



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - FONDATT
PERÍODO AUDITADO 2005

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2005 - 2006
FASE I

DIRECCIÓN SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

MAYO 31 DE 2005



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

AUDITORÍA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE –Y FONDO DE EDUCACION Y
SEGURIDAD VIAL - FONDATT

Contralor de Bogotá		Óscar González Arana
Contralor Auxiliar		Ernesto Tuta Alarcón
Directora Infraestructura y Transporte		Mónica Certáin Palma
Subdirector de Fiscalización		Dagoberto Correa Pil
Subdirector de Análisis Sectorial		Alberto Martínez Morales
Asesor		Jorge Roncancio Martínez
Equipo de Auditoría:	Líder	Luis Fernando Berdugo Montilla Luis Néstor Toquica Cordero Isauro Medina Vargas Edgar Alfredo Daza Daza Víctor Manuel Briceño Alvarado Arinda María Lozano Triana Martha Isabel Arévalo Lugo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

TABLA DE CONTENIDO

		Paginas
1	DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	1
2	ÁNÁLISIS SECTORIAL	17
2.1.	Incumplimiento en la estrategia de política de movilidad	17
2.1.1.	Fuentes y usos del Fondo para el mejoramiento de la calidad del servicio.	22
2.2.	Reglamentación chatarrización de taxis.	26
2.3.	Reposición Taxis cambio servicio publico a particular	27
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	31
3.1.	Seguimiento al Plan de Mejoramiento	31
3.2.	Evaluación Plan de Desarrollo y balance Social	34
3.2.1.	Plan de Desarrollo	34
3.2.1.1.	Proyectos de Inversión	35
3.2.1.2	Análisis por Proyectos	38
3.2.2.	Balance Social	46
3.2.2.1.	Misión de la entidad.	46
3.2.2.2.	Compromisos de la entidad	46
3.2.2.3.	Problemas sociales a atender	47
3.2.2.4.	Análisis	48
3.3.	Evaluación de los Estados Contables	51
3.3.1.	Notas a los Estados Financieros	52
3.3.2.	Libros de Contabilidad - STT	53
3.3.2.1.	Libro Diario	53
3.3.2.2.	Libro Mayor	54
3.3.2.3.	Libros Auxiliares	56
3.3.3.	Depósitos entregados en Administración	57
3.3.4.	Cargos diferidos	61
3.3.4.1.	Gestión de cobro e intereses corrientes y moratorios	62



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3.3.5.	Pasivos estimados, Provisiones y Cuentas de Orden	62
3.3.6.	Libros de Contabilidad - Fondatt.	65
3.3.6.1.	Libro Mayor	67
3.3.6.2.	Libros Auxiliares	69
3.3.7.	Deudores	72
3.3.7.1.	Omisión clasificación cartera	72
3.3.7.2.	Diferencias SICON PLUS – Información Contable	73
3.3.7.3.	Registros sin identificación	73
3.3.7.4.	Carencia soporte cuenta Deudores por Comparendos	74
3.3.7.5.	Registros globales.	74
3.3.7.6.	Omisión aplicación principio de causación	75
3.3.8.	Seguimiento al Plan de Mejoramiento Contable	75
3.3.9.	Evaluación al Sistema de Control Interno Contable	76
3.3.9.1.	Ambiente de Control Interno Contable	77
3.3.9.2.	Administración del riesgo	77
3.3.9.3.	Operacionalización de los Elementos	78
3.3.9.4.	Documentación	79
3.3.9.5.	Retroalimentación	80
3.4.	Evaluación al Presupuesto	80
3.4.1.	Secretaría de Tránsito y Transporte	81
3.4.2.	Fondo de educación y Seguridad Vial - FONDATT	82
3.4.2.1.	Rentas e Ingresos	83
3.4.2.2.	Gastos e Inversión	84
3.4.2.3.	Modificaciones Presupuestales	88
3.4.2.4.	Compromisos por pagar – Pasivos exigibles	88
3.4.2.5.	Compromisos por pagar – Reservas Presupuestales	89
3.4.2.6.	Constitución Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales 2005.	90
3.4.2.7.	Cierre Presupuestal	91
3.4.2.8.	Indicadores de gestión	91
3.4.2.9.	Evaluación al Sistema de Control Interno del área presupuesto	92



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3.4.2.10.	Manejo presupuestal Liquidación Contrato de Concesión 093 de 1996	94
3.5.	Evaluación de la Contratación	95
3.5.1.	Contratación para Proyectos de Inversión	95
3.5.1.1.	Contratación Proyecto 0339	96
3.5.1.2.	Contratación Proyecto 6219	97
3.5.2.	Liquidación Contrato 093 de 1996 – Concesión Patios	98
3.6.	Evaluación a la Gestión Ambiental	102
3.6.1.	Gestión medio ambiente	102
3.6.2.	Seguimiento al Plan de Mejoramiento	102
3.6.2.1.	Componente hídrico	102
3.6.2.2.	Residuos Sólidos	105
3.6.2.3.	Componente energético	105
3.6.3.	Evaluación gestión Ambiental - formatos	106
3.6.3.1.	Evaluación gestión Ambiental Institucional – Nivel Interno	106
3.7.	Perdida de fuerza ejecutoria y prescripción de comparendos	108
3.8.	Factor de Calidad	110
ANEXOS		
1	Cuadro de Hallazgos	114
2	Estados Contables	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

**1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Doctor

JUSTO GERMÁN BERMÚDEZ GROSS

Secretario de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C.

Director del Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT

Ciudad

Respetado Doctor:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - modalidad Regular a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C. y el Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a disposición y los resultados de su gestión, el examen al Balance General a 31 de Diciembre de 2005 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2005, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre la Gestión y Resultados

En desarrollo del proceso auditor realizado por este Ente de Control se establecieron situaciones deficientes en lo referente a la gestión realizada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – Fondatt, que se resumen a continuación:

- Con la entrada en vigencia del Decreto Distrital 060 de Marzo 18 de 2005, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, revivió la figura de incremento para vehículos tipo taxi que hubieran solicitado el cambio de servicio de público a particular. Cabe aclarar que esta circunstancia se encontraba suspendida en virtud del Decreto Distrital 519 de 2003. Lo anterior permite concluir a este Ente de Control que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá autoriza la reposición de taxis que efectuaron cambio de servicio público a particular afectando la estrategia de movilidad.

Igualmente se estableció que para efectos de reposición de vehículos de servicio público de transporte individual (taxis), la autoridad de tránsito está aceptando certificados de desintegración expedidos por entidades que no se encuentran clasificadas legalmente para adelantar tal actividad o que estándolo, no cuentan con la capacidad para llevar a cabo la fundición industrial.

- En la evaluación correspondiente al componente de integralidad Plan de Desarrollo y Balance Social se determinó que en la información reportada por la entidad al Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, no se incluye la totalidad de metas programadas para el 2005. Igualmente se estableció que para la medición de metas se incluye información que no cuenta con soporte (es el caso de la meta 2 del Plan de Acción del Proyecto 6219). En la revisión de los indicadores correspondientes a los diversos proyectos de inversión que maneja de Secretaría de Tránsito y Transporte se determinó que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

algunos de estos se encuentran mal formulados, como se encuentra su formulación no prestan ninguna utilidad.

- En la comparación de las cifras correspondientes a la ejecución presupuestal frente a la información suministrada por la Oficina de Gestión Contractual se detectan diferencias sobre un mismo hecho económico.
- En la revisión de los contratos se observó que muchos de éstos no se encuentran numerados o la foliación no guarda el debido orden consecutivo, se detectó que se archivan documentos en las carpetas que no corresponden y en papel de fax generando riesgos por el inadecuado manejo y falta de confiabilidad en la información entregada. De otra parte en la gestión contractual se observaron informes del interventor sin la firma del mismo, falta de la documentación total del contrato (ordenes de pago, actas de inicio, actas de liquidación, etc), falta de seguridad y confiabilidad de la información al escribir datos importantes con lápiz (acta modificatoria),
- En el componente de integralidad de presupuesto se estableció que, durante la vigencia 2005, el manejo de las reservas presupuestales constituidas al finalizar el año 2004 se realizó de manera extrapresupuestal, de tal forma que para los giros con los cuales se produjeron los pagos de las mismas no se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal como tampoco certificados de registro presupuestal que afectaran la partida correspondiente. Se evidenció que no existe un archivo confiable que contenga de manera ordenada numérica y cronológicamente los actos administrativos con los cuales se efectuaron modificaciones al presupuesto de la vigencia 2005 y que en las resoluciones firmadas por el Director Ejecutivo del Fondo de Educación y Seguridad Vial por las diferentes modificaciones al presupuesto de la vigencia no se pudo comprobar el número que las identifica, los datos sobre la fecha de la sesión de la Junta Directiva del FONDATT en la que se aprobaron las modificaciones ni el número y fecha de las certificaciones de disponibilidad.
- Se determinó Pérdida de Fuerza Ejecutoria de 678.921 mandamientos de pago proferidos en el año 2005, correspondientes a 277.446 cédulas de ciudadanía sobre los cuales habían transcurrido más de cinco (5) años desde la fecha de ejecutoria de la Resolución hasta la fecha en que se profirió el mandamiento en cuantía de \$65.907.49 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Se estableció que en la base de datos de comparendos, a Diciembre 31 de 2005, existen 908 comparendos que pertenecen a 751 cédulas para el periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2005 cuya cuantía asciende a \$199.330.725 para los cuales les aplica la prescripción.

Con los anteriores hechos se evidencia un posible hallazgo de carácter fiscal en cuantía de \$66.106.82 millones.

- En el análisis de la liquidación del Contrato 093 de 1996 realizado durante la vigencia 2005 se estableció posible detrimento en cuantía de \$9.868.19, producto de la suscripción de Otros Si al Contrato mediante los cuales se desnaturalizo el objeto del mismo.
- Incumplimiento de la estrategia publica de disminución progresiva de la sobreoferta en el transporte publico colectivo con fuerte impacto sobre la política de movilidad, derivada del hecho de que han transcurrido 31 meses, entre Agosto de 2003 y Marzo de 2006 de haberse iniciado el recaudo destinado al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio - Factor de calidad y a pesar del aporte de los usuarios en cuantía de \$103.035 millones las empresas e transporte publico colectivo de únicamente han entregado a las Fiducias constituidas para tal fin \$20.961 millones equivalente al 20,3%.

Se evidenció igualmente que con cargo a este Fondo se han comprado tan solo trece (13) rodantes y efectivamente chatarrizados nueve (9).

- Según información suministrada por la Secretaría de Tránsito y Transporte, por incumplimiento en el recaudo del Factor para el Mejoramiento de la calidad del servicio se han abierto investigaciones a empresas de transporte público, sobre los cuales se han generado 569 expedientes e impuesto 23 multas en cuantía de \$1.084. millones. En el seguimiento realizado se determinó que estas multas se encuentran para cobro a través de Jurisdicción Coactiva de la STT, sin que hasta la fecha se haya recaudado ninguna determinando una efectividad del 0%.
- De conformidad con información proporcionada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de las demandas que cursan en contra de Servicios Especializados de Tránsito y Transporte – SETT, se estableció que existen 614 demandas provenientes de hurto de cupos de taxi, matriculas irregulares y falsificación de licencias. Cabe aclarar que, en desarrollo de la auditoría, se comprobó que la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Secretaría de Tránsito y Transporte, a pesar de tener la calidad de autoridad de tránsito, no tiene esta información disponible y hubo necesidad de realizar la solicitud directamente al SETT.

Para la evaluación al Sistema de Control Interno de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, se determinaron sus objetivos, metodología y alcance, seleccionando las dependencias a continuación relacionadas: Oficina Asesora de Control Interno, Oficina Asesora de Tecnología, Dirección de Apoyo Corporativo y las Subsecretarías Jurídica, Operativa y Financiera. Cabe aclarar que en desarrollo del proceso auditor se determinó falta de articulación de la información producida por las diferentes dependencias generando dificultad para el desarrollo de las tareas al encontrarse documentos archivados en las diferentes áreas sin determinarse una consolidación y centralización de los archivos que permita un control oportuno y facilite la adecuada toma de decisiones.

En la evaluación realizada a la Oficina Asesora de Control Interno, como hecho relevante se determinó la realización, entre otras labores, de las siguientes: Implementación del Sistema de Administración de Riesgos - SAR, Sistema de Evaluación de Procesos – SEP, visitas periódicas a las dependencias, seguimientos, seminarios internos, cartillas informativas, etc. Sin embargo en los resultados obtenidos por la entidad no se refleja la tarea desarrollada por esta Oficina.

Una de las actividades de mayor trascendencia para el manejo de la información y su oportunidad para la toma de decisiones es la que desarrolla la Subsecretaría Financiera, en los procedimientos para atender los Sistemas de Información Contable y Presupuestal, en la evaluación se determinó que el Sistema de Control Interno en estas áreas es deficiente con innumerables riesgos que se evidencian en la falta de autocontrol con la consecuencia de repetidas declaratorias de caducidades, prescripciones, pérdida de fuerza ejecutoria, etc.

Así mismo por las deficiencias de la información reportada, en la Cuenta rendida a este Ente de Control, por la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT al cierre de la vigencia 2005, y la imposibilidad de realizar las pruebas de auditoría planeadas por las incertidumbres que genera la información, en la evaluación de los Estados Contables se determinó abstención de opinión con calificación del Sistema de Control Interno como deficiente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

En lo referente a los procesos informáticos en desarrollo del proceso auditor se determinó que la información de los procesos misionales de la entidad es manejada por terceros, la Oficina Asesora de Tecnología (O.A.T.) es un cliente más en la cadena de valor de la información de la entidad, La O.A.T. es el interventor de los diferentes servicios que tiene concesionados la Secretaría de Tránsito y Transporte como son SICON (Sistema de Contravenciones a las normas de tránsito), SETT, EMTELCO, entre otros. En los Sistemas de Información se determinaron deficiencias que han generado diferencias entre la información que manejan las áreas involucradas en los procesos al interior de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT.

En este orden de ideas, para la evaluación del Sistema de Control Interno, adicionalmente a lo evidenciado en desarrollo del proceso auditor y al resultado del seguimiento efectuado a la gestión de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, se realizaron encuestas mediante las cuales se les formularon preguntas, en cuanto al funcionamiento del Sistema de Control Interno, a funcionarios de diferentes niveles según un muestreo de las dependencias más representativas de la entidad.

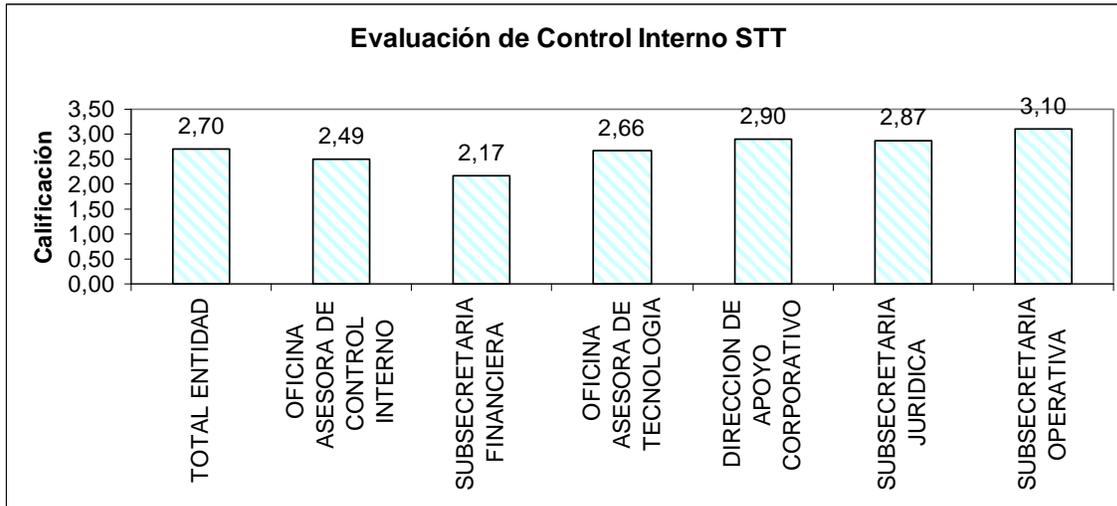
Como producto de las actividades enunciadas en el párrafo anterior, se establecieron situaciones deficientes en el manejo del Sistema de Control Interno que permitieron asignar 2.70, para determinar una baja calificación con riesgo alto como se evidencia en la siguiente grafica:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

GRAFICA No 1



Fuente: Evaluación SGC – Elaborada Grupo Auditor

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores, nos permiten conceptuar que en la gestión adelantada por la administración de la entidad, no se acatan las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, no ha implementado un Sistema de Control Interno que le ofrezca garantía en el manejo de los recursos; lo cual ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejen criterios de economía, eficiencia y equidad. Así mismo no se cumplió en un porcentaje significativo con las metas y objetivos propuestos.

Opinión sobre los Estados Contables.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Realizado el análisis mediante muestra selectiva de las cifras presentadas en los Estados Contables de la Secretaría de Transito y Transporte de Bogotá, D.C. al cierre de la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005, incluidos en la cuenta rendida a este Ente de Control se determina que la actividad contable que mayor operatividad demanda es al manejo de la Nómina de la entidad. De otra parte se registra el movimiento correspondiente a Depósitos Entregados en Administración al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD, los Cargos Diferidos y los Procesos que cursan contra la Entidad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Como resultado de la auditoría se presentan las siguientes observaciones:

Notas a los Estados Financieros.

A partir de la revisión del contenido de las Notas a los Estados Contables, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. a 31 de diciembre de 2005, se establecieron deficiencias en cuanto a los siguientes aspectos: No se cuenta con sistemas adecuados de información financiera y administrativa, se presenta reprocesamiento manual de información con lo que se aumenta el riesgo de error en la misma, la información correspondiente a la liquidación de nomina y de prestaciones sociales debe ser reprocesada manualmente por parte de la Subsecretaría Financiera aumentando la posibilidad de error, los saldos correspondientes a Cesantía Favidí no han sido objeto de conciliación, la Subsecretaría Jurídica no reportó oportunamente los fallos desfavorables al Grupo de Contabilidad por lo cual no se realizó la provisión de Pasivos Estimados y Provisiones para el año 2005 y el listado SIPROJ fue actualizado después del 16 de enero del año 2006 razón por la cual no se realizó la respectiva conciliación.

Por las anteriores aclaraciones, este Ente de Control, identifica debilidades en los sistemas de información, reportes tardíos y ausencia de conciliación de las diferentes cuentas que conforman el Estado Contable determinado que éstas inciden negativamente en el Control Interno Contable.

Libros de Contabilidad.

- **Libro Diario:** Se presentan inconsistencias en el Libro Diario en cuanto a diferencias en los valores reportados en el Libro Diario frente al Libro Mayor, anulación de folios sin cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente e identificación errada del nombre de la entidad.
- **Libro Mayor:** En el diligenciamiento del Libro Mayor se determinaron deficiencias en lo referente a diferencias en los valores reportados en el Libro Diario frente al Libro Mayor, diferencias en los saldos finales de períodos mensuales frente a saldos iniciales del siguiente período, identificación errada del nombre de la entidad y anulación de folios sin cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

- **Libros Auxiliares:** Para el manejo de los Libros Auxiliares se presentan observaciones en cuanto a identificación errada del nombre de la entidad y falta de oportunidad en el diligenciamiento de los mismos.

Las observaciones formuladas frente al registro, identificación y procesamiento de la información nos llevan a la conclusión de descalificar éstos como soporte válido de los Estados Contables presentados.

Depósitos Entregados en Administración

En revisión de los registros que afectan la Cuenta 14 – Deudores, Depósitos Entregados en Administración se determinaron contabilizaciones de valores correspondientes a hechos económicos realizados en las vigencias 2003 y 2004 por valor de \$4.756,44 millones, desconociendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública, 1.2.6.2. Causación.

Otros Activos - Cargos Diferidos

En el registro de la Cuenta 19 - Otros Activos 1910 – Cargos Diferidos, se estableció una partida que asciende a la suma de \$1.272,85 millones correspondiente a saldo por Préstamos efectuados a empresas de transporte público en desarrollo del Convenio de Administración de Recursos suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, con la observación de que no se han adelantado las gestiones de cobro efectivas para lograr la recuperación del dinero

De otra parte no se ha realizado el registro contable correspondiente a la causación de los intereses corrientes y moratorios que, de conformidad con reporte de la Oficina de Planeación, ascienden a la suma de \$390,77 millones, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública, 1.2.6.2. Causación. Así mismo se concluye que la Secretaría de Tránsito y Transporte, con el manejo dado a esta operación, incumple el Plan General de Contabilidad Pública, 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública, 1.2.6.4. Revelación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Pasivos Estimados y Provisiones - Cuentas de Orden Acreedoras, Responsabilidades Contingentes

En la cuenta 27 – Pasivos Estimados, 2710 - Provisión para Contingencias, se encuentra registrado valor que asciende a la suma de \$13.200,80 millones y en la cuenta 91 - Responsabilidades Contingentes, se evidenció partida por valor de \$44.695,30 millones para un total 57.896,10 millones por concepto de litigios y demandas contra la STT. En comparación con los reportes de la Subsecretaría Jurídica por valor de \$18.954,32 y la información rendida en la cuenta a Diciembre 31 de 2005 en cuantía de \$15.257,59 millones se establecieron diferencias de \$38.941.78.millones y \$42.638.51 respectivamente incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.2.1. De gestión, 1.2.3. Usuarios de la Información Contable Pública, 1.2.3.1. De acuerdo con el objetivo específico de gestión, 1.2.4. Características de la Información Contable Pública, 1.2.4.4. Comparable.

De conformidad con lo establecido en la auditoria, en la cual se corroboró la existencia de observaciones de tipo contable que incidieron en la evaluación, se puede concluir que la información contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. genera incertidumbre, imposibilita los seguimientos y carece de confiabilidad.

Consideramos que el alcance de nuestro trabajo; por las limitaciones, inconsistencias e incertidumbres en lo referente a Libros de Contabilidad, Depósitos Entregados en Administración, Otros Activos - Cargos Diferidos, Pasivos Estimados y Provisiones, Cuentas de Orden Acreedoras y Responsabilidades Contingentes; no fue suficiente para expresar una opinión sobre los Estados Contables de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, por la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005 y por lo tanto nos abstenemos de emitir opinión.

FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - FONDATT

El resultado de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, correspondiente al resultado del análisis de los Estados Contables con corte a Diciembre 31 de 2005, registra las siguientes observaciones identificando las deficiencias más representativas en los siguientes términos:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Libros de Contabilidad.

En la rendición de cuenta, a la Contraloría de Bogotá D.C. se anexa certificación suscrita por el Director Ejecutivo del FONDATT y el Contador de la entidad, de fecha 13 de Febrero 2006, que carece de veracidad dado que según se pudo establecer en desarrollo del proceso auditor en diligencias de control fiscal, donde se solicitó la exhibición de los libros, realizadas los días 8 y 21 de Marzo de 2006 los Libros Oficiales Diario y Mayor no se encontraban diligenciados porque según manifestación del funcionario responsable carecían de aprobación por parte de la Junta Directiva y se tenían inconsistencias en la información, respectivamente.

En la certificación, de Febrero 13 de 2006, se manifiesta: ...” Que los saldos presentados por el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2005, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y llevados conforme a las normas de Contabilidad Pública y validaron satisfactoriamente en el software destinado por la Contaduría General de la Nación para tal fin...” **Negrilla y subrayado fuera de texto.**

Con lo anterior se establece que se está certificando una situación inexistente al no contar el Fondo de Ecuación y Seguridad Vial – FONDATT, con libros oficiales de contabilidad Diario y Mayor, al cierre de la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, Normas Técnicas Relativas a los Libros de Contabilidad, numerales 1.2.7.2. y 1.2.5. Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.5.1. – Oportuna.

1. **Libro Mayor:** Se estableció que en períodos mensuales fueron modificados los saldos iniciales frente a los saldos finales del mes anterior sin que mediara el proceso contable de elaboración de comprobante, traslado al Libro Diario y posterior inclusión en el Libro Mayor.

Se determinó que el valor de los movimientos totales, de Débito y Crédito correspondientes a diferentes meses de la vigencia 2005, no dan sumas iguales evidenciando que con posterioridad los saldos finales se encuentran equilibrados, determinando posible manipulación de la información contenida en el Sistema Contable.

Las anteriores situaciones desvirtúan la confiabilidad de la información contable reportada al desconocer el principio de partida doble para el registro adecuado de los hechos económicos realizados por la entidad, incumpliendo el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.7.2. Libros de contabilidad

2. **Libros Auxiliares:** Para efectos de la evaluación de los estados contables fueron aportadas, varias versiones de los libros auxiliares correspondientes al mes de Octubre de 2005, en las cuales se constataron diferencias generando incertidumbre de la información reportada, incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP, 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.2.1. De gestión, 1.2.2.2. De Control, 1.2.3. Usuarios de la Información Contable Pública, 1.2.3.1. De acuerdo con el objetivo específico de gestión, 1.2.3.2. De acuerdo con el objetivo específico de control, 1.2.5. Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.5.1. Oportuna, 1.2.5.2. Objetiva, 1.2.5.3. Consistente, 1.2.5.5. Verificable.

Las observaciones formuladas frente al registro, identificación y procesamiento de la información nos llevan a la conclusión de descalificar éstos como soporte válido de los Estados Contables presentados.

Deudores

A pesar de la inexistencia, al momento de realizar la auditoría, de Libros Oficiales Diario y Mayor al cierre de la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005, de las inconsistencias de la información, determinadas en la revisión de los mismos Libros Oficiales y Auxiliares, por la representatividad de las cifra \$537.836,49 millones (incluidas provisiones) que supera el valor neto del activo de \$523.092.448 millones, incluida en el grupo 14 – Deudores, del Fondo de Educación y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. – FONDATT, este Ente de Control presenta el resultado del análisis con las limitantes e incertidumbres manifestadas.

En comparación de los valores reportados por la base de datos SICON PLUS correspondiente a Multas y Comparendos de \$476.238,72 millones, con corte a Diciembre 31 de 2005, frente a la información contable suministrada a la misma fecha que asciende a \$537. 836,49 millones, se determinó diferencia que asciende a la suma de \$61.597,77 millones.

En el Balance General y en el formato CGN96.001 de reporte a la Contaduría General de la Nación, se presenta la totalidad del saldo de cartera como parte del Activo Corriente a pesar de existir \$410.150,71 millones que se identifican como



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Deudas de Difícil Cobro, valor sobre el cual igualmente se presenta una provisión que asciende a \$135.351,16 millones.

Con lo anterior se imposibilita conocer los valores reales correspondientes a Cartera Corriente, de Largo Plazo y de Difícil Recaudo y a su vez poder realizar la comparación con las obligaciones a las que se ha iniciado cobro coactivo y las que han sido objeto de prescripción. Se puede concluir que información en la práctica no reporta utilidad alguna.

La Oficina de Contabilidad del Fondatt de la STT no cuenta con la base de datos que soporte los valores registrados en la cartera correspondiente al cierre de la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005, para efectos de realizar las comprobaciones respectivas y determinar la validez de los soportes de los valores que se encuentran incluidos en esta cuenta.

Se estableció que en los diferentes meses de la vigencia 2005 se lleva a cabo el registro de los valores correspondientes a comparendos generados durante el mes de manera global identificando la operación como incremento en el valor de la cuenta sin tener establecido a que hechos económicos corresponden específicamente y sin relacionar los documentos soporte que fundamenten la elaboración del comprobante contable.

Con las anteriores situaciones se incumple y desconoce lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.2.1. De gestión; 1.2.4. Características de la Información Contable Pública, 1.2.4.1. Racional; 1.2.5. Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.5.1. Oportuna, 1.2.5.2. Objetiva, 1.2.5.3. Consistente.

De otra parte, para los valores causados en los meses de Febrero y Marzo se registran una sola partida, en el mes de Marzo, por valor de \$37.331,13 millones. Situación idéntica se presenta en el mes de Noviembre en el cual el registro asciende a \$17.851,23 millones y corresponde a Octubre y Noviembre en desconocimiento del Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública, 1.2.6.2. Causación.

Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

De acuerdo con lo planteado en los párrafos anteriores, por la falta de consistencia y coherencia de las cifras entregadas en la Rendición de la Cuenta y con base en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

las verificaciones realizadas en desarrollo del proceso auditor, se estableció que para la vigencia contable de 2005 se presentan innumerables deficiencias en la información contable suministrada por la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, razón por la cual se carece de confiabilidad de la información contable existente lo que no permite, a este Ente de Control, realizar un adecuado seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por las observaciones planteadas en el Informe de Auditoría correspondiente a la vigencia 2004.

Con la salvedad ya anotada, en el seguimiento al Plan de Mejoramiento se estableció el comportamiento del mismo, concluyendo que de las doce (12) observaciones se corrigieron (tres) 3, se avanzó parcialmente en la solución de cinco (5) y no se han corregido cuatro (4), situación sobre la que se amplía en el capítulo de resultados de este informe.

Consideramos que el alcance de nuestro trabajo; por las limitaciones, inconsistencias e incertidumbres expuestas en los párrafos precedentes en lo referente a Libros de Contabilidad, manejo de la cuenta Deudores y el cumplimiento parcial del Plan de Mejoramiento; no fue suficiente para expresar una opinión sobre los Estados Contables del Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, por la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005 y por lo tanto nos abstenemos de emitir opinión.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 1 se establecieron treinta y seis (36) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a hallazgos de carácter fiscal en cuantía de **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (77.962.206.200.00)**, que se trasladaran a Dirección de Responsabilidad Fiscal y dos (2) tienen alcance disciplinario y serán objeto de traslado a la Personería de Bogotá.

Concepto sobre fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, los diversos incumplimientos de la normatividad, la deficiente calidad del Sistema de Control Interno y la abstención de opinión acerca de los Estados Contables, la Cuenta rendida por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. y el Fondo de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Educación y Seguridad Vial – FONDATT correspondiente a la vigencia 2005, no se fenece.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro de los quince días al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D.C. Mayo 31 de 2006

MÓNICA CERTÁIN PALMA
Directora Sector Infraestructura y Transporte



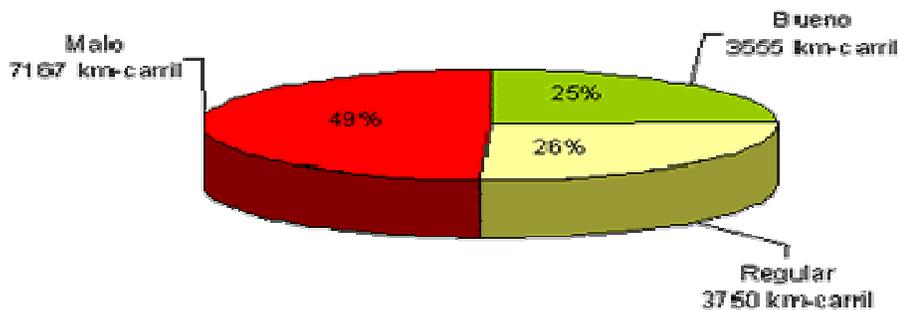
**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. “INCUMPLIMIENTO EN LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA DE MOVILIDAD ENCAMINADA A LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA DE LA SOBREFERTA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE SERVICIO PÚBLICO COLECTIVO, COMO POLÍTICA DE MOVILIDAD”

GRÁFICA No.2

ESTADO DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL SUBSISTEMA VIAL DE BOGOTÁ A DIC. 2004



Fuente: Base de datos del Inventario y diagnóstico de la malla vial-IDU, proyección a diciembre de 2004
Elaboró: Dirección Técnica de Planeación-IDU

Adicional al deterioro progresivo de la malla vial¹, a la contaminación ambiental y a la demora en los tiempos de desplazamiento en la ciudad, a las deficiencias de

¹ De acuerdo al diagnóstico realizado por el IDU (Gráfica No. 1), a diciembre de 2004, el 49% de la malla vial del subsistema vial se encuentra en mal estado, el 26% en regular estado y sólo se encuentra en buen estado el 25%. La situación más crítica se presenta en la malla vial local, en la cual, el 60% se encuentra en mal estado y el 23% en regular estado, le siguen la malla intermedia que en sus 2.612 Km.-carril de vía, el 47% se encuentra en mal estado y el 40% en regular estado. En lo que corresponde a la malla vial arterial, la situación encontrada, es menos crítica pues sólo el 16% se encuentra en mal estado, el 24% en regular estado y el 60% presentan su pavimento en buen estado. El valor estimado de los recursos requeridos para corregir el deterioro encontrado en la malla vial, a precios del 2004, asciende a más de \$7 billones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

competitividad y calidad del servicio público colectivo, y a las irregularidades detectadas por la Contraloría de Bogotá en el proceso de chatarrización y la entrada por incremento de vehículos de transporte público individual (taxis) en contravía de la norma, uno de los problemas del transporte público colectivo de pasajeros que aun subsiste en Bogotá, lo constituye la SOBREFERTA DE SERVICIO GENERADA POR EL EXCESO DE APROXIMADAMENTE 8.000 VEHÍCULOS² QUE EQUIVALEN AL 40% DE LOS 20.067 VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN (Buses, busetas y microbuses), y agravada desde el mes de junio de 2003 por la Sociedad Transportadora TRANSCARD S.A. cuando introduce al mercado 1.179 vehículos de transporte público colectivo amparado en la aplicación de un fallo del CONSEJO DE ESTADO, en contravía no solo de la política de movilidad, sino también de la definición de CAPACIDAD TRANSPORTADORA del artículo 42 del Decreto 170 de 2001³, Y LOS DECRETOS Distritales de congelación del parque automotor, incrementando de manera irracional LA SOBREFERTA DE SERVICIO PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS.

Para la Contraloría de Bogotá es claro que la actual política de movilidad encaminada a reducir la sobreoferta del parque automotor de servicio público colectivo⁴ previa la desintegración del vehículo⁵, es acertada en cuanto que: Como estrategia adicional a la chatarrización de vehículos por la entrada en operación

² En el artículo 3º. De la Resolución 392 de 2003, la Secretaría de Transito y Transporte de Bogotá, determina el VALOR INICIAL DE BUSES, BUSETAS Y MICROBUSES QUE CONFORMAN LA SOBREFERTA, así:

Buses en sobreoferta.....	2.237
Busetas en sobreoferta.....	3.566
<u>Micros en sobreoferta.....</u>	<u>2.198</u>
TOTAL PARQUE AUTOMOTOR DE SERVICIO PÚBLICO EN SOBREFERTA.....	8.001

Que corresponde a su equivalente de “Índice de Sobreoferta” liquidado en 5.668 buses y comunicado por la Secretaría de Transito y Transporte de Bogotá en agosto 19 de 2003

³ Decreto 170 de 2001. CAPITULO VI, CAPACIDAD TRANSPORTADORA. ARTICULO 42 DEFINICIÓN. La capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados

⁴ De acuerdo con el inciso segundo del artículo 20 del Decreto 115 de 2003, el índice de reducción de sobreoferta, como estrategia para la reorganización del transporte y específicamente para el mejoramiento de la calidad del servicio, ES EL NÚMERO DE VEHÍCULOS QUE CADA EMPRESA DEBE RETIRAR DE CIRCULACIÓN Y DESINTEGRAR⁴ POR CADA VEHÍCULO QUE HAGA PARTE DE SU CAPACIDAD TRANSPORTADORA

⁵ De acuerdo a la Resolución 520 de 2003, expedida por la Secretaría de Transito y Transporte de Bogotá, la única entidad desintegradora que se presentó para realizar el procedimiento de desintegración de los vehículos públicos en los términos de la resolución 1192 de 2000, cumpliendo con los requisitos dispuestos en el artículo séptimo de la misma Fue el grupo Siderúrgico- DIACO S.A., a la cual en su parte resolutoria la Secretaría de Transito y Transportes, la autoriza como entidad única desintegradora.

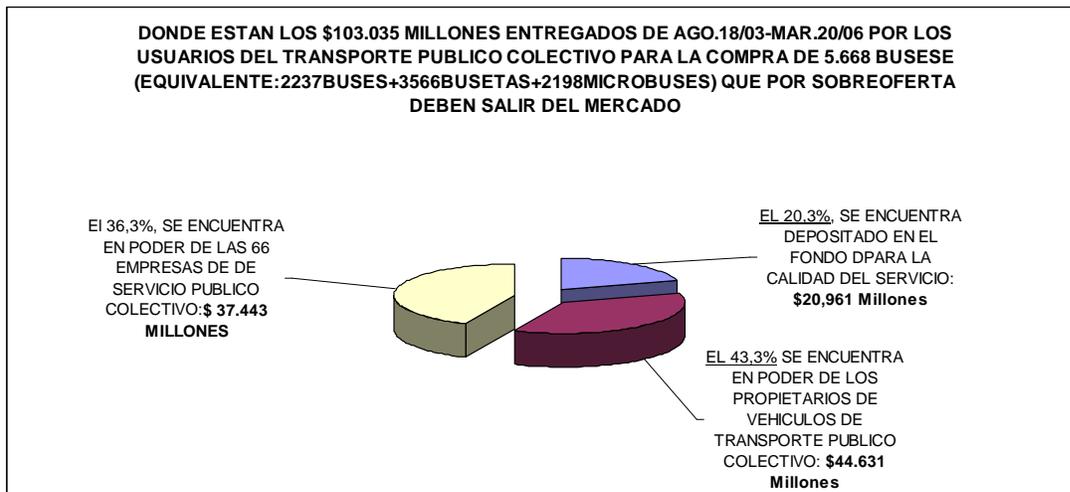


CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

del “Sistema TransMilenio”, para la disminución de la Sobreoferta del Parque automotor de transporte público, se dispuso a través del Decreto Distrital 115 de 2003 la creación de “Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio”, el cual durante aproximadamente cinco años deberá contar con los recursos necesarios para la compra de los vehículos que serán retirados de circulación por sobreoferta, recursos que provendrán de la creación “Factor de calidad del servicio” que se incorporó como componente adicional a la tarifa del usuario mediante el Decreto 259 de 2003⁶.

GRÁFICA No. 3



Fuente: Secretaría de Transito y Transporte de Bogotá

Elaboró: Subdirección Análisis Sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

Es así como en búsqueda de garantizar la institucionalidad, el cumplimiento de las normas y la prevalencia del interés general sobre el particular, hemos venido advirtiendo de manera reiterada **sobre el grave incumplimiento en la estrategia pública de disminución progresiva de la sobreoferta en el transporte público colectivo**, y el impacto sobre la política de movilidad la cual se derivada primordialmente del hecho que de que después de transcurridos los primeros 31 meses (Agosto 18/03-Marzo 20/06) de haberse iniciado el recaudo del Factor de calidad, los \$ 103.035 millones, recibidos por las 66 empresa de transporte público

⁶ EL FACTOR DE CALIDAD”, se incorporo por primera vez en la TARIFA AL USUARIO, a partir del 15 de agosto de 2003, mediante el decreto de tarifas para el transporte público colectivo: No. 259 de 2003, firmado por el Alcalde Mayor, y se ha mantenido a través de los Decretos 169 de Junio 4 de 2004 y 368 del 16 de Noviembre de 2004.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

colectivo de los usuarios del transporte publico colectivo a través del recaudo del “factor de Calidad” solo el 20,3% (\$20.961 millones) ha sido entregado por 21 empresas al “Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio”, el 36,3% (\$37.443 millones) las empresas han informado que los tienen depositados en cuentas de ahorro a nombre de las empresas, por lo que es de suponer que el 43,3% (\$44.631 millones) debe estar en poder de los propietarios de los buses que lo recaudaron.

Es por esta, entre otras causas, que la política de movilidad focalizada a: disminuir la sobreoferta del parque automotor identificado y señalada a cada empresa. través del **“Índice de reducción de la sobreoferta”** SE ENCUENTRA PARALIZADA, PORQUE LOS RECURSOS RECAUDADOS DURANTE LAS PRIMERAS 113 SEMANAS DE IMPLEMENTADA LA ESTRATEGIA NO HAN SIDO ENTREGADOS POR LOS TRANSPORTADORES AL “FONDO PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO”, contribuyendo a lo anterior la muy pobre gestión que ha venido cumpliendo el encargo fiduciario, puesto que con los dineros hasta ahora recaudados, se deberían haber chatarrizado cerca de 1.000 vehículos.

Es preocupante para la ciudad, el hecho de que desde que se inició EN AGOSTO 18 DE 2003, el recaudo del “FACTOR DE CALIDAD” y hasta marzo 31 de 2006 (113 semanas), sólo se hayan comprado 13 buses y CHATARRIZADO 9, del total de 8.000 vehículos que se encuentran en sobreoferta. Si bien es cierto que existen restricciones de mercado para el cumplimiento de la meta, no se entiende como el “Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio” y la Secretaria de Transito, no han diseñado estrategias en torno a dos nichos de mercado potencial importantes:

- El primero que corresponde a 753 vehículos que en aplicación del decreto 2556⁷ de noviembre 27 de 2001, no pueden ser objeto de chatarrización, puesto que habiendo cumplido su vida útil en diciembre 15 de 2005, no fueron objeto de reposición dentro del plazo que vencía en esta misma fecha.

⁷ Decreto 2556, Artículo 1º. Los propietarios de vehículos de servicio publico colectivo de radio de acción metropolitana, distrital o numicipal que cumplieron o cumplan el ciclo de vida útil de acuerdo con la ley, tendrán plazo hasta el 15 de diciembre de 2005 para hacer efectiva la reposición de su equipo automotor, efecto para el cual las empresas les conservaran la disponibilidad de la capacidad transportadora. En ningún caso el plazo otorgado en el presente decreto, autoriza a las empresas y propietarios a prestar el servicio de transporte de pasajeros de vehículos que cumplieron o cumplan su ciclo de vida útil, los cuales deberán ser retirados inmediatamente del servicio. Parágrafo. Lo previsto en este articulo se entiende sin perjuicio de la facultad atribuida a las autoridades locales en materia de transporte, para revisar y modificar la capacidad transportadora, de conformidad con los planes de ordenamiento y reestructuración de rutas dentro de su jurisdicción



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

- Existen según información de la Interventoría del contrato de concesión de “Patios”, cerca de 600 vehículos (540 taxis (+) 60 buses y colectivos) declarados en abandono, que previos el pago de la deuda de impuestos, sanciones y costos de permanencia en patios, pueden ser objeto de chatarrización, **tal como lo vienen haciendo los propietarios o particulares interesados para efectuar posteriormente la reposición, ante la impavidez de la Secretaría de Transito.**

Conclusiones y recomendaciones:

1. Para la Contraloría de Bogotá es claro que todos los dineros que aportan los usuarios del transporte público de pasajeros e incorporado en la TARIFA DEL PASAJE, que no corresponden en la estructura de la tarifa ni a costos ni al retorno y remuneración al capital invertido ni a utilidad del transportador, al ser aportados por los usuarios de transporte publico colectivo de pasajeros, CON DESTINO AL “FONDO DE MEJORAMIENTO DE A CALIDAD DEL SERVICIO” son dineros públicos, razón esta por la cual el diferencial no consignado MÁS LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO PERCIBIDOS POR MANEJAR LOS DINEROS EN CUENTA DE AHORRO Y NO EN FIDUCIA, se constituyen en un daño al patrimonio público.
2. Es de carácter prioritario que la autoridad de transporte Distrital en coordinación con el Ministerio de Transportes, estudie y diseñen las acciones legales⁸ correspondientes para la recuperación de estos dineros junto con sus rendimientos financieros.
3. Es también prioritario, que de manera precisa y oportuna se estudie la posibilidad de rediseñar la operatividad del recaudo, tomando como referente los inconvenientes que con posterioridad al decreto 259 de 2003 han venido presentado⁹.

⁸ Artículo 1 Obligaciones de gestión de la Secretaria de transito y transportes de Bogotá, con el fin de garantizar el cumplimiento de los artículos 20 y siguientes del decreto Distrital 115 de 2003. Debe entre otros aspectos: 1. “(...) sancionar pronta y eficazmente a todas y cada una de las empresas de transporte publico colectivo que omitan o retarden el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le conciernen de conformidad con el artículo 9º. Numeral 3 de la Ley 105 del 1993, y Artículo 46 literal e de la ley 336 de 1996, gestión que se obliga a adelantar en los términos y condiciones previstas en le presente decreto (...)”

⁹ Artículo 1 Obligaciones de gestión de la Secretaria de transito y transportes de Bogotá, con el fin de garantizar el cumplimiento de los artículos 20 y siguientes del decreto Distrital 115 de 2003. Debe entre otros aspectos:
2. Adoptar las medidas necesarias para preservar la estabilidad y exigibilidad del recaudo del factor de calidad del servicio en materia operativa que se incorpore a la tarifa mediante le Decreto 259 de 2003, hasta cuando se hayan atendido la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

4. Cotejando la “Capacidad Transportadora” máxima vigente en diciembre 31 de 2005 que asciende a 18,600 vehículos, contra la “Capacidad Real Legal Circulando que a la misma fecha asciende a 20.067 vehículos, SOLO ESTARÍAN DISPONIBLES PARA LA COMPRA Y POSTERIOR CHATARRIZACIÓN: 1.467 VEHÍCULOS, cantidad esta ligeramente diferente a la cantidad de 1.858 vehículos (860 buses (+) 877 busetas (+) 121 microbuses) que aparecen vivos en el Registro Distrital de vehículos con edades superiores a los 20 años, pero que resultan insuficientes para la demanda potencial de vehículos requeridos para su chatarrización por parte del “Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio” y los que se requieran por parte del “Sistema Transmilenio”.

Esta demanda de vehículos por encima de la oferta debe ser trabajada y regulada por la autoridad de transporte de manera inmediata, de tal forma que **NO SE GENEREN EN LA CIUDAD BROTES ESPECULATIVOS** con el precio de los vehículos que por agotamiento de su vida útil, deban salir del mercado..

5. En cuanto a los taxis declarados en abandono en patios, que ascienden a cerca de 540 taxis, es importante que la Secretaria de Transito en armonía con la política de movilidad, defina de manera clara y oportuna la imposibilidad o posibilidad de reposición.

2.1.1. FUENTES Y USOS DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Tal como se ha mencionado, uno de los componentes fundamentales de la estrategia de la reorganización del transporte publico en Bogotá es la compra de vehículos de transporte publico colectivo que se encuentran en sobreoferta, para lo cual el articulo 25 del Decreto Distrital 115 de 2003 estableció que los recursos necesarios para la compra de los 8.000 vehículos en sobreoferta se originarían en el “Factor de Calidad del Servicio” que ha venido siendo incorporado desde agosto 18 de 2003 a la tarifa pagada por los usuarios del transporte publico colectivo. Este mismo articulo señala que con los recursos del “Factor de Calidad del Servicio¹⁰” recaudados por las 66 empresa de transporte, se constituirá un

totalidad de las obligaciones que contraigan el Fondo para el mejoramiento de la calidad del servicio con cargo a tales recursos(...)

10 De acuerdo a los artículos 11 y 12. de la resolución 392 de 2003, se puede definir el “Factor de Calidad”, COMO EL VALOR ADICIONAL Y DIFERENTE A LA REMUNERACIÓN DE LOS COSTOS Y RENTABILIDAD DEL TRANSPORTADOR, INCORPORADO A LA TARIFA DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO¹⁰,que se aplica por



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

patrimonio autónomo (Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio) , el cual la Fiduciaria Líder (Banitsmo) administrara y utilizara como fuente de pago de las obligaciones que adquiriera el patrimonio autónomo, particularmente aquellas encaminadas a la compra de los vehículos de sobreoferta, de tal manera que cada empresa vaya obteniendo de la fiduciaria la “Certificación del Índice re Reducción de Sobreoferta para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio”, hasta completar el Índice total de reducción fijado por la Secretaria de Transito en agosto 19 de 2003.

El Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio, al 30 de marzo de 2006 se encuentra conformado por los aportes (\$20,961.2 millones) del “factor de Calidad” recibidos de los usuarios del servicio¹¹ por 21 de las 66 empresas de transporte público colectivo autorizadas para la prestación del servicio en Bogotá, previa la celebración de un contrato fiduciario, así:

- **Fiduciaria Banitsmo** ha celebrado contrato fiduciario con 10 empresas: Cootransbolivar, Buses Amarillos y Rojo S.A., Expreso Bogotano S.A., Nueva Transportadora de Bogotá S.A., Traservilujo, Sidauto, Sotrandes S.A., Coonalcetece, Cootransmolinos Ltda.y Expreso Imperial S.A. Los aportes recibidos de las 10 empresa de transporte publico colectivo, ascienden a: \$5,431.5 millones
- **Fiduciaria del Valle** a celebrado contrato con 11 empresas: Unión Comercial de Transportes S.A., Expreso del País S.A., Promotora Universo S en C., Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de Transpanamericanos y Asociados Ltda., Transportes Panamericanos S.A. , Republicana de Transportes S.A., Transcalero, Cootransbogotá, Transportes Santa Lucia, Nueva Cooperativa de Buses Azules y Coonal. Los aportes recibidos de estas 11 empresa de transporte publico colectivo, ascienden a: \$15,529.7 millones

primera vez, a partir de agosto 18 de 2003 con la entrada en vigencia del Decreto Distrital 259 de 2003; el cual deberá ser recaudado semanalmente por cada una de las 66 empresas de trasporte publico de pasajeros que se encuentran activamente habilitadas y con permiso de operación para prestar el servicio en el Distrito Capital, con DESTINACIÓN ESPECIFICA para la compra de los 5.668 buses (2.237 buses, 3.566 busetas y 2.198 microbuses) que conforman el “Índice reducción de la sobreoferta de vehículos que prestan el servicio publico colectivo en la ciudad”, y que se encuentran definidos en el artículo 3º. De la resolución 392 de 2003.

¹¹ LOS DINEROS DEL “FACTOR DE CALIDAD” SON PAGADOS POR LOS USUARIOS del transporte publico colectivo, **COMO VALOR ADICIONAL Y DIFERENTE** al pago de los costo fijos, costos variables, recuperación del capital y rentabilidad que le corresponden a los propietarios de los vehículos y a las 66 empresas afiladoras, por la prestación del servicio



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

CUADRO NO. 1
FONDO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD
ESTADO FUENTES Y USOS A MARZO DE 2006-05-25
Periodo: Agosto 18/03-Marzo 20/06

Miles de Pesos

	2003	2004	2005			2006			ACUMULADO
	Banistmo	Banistmo	Banistmo	Fd. Valle	TOTAL	Banistmo	Fd. Valle	TOTAL	
FUENTES	2,345	496,195	687,442	193,773	881,215	142,121	0	142,121	1,521,876
1.Intereses		12,590.00	85,435		85,435			0	98,025
2.Rendimientos Fondatt	0	384,359	396,228		396,228	83,520		83,520	864,107
3.Rendimientos Encargo Fiducia.	2,345	99,096	205,103	193,773	398,876	58,601		58,601	558,918
4.Utilidad en venta de Inversiones			236		236			0	236
5.Ingresos por venta chatarra	0	150	440		440			0	590
USOS	80,612	816,757	464,720	55,650	520,370	181,691	0	181,691	1,599,430
1.Intereses pagados al Fondatt			760,014		760,014	82,728		82,728	842,742
2 Otros Intereses		754	669		669			0	1,423
3.Pago Comisiones	68,606	661,520	397,748	13,372	411,120	27,745		27,745	1,168,991
4.Reintegro Comisiones			(1,261,842)		(1,261,842)			0	(1,261,842)
5.Honorarios			20,000		20,000	4,640		4,640	24,640
6. Gastos de Publicidad			5,544		5,544			0	5,544
7.Impuestos	12,006	115,713	83,110	3,551	86,661	6,274		6,274	220,654
8.Gastos Chatarrización		35,400	90,184		90,184	57,865		57,865	183,449
9.Impuestos Asumidos		3,370	20,280	38,727	59,007	2,439		2,439	64,816
10.Impuesto de Renta			349,013		349,013			0	349,013
SALDO	(78,267)	(320,562)	222,722	138,123	360,845	(39,570)	0	(39,570)	(77,554)

Fuente: estados Financieros Fiduciaria Banistmo.

Elaboro: Subdirección Análisis sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá

En el cuadro No. 1 se observa que el “Fondo para el mejoramiento de la Calidad del Servicio” durante el periodo Agosto 18/03-Marzo 20/06, en desarrollo de su actividad fiduciaria, presenta un movimiento de ingresos por valor de \$1,521.9 millones y de gastos por valor de \$1,599.4 millones miles, para un déficit consolidado al finalizar el periodo de \$77.5 millones.

Aplicado el Saldo del déficit operacional acumulado, que en marzo 30 de 2006 asciende a -\$77.5 millones, a:

- Los ingresos que por concepto del recaudo del “Factor de Calidad del Servicio”, se han recibido de las 21 empresas de transporte público colectivo de pasajeros, que ha marzo de 2006 han suscrito contrato de fiducia, que tal como se observa en la grafica No. 3, ascienden a \$20,961.2 millones.
- Al ingreso de \$ 5.000 millones, recibido del Fondatt en Diciembre 30 de 2003, para constituir la “Línea de Apoyo a la Liquidez” (con recursos de adición aprobada por el Acuerdo 94 de 2003).

El “Fondo para el mejoramiento de la calidad del Servicio” a marzo de 2006 tiene un disponible de \$25,883.7 millones **de los cuales solo serán utilizables para**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

compra de vehículos y gastos complementarios a esta actividad \$ 21,883.7 millones.

En términos de eficiencia es notoria la falta de gestión realizada por el “Fondo para el mejoramiento de la calidad del Servicio” puesto que con una ejecución de gastos que asciende a cerca de \$757 millones (restados \$843 millones de intereses pagados al Fondatt), solo se han comprado 13 buses y chatarrizado 9, **es decir que en términos de costos y gastos, el “Fondo para el mejoramiento de la Calidad del Servicio” ha desembolsado por cada vehículo la suma de \$58,2 millones, suma esta que hoy sería de cerca a \$177 millones**, de no haberse logrado que el octubre del 2005, la fiduciaria Banistmo después de lo advertido por la Contraloría de Bogotá¹², y lo gestionado por la Secretaria de Transito, hubiera devuelto la “Fondo para el Mejoramiento de la Calidad la suma de \$1,546.3 millones.

No entiende la Contraloría de Bogotá, porque después de transcurridos 27 meses, aun permanecen ociosos, en el Fondo, recursos del FONDAT en la cuantía de \$5,000 millones. Tampoco es clara la función que estos dineros han venido cumpliendo dentro del “Fondo para el mejoramiento de la calidad del Servicio” máxime, si se tiene en cuenta que el objetivo primario del fideicomiso es el de recibir de las empresas de transporte publico colectivo los dineros del “Factor de calidad” recaudados de los usuarios del transporte, con los cuales se constituye

¹² “(...)3. PARA LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ es claro que la Secretaría de Transito y Transporte de Bogotá SE EQUIVOCÓ en agosto 6 de 2003, cuando aceptó de la LLOYDS TRUST S.A (HOY Banistmo S.A.), que adicional a las comisiones VARIABLES por: compra y chatarrización de vehículos y las que se generen por participación sobre rendimientos, se haya pactado EN CONDICIONES AMPLIAMENTE DESVENTAJOSAS PARA EL DISTRITO la denominada “Cuota Fija Complementaria” en la PARTE II de la PRO FORMA 5 que se incorporó al “Reglamento de Acreditación y Autorización Fiduciaria” emitido por la Secretaría de Tránsito en agosto 6 de 2003.

Por concepto de esta cláusula, con dineros aportados por los usuarios del transporte público colectivo a través del “Factor de calidad”, se pagaron a la sociedad fiduciaria LLOYDS TRUST S.A (HOY Banistmo S.A.) entre agosto 18 de 2003 y marzo 9 de 2005, aproximadamente \$927 millones (\$ 21.000 X 18 meses X 2.451 vehículos de las 9 empresas transportadoras que suscribieron contrato de fiducia)

Es decir que con un movimiento de apenas 7 vehículos comprados durante los 18 meses a Contransbolívar, la sociedad fiduciaria LLOYDS TRUST S.A (HOY Banistmo S.A.) ADICIONAL a las comisiones normales señaladas: Recibió del “Fondo para el Mejoramiento de la calidad del Servicio” el 21,5% (\$926.5 millones) del total de los \$ 4.313,3 millones que por recaudo del “factor de Calidad” recibió de las 9 empresas para su administración.(...)

Esta denuncia fue atendida por la administración de tal forma que en sesión del 13 de octubre de 2005, decidió devolver al “Fondo para el Mejoramiento de la Calidad” la suma de \$ 1,546.365.445 discriminados así:

- \$ 1.238.391.362,40 que corresponde a devolución valor de las comisiones.
- \$ 198.142.618 que corresponde a devolución de IVA.
- \$ 18.575.870 que corresponden a valor de impuesto de timbre.
- \$ 5.820.439 que corresponde a devolución por concepto de GFM
- \$ 85.435.155 por los rendimientos causados por los dineros pagados



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

de manera suficiente el patrimonio autónomo “Fondo para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio” .

Para que a su vez con estos recursos y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 del decreto 115 de 2003, la Fiduciaria, de manera gradual y eficiente, se proceda a la compra, inmovilización, chatarrización, cancelación de licencia de tránsito, cancelación de la tarjeta de operación y demás registros y autorizaciones y permisos que posean todos y cada uno de los vehículos, que cada empresa haya postulado o elegido para cumplir con la cantidad de vehículos definida y comunicada en agosto 19 de 2003 por la Secretaria de Tránsito y Transportes; que de manera global corresponde para las 66 empresas transportadoras a: 5.668 BUSES o su equivalente de 8.001 en buses, busetas y microbuses¹³ que en cumplimiento del “ÍNDICE PARA LA REDUCCIÓN DE LA SOBREFERTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO” cada empresa transportadora deba retirar del servicio hasta cumplir con la “Capacidad Transportadora” MÁXIMA autorizada por la Secretaria de Tránsito.

2.2. FALTA REGLAMENTACIÓN EN LA CHATARRIZACIÓN DE TAXIS

Para la Contraloría de Bogotá es preocupante el hecho de que para efectos de la reposición de los vehículos de servicio público de transporte individual (taxis), la autoridad de tránsito este aceptando certificados de desintegración expedidos por entidades desintegradoras que además de no estar clasificadas en la actividad comercial y tributaria CIIU 2731, o aun estándolo, no están en capacidad de certificar que desarrollan actividades de fundición industrial.

Por lo cual y con el ánimo de evitar que se presenten certificados de desintegración física total, sin haberse producido de manera real el proceso de desintegración, se recomienda que de ser posible y con carácter prioritario la Secretaria de Tránsito de Bogotá, establezca el proceso de desintegración física y total, para efectos de reposición de los vehículos de servicio público de transporte individual (taxis) de la misma forma que se estableció a través de la resolución No. 1192 de noviembre de 2000, para los vehículos de transporte público colectivo y masivo de pasajeros.

¹³ En el artículo 3º de la resolución 392 de 2003..los 8.001 vehículos corresponde a: 2.2.37 buses (+) 3.566 busetas (+) 2.198 microbuses



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

Estas debilidades normativas en la chatarrización y reposición de taxis, de no corregirse seguirán afectando de manera importante la Política de Movilidad de la ciudad.

2.3. LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE BOGOTÁ ESTARIA AUTORIZANDO LA REPOSICIÓN DE TAXIS QUE EFECTUARON CAMBIO DE SERVICIO DE PUBLICO A PARTICULAR EN CONTRAVIA DE LA NORMA, AFECTANDO LA EXTRATEGIA DE MOVILIDAD.

El Artículo 1º. De la Ley 903 de 2004 por la cual se hace modificaciones a la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito), adiciona un nuevo párrafo al artículo 27 de la Ley 769 de 2002, **señalando que el MINISTERIO DE TRANSPORTE reglamentará el cambio de servicio publico taxi a servicio particular.**

En cumplimiento de la Ley 903 de julio 26 de 2004, el **MINISTERIO DE TRANSPORTE** mediante el Decreto 4116 de diciembre 9 de 2004, en sus artículo 9º reglamenta la Ley 903 de 2004 y en su artículo 10º. Dispuso los requisitos que se deben cumplir para efectuar el cambio, así:

“(…) ARTICULO 9º. – CAMBIO DE SERVICIO DE PÚBLICO A PARTICULAR.- A partir de la publicación de este Decreto, los propietarios de vehiculo taxi, podrán solicitar ante el Organismo de Transito y Transporte donde se encuentre registrado el automotor, el cambio de servicio de publico a particular, el cual implica el cambio de la licencia de transito y de las placas, siempre y cuando el vehiculo tenga una antigüedad en el servicio publico mínima de cinco (5) años.

ARTICULO 10º. – Para el cambio de servicio de que trata el artículo 9º de este Decreto, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud firmada por el propietario del vehiculo, dirigida al Organismo de Transito y Transporte respectivo.
- 2.- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado para los cambios de licencia de transito, de placas y de color del vehiculo, firmado por el propietario que figure en la licencia de transito.
- 3.- Fotocopia legible de la licencia de Transito del vehiculo.
- 4.- Original de la última Tarjeta de Operación.
- 5.- Fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT), vigente.
- 6.- Paz y salvo de la empresa a la cual esta vinculado.
- 7.- Recibo de consignación por concepto de cambio de placas y de licencia de tránsito.

PARÁGRAFO.- El paz y salvo que expida la empresa no tendrá costo alguno para el propietario del vehiculo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

ARTICULO 11º. - Comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo anterior del presente Decreto, el Organismo de Tránsito y Transporte procederá a expedir la nueva licencia de tránsito y las placas respectivas de servicio particular, previa entrega del original de la licencia de tránsito y de las placas de servicio público, por parte del propietario y se verifique el cambio de color del vehículo. No se admitirá denuncia por pérdida de placas. (...)

En conclusión, obsérvese:

- Que la reglamentación del cambio de servicio de público a particular, solo era de competencia del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**, y que como tal se hizo a través del Decreto 4116 de diciembre 9 de 2004.
- Que en la reglamentación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** no se menciona ni autoriza la reposición de los vehículos de transporte público individual de pasajeros tipo taxi.
- Sin embargo la Secretaría de Tránsito y Transporte mediante Decreto 060 de marzo 18 de 2005 en sus artículos 1º. Y 2º. Autorizan la reposición de taxis que hayan efectuado el cambio de servicio a particular, así:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: La Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá autorizará la reposición de los equipos de transporte público individual de pasajeros tipo Taxi que haya efectuado el cambio de servicio a particular al tenor de lo previsto en la Ley 903 de julio 23 2004 y del Decreto 4116 del 9 de diciembre de 2004, previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La reposición de los equipos de transporte público individual de pasajeros referida en el artículo anterior, requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Que el modelo del vehículo que ingresa al servicio público sea del año en el cual se hace la solicitud de reposición o posterior a esta.
- b. Que el vehículo que sale del servicio público haya prestado legalmente el servicio en el Distrito Capital durante los cinco años a que hace referencia el Artículo 9 del Decreto 4116 de 2004.
- c. Que el propietario del vehículo que sale del servicio se encuentre a paz y salvo o sin pendientes, por todo concepto con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C..
- d. Que el trámite de reposición y matrícula del vehículo que ingresa al servicio público se efectúe directamente por su propietario o Concesionario.

PARÁGRAFO. Solo podrá iniciarse el trámite de reposición de los vehículos aquí referidos cuando haya terminado el procedimiento de cambio de servicio y se verifique por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte el cambio de color del vehículo que sale del servicio público, conforme lo ordenado en el artículo 22 del Decreto 172 de 2001 y el artículo 11 del decreto 4116 de 2004.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

El cambio de color será certificado, previa verificación física del vehículo por parte de la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C., para lo cual el vehículo deberá ser presentado donde la autoridad de tránsito lo determine, dentro del área urbana del Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO: A la solicitud de reposición por cambio de servicio de los vehículos de servicio público individual tipo Taxi deberá anexarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la tarjeta de operación vigente al momento de presentar la solicitud del cambio de servicio, siempre y cuando su original no hubiere sido aportado con el trámite previo de cambio de servicio. No se admitirán denuncias por pérdida de éste documento.
- b) Recibos de pago por concepto de Impuestos del vehículo que salió del servicio público individual, correspondientes a los últimos cinco (5) años.
- c) Fotocopia del Certificado de la Revisión Técnico Mecánica del vehículo que salió del servicio público individual, vigente a la fecha de la radicación de la solicitud de cambio de servicio.
- d) Certificación del cambio de color del vehículo que salió del servicio público individual, conforme a lo señalado en el parágrafo del artículo anterior.
- e) Fotocopia del seguro obligatorio SOAT del vehículo particular, que salió del servicio público individual.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el artículo segundo del Decreto Distrital 519 de 2003¹⁴ en lo referente al servicio público individual de pasajeros (...).”

CUADRO No 2
**VEHÍCULOS MATRICULADOS EN BOGOTÁ
A ABRIL 30 DE 2006**

CLASE	TOTAL POR CLASE	
	cantidad	%
1. TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS "SISTEMA TRASMILENIO"	1,353	0.2%
1.1.Bus articulado	842	0.1%
1.2.Bus alimentador	511	0.1%
2.TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO (buses, busetas, colectivos)	20067	2.3%
3. TRANSPORTE. INDIVIDUAL PASAJEROS(TAXIS)	51,416	5.9%
4.TRANSPORTE PARTICULAR	794,714	91.6%
5.TRACCION ANIMAL	131	0.0%
TOTAL MATRICULADOS BOGOTA	867,681	100.0%

Fuente SETT

Elaboro: Subdirección Análisis sectorial, Dirección Infraestructura y Transporte, Contraloría de Bogotá.

¹⁴ Decreto Distrital 519 de 2003, por el cual se prorroga la suspensión del ingreso de vehículos por incremento para el servicio público de transporte colectivo e individual de pasajeros al Distrito Capital



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Para la Contraloría de Bogotá, es claro que la autoridad Distrital de tránsito, SE EQUIVOCO AL AUTORIZAR EL INGRESO POR INCREMENTO DE 8.431 VEHÍCULOS TIPO TAXI, habiéndose ya autorizado a estos mismos el cambio de servicio de: publico a particular, en contravía a lo definido y reglamentado por la autoridad nacional de tránsito, en los artículos 9º y 10º del decreto 4116 de diciembre 9 de 2004.

Por efectos de esta triangulación, con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 060 de 2005, han ingresado por INCREMENTO cerca de 8.431 vehículos (taxis) sin estar debidamente autorizados, con efectos graves sobre la política de movilidad desestimulando la chatarrización de taxis y se estaría institucionalizando el hecho de que cada 5 años la flota de 51.416 taxis (cuadro No. 3) e incrementando con vehículos viejos el parque automotor de transporte publico que de acuerdo al Registro Distrital alcanza la cantidad de 794.714. Este antecedente de no corregirse se constituirá en un mal ejemplo para las demás autoridades de tránsito del país.

Con la entrada en vigencia del Decreto Distrital 060 de de marzo 18 de 2005, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, revivió la FIGURA DE INCREMENTO (que se encontraba suspendida con el Decreto Distrital 519 de 2003) para vehículos taxis que hubieran solicitado el cambio de servicio de público a particular.



**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

Se realiza seguimiento a algunas de las observaciones planteadas producto del Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular por la vigencia 2004 en desarrollo del PAD 2004-2005, realizado por este ente de control. Las demás observaciones se les realizara seguimiento en próximo proceso auditor.

HALLAZGO 4.2.2.1 Valoración del riesgo

“En cuanto a los sistemas de información se encuentra un avance en la infraestructura tecnológica y sistemas de información tendientes a la automatización de los procesos de la entidad, no obstante, éstos se encuentran en su mayoría administrados y operados por terceros, lo que ocasiona dispersión y multiplicidad de reportes de información, obstaculizando la entrega oportuna y confiable de los flujos de datos para la toma de decisiones.

En la encuesta aplicada para la evaluación y en desarrollo del proceso auditor se determinó que en la Oficina Asesora de Tecnología, persiste la falta de un plan de contingencia debidamente respaldado y adoptado por norma administrativa, que sirva de soporte para actuar en caso de emergencia. Se observa igualmente la falta de divulgación de la información relacionada con planes de mitigación de riesgos, tampoco se refleja acta ni documento alguno que demuestre que periódicamente se hacen simulacros que permitan validar la funcionalidad y solidez de la información. “..

La Secretaría de Tránsito y Transporte en el seguimiento al Plan de Mejoramiento informó acerca del desarrollo de las siguientes acciones:

*“*Se definió el envío y consolidación de información a través del protocolo de transferencia de información entre SETT y SICON.*

**Se estableció comunicación mediante el protocolo FTP.*

**Se contempló en el contrato 063/2005 que el contratista (ETB) que opera el SICON PLUS debe guardar la información en sus bases de datos. * Se generan reportes para cantidad de registros por archivo maestro, novedades, detalle de inconsistencias además se diligencia una planilla de control de cargue de datos.*

** Se tiene el plan de contingencias establecido por la ETB para el SICON PLUS, se solicitó al interventor del contrato con el SETT coordinar y gestionar los ajustes al plan de contingencias de acuerdo a la metodología establecida por la STTB.*

** Se estableció una metodología que contiene los elementos básicos a tener en cuenta para la definición del plan de contingencias.*

** Está sujeto a finalizar el montaje de la infraestructura tecnológica asociada, documentación de los procesos e integración de la totalidad de planes de contingencia.*

** se realizarán pruebas una vez se encuentren aprobados los planes de contingencia.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

- * la divulgación se realizará a medida que se vaya avanzando, por correo electrónico corporativo.
- * Se tiene a la fecha la documentación del procedimiento de la toma de backups, el cual se realiza de manera diaria, semanal, mensual y anual. “

ANÁLISIS

Se verificó que se han realizado avances en la elaboración del plan de contingencias, se cuenta con el plan para el SICON PLUS y se están realizando ajustes al plan de contingencias del SETT para proceder a integrarlos en un solo documento. Se han realizado los backups diario, semanal, mensual. El primer día hábil de cada mes, se envía a custodia externa en el DATACENTER-EMTELCO un juego de cintas (mensual) de la información recolectada de los servidores del mes anterior.

“HALLAZGO 4.2.3.5. Sistemas de Información

Se debe contar con un sistema de información que garantice la confiabilidad de la información institucional como base para la toma de decisiones, así como instrumento de control gerencial y retroalimentación a nivel interinstitucional e institucional a través de cada una de las dependencias que integran la organización. El sistema debe contener los principios de confiabilidad, oportunidad, integridad, precisión y racionalidad.

La Oficina Asesora de Tecnología no ha implementado mecanismos de validación, verificación y monitoreo eficientes para las aplicaciones sistematizadas, por cuanto se evidencia falta de controles a los aplicativos manejados por el SETT, Data Tools, Concesión de Patios y la Concesión de Revisión Técnico-Mecánica. Adicionalmente, no posee mecanismos de validación de la información suministrada por los concesionarios.”

La Secretaría de Tránsito y Transporte en el seguimiento al Plan de Mejoramiento informó acerca del desarrollo de las siguientes acciones:

“* Se genera un reporte donde se evidencia los archivos que almacena ETB en el sistema SICON Plus provenientes del SETT, con la totalidad de los registros almacenados. Igualmente, se generan los reportes de cargue de novedades diarias enviados a través del protocolo FTP.

* Estas inconsistencias se reflejan en el reporte denominado Planilla de Control de cargue de datos, donde se evidencia los archivos que almacena ETB en el sistema SICON Plus provenientes del SETT, con la totalidad de los registros almacenados y las novedades. Estas novedades son depuradas, de acuerdo a lo establecido en el protocolo.

* Estas acciones correctivas fueron tomadas en el protocolo, y el análisis y depuración de las mismas, se realiza de manera diaria.

* Se han realizado reuniones de seguimiento con los interventores del SETT, Universidad Nacional, la ETB –Sicon Plus, la Oficina de Tecnología y con los supervisores del convenio SETT Subsecretaría Operativa.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

* Se realizan reuniones con los usuarios de las diferentes áreas de la Entidad, con el fin de identificar necesidades y futuros desarrollos, los cuales se consignan en actas de seguimiento.

* Al usuario se le hace entrega de los desarrollos solicitados en requerimientos, mediante actas, en las cuales firma y aprueba la funcionalidad.

* se realiza mediante actas de reuniones con los usuarios, y se hace seguimiento a los nuevos desarrollos entregados.”

ANÁLISIS

La STTB ha realizado las acciones de mejoramiento a las inconsistencias y detectó de acuerdo a un estudio que provienen en un 99% del cargue masivo de información del SISE. Se tiene contemplado que a partir de abril de 2006 se comenzará a realizar la replica de la base de datos con lo cual se minimizarán las inconsistencias que se presentan en el proceso de transmisión de la información.

“HALLAZGO 4.3.11.3. Operacionalización de los Elementos.

En el proceso auditor realizado a las cifras, con corte a Diciembre 31 de 2004, se evidencia que en el manejo del paquete contable que conforma la información financiera no existe interfaz automática con los módulos que manejan las demás áreas que alimentan el proceso como son: almacén e Inventarios, tesorería y recaudo. Se requieren el establecimiento de sistemas integrados de información financiera para garantizar la calidad de la información financiera de tal manera que la misma sea la base para la toma de decisiones. De conformidad con lo anterior, el área contable requiere ajustar la estructura operativa en lo referente al manejo del paquete contable en aras de que sea de mayor funcionalidad y oportunidad para atender el registro de los diferentes conceptos o fuentes de información en especial de las que reflejan la actividad de las áreas misionales de la entidad, en la cual se evidenció que no se presentan razonablemente las cifras de los estados contables de la STT y el FONDATT, incumpliendo con los literales b) y e) del artículo 2 – Objetivos del Sistema de Control Interno, literales a), y e) del artículo 3 – Características del Control Interno y literal i) del artículo 4 – Elementos para el Sistema de Control Interno, de la Ley 87 de 1993.”

ANÁLISIS

Se presenta una relación de las actividades desarrolladas por la STTB, así como una relación de la correspondencia y envió de correos electrónicos, que a la fecha se han cruzado entre la Secretaría de Tránsito y la Secretaría de Hacienda, con respecto a la implementación del Sistema SI Capital. Es de aclarar que la Secretaría de Hacienda, el 19 de octubre de 2005, realizó la visita técnica, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, por parte de la Secretaría de Tránsito.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

La STTB ha realizado diferentes actividades para la implementación del sistema "Si Capital", pero depende de un proveedor externo (Secretaría de Hacienda Distrital) para implementarlo en la fecha prevista. Tiene plazo hasta junio de 2006. y tiene fecha de inicio en junio de 2004.

Con la salvedad de que la información aportada por la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT, no ofrece confiabilidad que permita conceptuar sobre los estados contables se deja evidencia del seguimiento al Plan de Mejoramiento Contable estableciendo el comportamiento del mismo en los siguientes términos: De las doce (12) observaciones se corrigieron (tres) 3, se avanzó parcialmente en la solución de cinco (5) y no se han corregido cuatro (4), situación sobre la que se amplía en este capítulo de resultados bajo el numeral 3.3.8.

Como resultado del seguimiento efectuado al plan de mejoramiento, de gestión ambiental, se determinó que no se han cumplido en su totalidad las acciones planteadas en lo referente a Componente Hídrico, Componente Energético y Manejo de Residuos Sólidos peligrosos (Baterías de radio, Toner, etc.) . El avance de estas actividades es incipiente e irrelevante para la calificación de la gestión ambiental de la entidad.

3.2. Evaluación del Plan de Desarrollo y Balance Social.

3.2.1. Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo para la capital de la República de Colombia fue expedido con el Acuerdo Distrital No. 119 expedido el 3 de junio de 2004, "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social y de obras públicas para Bogotá D. C. 2004-2008 Bogotá sin indiferencia un compromiso social contra la pobreza y la exclusión". Este acuerdo reúne las políticas, estrategias, programas y proyectos a través de los cuales la Administración Distrital dará cumplimiento a los compromisos que adquirió el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. en su programa de gobierno "Lucho por Bogotá Moderna y Humana"

De acuerdo a lo anterior, el Fondo de Educación y Seguridad Vial FONDATT tiene participación en ocho (8) proyectos de inversión que responden a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo para Bogotá, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

3.2.1.1. *Proyectos de inversión*

3. Generar Movilidad con seguridad comprometiendo al ciudadano en el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito.
4. Expansión y mantenimiento del sistema integral de control de tránsito en Bogotá.
5. Formulación e implementación del Plan Maestro de Movilidad para Bogotá, con visión regional.
6. Promoción de la movilidad segura y prevención de la accidentalidad vial.
7. Apoyo Institucional (Convenio STT y Policía Nacional).
8. Fortalecimiento Institucional de la STT.
9. Sustanciación de procesos, recaudo y cobro de la cartera de la TT.
10. Integración de tecnologías de información y fortalecimiento de servicios concesionados.

Cada uno de los proyectos mencionados anteriormente, aparece en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Vigilancia y Seguridad Vial – FONDATT – con recursos como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 3
PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA UNO DE LOS PROYECTOS
EJECUTADOS EN LA STT- FONDATT**

PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% DE PARTICIPACIÓN	GIROS	RESERVAS	Millones de \$
					% DE EJECUCION
0339 Plan Maestro de Movilidad	3.102,83	3,73%	695,75	2.284,37	96,05%
1165 Promoción de la movilidad segura	5.513,97	6,62%	999,63	3.045,71	73,37%
0348 Integración de Tecnologías de información	8.144,78	9,78%	2.663,31	5.051,85	94,73%
6094 Fortalecimiento Institucional de la STT	1.914,20	2,30%	1.121,62	499,23	84,67%
6219 Apoyo Institucional (Convenio STT-Policía Nacional)	19.547,41	23,48%	11.884,85	7.011,46	96,67%
7132 Sustanciación de procesos, recaudo y cobro de cartera	2.077,33	2,50%	778,29	1.095,66	90,21%
7253 Generar movilidad con seguridad	2.450,00	2,94%	2.021,43	358,38	97,14%
7254 Expansión y mejoramiento del sistema integral de control	40.504,46	48,65%	6.075,20	16.983,11	56,93%
Total General	83.254,98	100,00%	26.240,10	36.329,77	75,15%

Fuente: Balance Social Cuenta rendida 2005, por STT-FONDATT.

Partiendo de la información consignada en el cuadro anterior, se tiene lo siguiente:

Para el proyecto 0339 Plan Maestro de Movilidad se destinaron recursos en cuantía de \$3.102.83 millones, es decir el 3.73% del total del valor presupuestado en Inversión Directa y la ejecución que alcanzó este proyecto en el 2005 fue del 96.05%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

El proyecto 1165 Promoción de la Movilidad segura tuvo una asignación total de recursos por \$5.513.97 millones, es decir el 6.62% del total del valor presupuestado, alcanzando el proyecto en el 2005 una ejecución del 73.37%.

Para el proyecto 348 Integración de Tecnologías de Información se apropiaron recursos en cuantía de \$8.144.78 millones, es decir el 9,78% del total del valor presupuestado; la ejecución que alcanzó este proyecto en el 2005 fue del 94.73%.

En el proyecto 6094 Fortalecimiento Institucional de la STT, los recursos apropiados ascendieron a la suma de \$1.914,20 millones, es decir el 2,30% del total del valor presupuestado, alcanzando el proyecto en el 2005 una ejecución del 84.67%.

Para el proyecto 6219 Apoyo Institucional (Convenio STT-Policía Nacional) se destinaron recursos en cuantía de \$19.547,41 millones, es decir el 23.48% del total del valor presupuestado, la ejecución que alcanzó este proyecto en el 2005 fue del 96.67%.

Para el proyecto 7132 Sustanciación de Procesos, Recaudo y Cobro de Cartera se destinaron recursos en cuantía de \$2.077,33 millones es decir el 2,50% del total del valor presupuestado, alcanzando el proyecto en el 2005 una ejecución del 90.21%.

Al proyecto 7253 Generar movilidad con seguridad, se destinaron recursos en cuantía de \$2.450,00 millones, es decir el 2,94% del total del valor presupuestado, la ejecución que alcanzó este proyecto en el 2005 fue del 97.14%.

Para el proyecto 7254 Expansión y mejoramiento del sistema integral de control, se destinaron recursos en cuantía de \$40.504,46 millones, es decir el 48,65% del total del valor presupuestado, que corresponden al Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia, alcanzando el proyecto en el 2005 una ejecución del 56.93%.

- Problema de Movilidad

De acuerdo con los problemas identificados para la solución de la movilidad se dispone de los siguientes recursos:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

**CUADRO No. 4
EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS QUE ATIENDEN
EL PROBLEMA DE MOVILIDAD**

Millones \$

PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% DE PARTICIPACIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO		
			GIROS	RESERVAS	% DE EJECUCIÓN
0339 Plan Maestro de Movilidad	3.102,83	5,41%	695,75	2.284,37	96,05%
6219 Apoyo Institucional (Convenio STT-Policia Nacional)	17.592,67	30,67%	10.696,37	6.310,31	96,67%
7253 Generar movilidad con seguridad	1.029,00	1,79%	849,00	150,52	97,14%
7254 Expansión y mejoramiento del sistema integral de control	35.643,93	62,13%	5.346,18	14.945,14	56,93%
TOTAL	57.368,43	100,00%	17.587,30	23.690,34	71,95%

Fuente: Formato No 17-2 GPS cuenta rendida 2005 - STT-FONDATT

Tal como se aprecia en el cuadro anterior, la ejecución física de los proyectos que atienden el problema de movilidad presentó individualmente el siguiente comportamiento: 0339 Plan Maestro de Movilidad con un cumplimiento del 96.05%, 6219 Apoyo Institucional (Convenio STT – Policía Nacional) con un cumplimiento de 96.67%; 7253 Generar movilidad con seguridad con un cumplimiento del 97.14% y el 7254 Expansión y mejoramiento del sistema integral de control con un cumplimiento del 56.93%, para una ejecución general del 71.95%.

- Problema Educación y Prevención Vial

Para la solución del problema de educación y prevención vial se dispone de los siguientes recursos:

**CUADRO No. 5
EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS QUE ATIENDEN
EL PROBLEMA EDUCACION Y PREVENCIÓN VIAL**

Millones \$

PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% DE PARTICIPACIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO		
			GIROS	RESERVAS	% DE EJECUCIÓN
1165 Promoción de la movilidad segura	5.513,97	41,58%	999,63	3.045,71	73,37%
6219 Apoyo Institucional (Convenio STT-Policia Nacional)	1.954,74	14,74%	1.188,49	701,15	96,67%
7253 Generar movilidad con seguridad	931,00	7,02%	768,14	136,19	97,14%
7254 Expansión y mejoramiento del sistema integral de control	4.860,54	36,65%	729,02	2.037,97	56,93%
TOTAL	13.260,24	100,00%	3.685,29	5.921,02	72,44%

Fuente: Formato No 17-2 GPS cuenta rendida 2005, STT-FONDATT

En lo que tiene que ver con la atención del problema Educación y Prevención Vial, de los proyectos que intervienen presentaron individualmente el siguiente cumplimiento: 1165 promoción de la movilidad segura con un 73.37%; 6219



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

Apoyo Institucional (Convenio STT- Policía Nacional) de 96.67%; 7253 Generar movilidad con seguridad del 97.14% y 7254 Expansión y mejoramiento del sistema integral de control del 56.93%, para alcanzar una ejecución general del 72.44%.

- Problema de Atención al Usuario.

En cuanto a la solución de la atención al usuario se dispone de los siguientes recursos:

**CUADRO No. 6
EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS QUE ATIENDEN
EL PROBLEMA ATENCIÓN AL USUARIO**

Millones \$

PROYECTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% DE PARTICIPACIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO		
			GIROS	RESERVAS	% DE EJECUCIÓN
348 Integración de Tecnologías de información	8.144,78	64,51%	2.663,31	5.051,85	94,73%
6094 Fortalecimiento Institucional de la STT	1.914,20	15,16%	1.121,62	499,23	84,67%
7132 Sustanciación de procesos, recaudo y cobro de cartera	2.077,33	16,45%	778,29	1.095,66	90,21%
7253 Generar movilidad con seguridad	490,00	3,88%	404,29	71,68	97,14%
TOTAL	12.626,31	100,00%	4.967,51	6.718,41	92,55%

Fuente: Formato No 17-2 GPS cuenta rendida 2005 STT-FONDATT

Para la atención del problema Atención al Usuario, los proyectos que intervienen presentaron individualmente el siguiente cumplimiento: 348 Integración de Tecnologías de información con 94.73%, 6094 Fortalecimiento Institucional de la STT de 84.67%; 7132 Sustanciación de procesos, recaudos y cobro de cartera de 90.21%; 7253 Generar movilidad con seguridad del 97.14%, para una ejecución general del 92.55%.

Por lo anteriormente expuesto este informe se desarrolló con base en muestras selectivas, teniendo presente la normatividad general para el análisis y evaluación del Plan de Desarrollo de la vigencia 2005, por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. y el Fondo de Educación y Seguridad Vial -FONDATT.

3.2.1.2. Análisis por Proyectos

A continuación se presenta el análisis de cada uno de los proyectos que tuvieron ejecución durante la vigencia 2005 así como sus respectivas modificaciones.

- PROYECTO 339: “Formulación e implementación del Plan Maestro de Movilidad para Bogotá con Visión Regional”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

El problema que se debe atender es la inexistencia de un Plan Integral de Movilidad que dé un tratamiento sistemático al transporte de Bogotá con la región, orientado a consolidar acciones interinstitucionales integrales de corto, mediano y largo plazo, relacionadas con la operación y/o control del transporte y el tránsito, la infraestructura vial, el estacionamiento público, los equipamientos de transporte como terminales de carga y pasajeros, la estructura ecológica y la estructura socioeconómica y espacial (centro y red de centralidades).

En la información que reporta la STT y FONDATT al Departamento Administrativo de Planeación Distrital en el Plan de Acción aparecen 7 metas programadas para el 2005 y solo se reporta información de 5 metas programadas. Falta reportar la ejecución de las actividades:

- Avanzar 100% en el diseño e implementación de 7 proyectos que se consideran prioritarios en el marco de la Formulación del Plan Maestro de Movilidad, para el año 2005 se tenía programado un 0.35 de la meta y aparece como ejecutada en un 0.35.
- Desarrollar 1 estudio de factibilidad Técnica y Financiera, del subsistema de zonas de actividad logística para manejo de carga en Bogotá y la Sabana, para el año 2005 se tenía programado un 0.09 y aparece ejecutado el 0.09.

En la vigencia 2005 se suscribieron cuarenta y dos (42) contratos por \$2.980.1 millones, en los cuales se presentó una inversión de \$721.7 millones presentando una ejecución equivalente al 23.26%. El análisis se realizó sobre siete de los cuarenta y dos contratos, teniendo como parámetro de selección los valores más representativos para determinar el avance de sus metas determinando que el sujeto de control, no cumplió con lo planeado para la vigencia 2005, cuyas metas, según el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas Bogotá, 2004-2008 establecidas en el Acuerdo 119 del 3 de junio de 2004 buscan que el Distrito Capital cuente con un Plan Integral de Movilidad que le de un tratamiento sistémico al transporte.

Para corroborar las metas planteadas en la ficha EBI-D se determina en la número (7): “Avanzar 100% en la profesionalización de 6.800 conductores de transporte público colectivo (educación primaria, secundaria y técnica).”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Para la anterior meta se suscribió el contrato 138, en octubre 4 de 2005, con la firma Central Cooperativa de Educación “COOEDUCAR” por valor de \$130.0 millones, con una adición por \$22.0 millones

En el objeto del contrato se identifica realizar los procedimientos para la certificación de la educación básica primaria y el diseño de los módulos de capacitación de la educación secundaria en el marco del proceso de profesionalización de los conductores del transporte público colectivo, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Por información obtenida a través de la interventora del contrato, quien al respecto manifestó que de los \$130.0 millones, se emplearon para la certificación de primaria de 910 conductores, al preguntársele como fue la selección de estas personas informo que se hizo a través de brigadas, en colegios y por intermedio de las organizaciones sindicales. Se estableció que el domingo 5 de marzo de 2006, en el Palacio de los Deportes de Bogotá, se realizó la entrega del certificado de primaria. Bajo los anteriores parámetros, la certificación de primaria por cada conductor le costo al FONDATT, la suma de \$0.14 millones.

En lo referente a la adición, en cuantía de \$22.0 millones de pesos, su destinación es para el proceso de secundaria cuya ejecución debe empezar en el segundo semestre de 2006.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el porcentaje de ejecución de la meta planteada de avanzar 100% en la profesionalización de 6.800 conductores, fue para la vigencia 2005 del 13.38% al tener en cuenta a 910 conductores para la certificación de la primaria. A la fecha no se ha empezado con la parte correspondiente a secundaria.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

**CUADRO No. 7
CONTRATOS SUSCRITOS EN DICIEMBRE PARA EL PROYECTO 0339**

Millones de \$

NUMERO CONTRATO	NOMBRECONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCION	VALOR
182	CARO CARO MIGUEL ANTONIO	DICIEMBRE 30 2005	\$ 30.0
170	INAM LTDA	DICIEMBRE 30 2005	\$ 99.9
167	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	DICIEMBRE 29 2005	\$ 45.1
168	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	DICIEMBRE 29 2005	\$ 326.0
149	ADRIANA CAMACHO ROJAS	DICIEMBRE 21 2005	\$ 33.0
TOTAL			\$ 1.334.1

Fuente: Informe gestión contractual STT- Elaboró grupo auditor Contraloría Bogotá.

El total que se reservó a diciembre 31 de 2005 fue \$1.334.1 millones, frente al valor total del proyecto la suma de \$2.980.1 millones y su ejecución fue del 23.26%.

- PROYECTO 348: “Integración de tecnologías de información y fortalecimiento de servicios concesionados”.

En la vigencia se presentó un presupuesto definitivo de \$8.144.8 millones, se adquirieron compromisos por valor de \$7.715.1 millones y se presentaron giros en cuantía de \$2.663.4 millones equivalente al 32.70%, observándose una bajos giros al comparar con la apropiación presupuestal definitiva.

- PROYECTO: 1165: “Promoción de la movilidad segura y prevención de la accidentalidad vial”.

A 31 de diciembre de 2005 su ejecución presupuestal fue de \$4.045.3 millones representando el 73.37% del presupuesto definitivo en cuantía de \$5.514.0 millones.

Así mismo el proyecto contó con reservas presupuestales del “Plan de Desarrollo Bogotá para vivir todos del mismo lado por \$19.254.3 millones, girándose en un 100% y del “Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión” por \$1.746.3 millones, girándose \$1.648.6 millones, equivalente al 94.1%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

PROYECTO 6094: “Fortalecimiento Institucional de la STT”

El proyecto contó con una apropiación presupuestal de \$1.914.2 millones; a 31 de diciembre de 2005 su ejecución fue de 1.620.8 millones equivalente al 84.67%, así mismo contó con reservas presupuestales del “Plan de Desarrollo Bogotá para vivir todos del mismo lado por \$52.3 millones; se giró el 86.7%, el restante 13.3% de estas reservas corresponden a contratos de personal para organización y clasificación de archivo, de otra parte del “Plan de desarrollo Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión”, se contó con reservas por \$956.8 millones, girándose el 97.42% .

- **PROYECTO 6219: “Apoyo Institucional (Convenio STT y Policía Nacional).**

Se presenta diferencia en la cifra de \$6.795,91 millones de las reservas presupuestales de la autoevaluación del plan de acción del proyecto 6219 y la cifra de \$7.011,46 millones que aparece en los Formatos No 17-2 GPS del Balance Social vigencia 2005.

**CUADRO No. 8
PROYECTO 6219
PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR PROBLEMA A ATENDER**

Millones de \$

PROBLEMA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% DE PARTICIPACIÓN	PRESUPUESTO EJECUTADO		
			GIROS	RESERVAS	% DE EJECUCIÓN
Movilidad	17.592,67	21,13%	10.696,37	6.310,31	96,67%
Educación y Prevención Vial	1.954,74	2,35%	1.188,49	701,15	96,67%
Total	19.547,41	23,48%	11.884,85	7.011,46	96,67%

Fuente: Ejecución Presupuestal Fondatt 2005 – Elaboró grupo auditor Contraloría Bogotá.

Para la meta 2 Realizar 10.000 operativos de control al cumplimiento de normas de Tránsito y Transporte, en la autoevaluación del Plan de Acción del Proyecto 6219, aparecen 10.729 operativos. En la verificación se determinó la información que se evidencia en el siguiente cuadro y que únicamente identifica 9050 operativos, faltando 1679 operativos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

CUADRO No. 9
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO META No. 2 –
OPERATIVOS DE CONTROL

Operativo	No
Alcoholemia	1249
Espacio publico	2218
Velocidad	1334
Emisión de gases	1481
Transporte escolar	622
Transporte Público	1571
Illegalidad	274
Pedagógicos	301
Total	9050

Fuente: Cuenta rendida Stt-Fondatt Dic.31.05

El presupuesto asignado para este proyecto ascendió a la suma de \$19.547.4 millones, su ejecución a diciembre 31 de 2005 fue de \$18.896.3 millones equivalente al 96.67%. De conformidad con las fechas de suscripción de la contratación su ejecución física se realizará en la vigencia 2006. Los giros para este proyecto durante la vigencia fueron por valor de \$11.884.9 millones equivalentes al 60.80% del presupuesto definitivo.

Los recursos ejecutados en la vigencia, fueron para amparar el convenio ínter administrativo entre la Policía Nacional y STT

Se presentan diferencias en las diversas fuentes de información al interior de la Secretaría de Tránsito al evidenciar que la información suministrada por la Oficina de Gestión Contractual, correspondiente al mes de Diciembre de 2005, asciende a la suma de \$2.251.0 millones, tal como se refleja en el cuadro siguiente. De otra parte la ejecución presupuestal sobre la misma contratación y en el mismo periodo muestra compromisos en cuantía de \$4.056.4 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

**CUADRO No. 10
CONTRATOS SUSCRITOS EN DICIEMBRE PARA EL PROYECTO 6219**

Millones de \$			
CONTRATO NUMERO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCION	VALOR
185	CONSORCIO PROJECT	DICIEMBRE 30 2005	\$ 144.2
153	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	DICIEMBRE 26 2005	\$ 750.0
154	UNION TEMPORAL VEHIHONDA	DICIEMBRE 26 2005	\$ 450.0
180	COLTEMAYOR S.A.	DICIEMBRE 30 2005	\$ 138.5
171	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	DICIEMBRE 30 2005	\$ 599.4
187	INVERNAL LTDA	DICIEMBRE 30 2005	\$ 168.8
TOTAL			\$2.251.0

FUENTE: Gestión contractual 2005 Presupuesto de Inversión-STT.

La información de la gestión contractual presupuesto de inversión 2005, referente a la contratación celebrada en la vigencia 2005 afectando la partida 3-3-1-12-03-20-6219, es inferior a la que se refleja en la ejecución presupuestal presentada formalmente al grupo auditor en la cuenta anual.

Por lo anteriormente expuesto, la información suministrada por el sujeto de control no es confiable creando incertidumbre e incumpliendo el artículo 2º literal e) de la Ley 87 de 1993.

Como se observa en el cuadro anterior, el sujeto de control suscribió contratos por \$2.251.0 millones en el mes de diciembre de 2005, (99 contratos) equivalente al 11.6% del presupuesto de la vigencia para ser ejecutado en vigencia futuras.

- PROYECTO 7132: “Sustanciación de procesos, recaudo y cobro de la cartera de la STT.”

La asignación presupuestal definitiva fue de \$2.077.3 millones sobre los cuales se comprometió el 90.21% representados en \$1.873.9 millones. La ejecución de giros fue de \$778.3 millones equivalentes al 37.47% del presupuesto definitivo.

Los recursos ejecutados fueron invertidos en la realización de convenios con universidades para contar con estudiantes en derecho que hagan su judicatura



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

en la entidad, también se contrato con la ETB el desarrollo de actividades para análisis, identificación y corrección de registros de comparendos y pagos inconsistentes, mal aplicados o pendientes de aplicación.

- PROYECTO 7253: “Generar movilidad con seguridad comprometiendo al ciudadano en el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito”.

Se programaron 15.000 encuestas para determinar el tiempo promedio de desplazamiento de los usuarios de transporte en la Ciudad, realizadas en diferentes puntos de las localidades mediante la ejecución de los contratos 43 de 2004 y 116 de 2005. Se realizaron semestralmente 7600 encuestas en los meses de junio y noviembre de 2005 hasta alcanzar un total de 15.200 encuestas.

Para el año 2005, se programó monitorear 7 corredores al mes con respecto a corredores viales de la malla vial principal (V-0, V-1 y V-2) para determinar la velocidad de desplazamiento de la ciudad. Dicha meta se cumplió de enero a agosto mediante la ejecución de los contratos 43 de 2004 y BM-25-STT. En los meses de septiembre, octubre y noviembre no se realizó el monitoreo porque el contrato se encontraba en proceso de legalización. En diciembre de 2005 mediante el contrato 116 de 2005 y BM-25-STT se realizó el monitoreo de velocidades en transporte público y privado en la malla vial principal de la ciudad.

Para la vigencia 2005 su ejecución presupuestal fue del 97.14%. Así mismo el proyecto contó con reservas presupuestales del “Plan de Desarrollo Bogotá para vivir todos del mismo lado” por \$66.276.7 millones, de los que se giraron \$57.5 millones o sea el 86.8% y del “Plan de Desarrollo Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión” un valor de \$413.2 millones, girándose el 97.73%.

CONCLUSIONES GENERALES:

- Se realizó el seguimiento a la ejecución global de los proyectos de inversión a partir del análisis de los contratos y convenios interadministrativos más representativos para finalmente establecer que el sujeto de control en la vigencia 2005, no alcanzó las metas programadas para cada proyecto.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

- Es importante resaltar que en la revisión de los contratos se observó que muchos de éstos no se encuentran numerados o la foliación no guarda el debido orden consecutivo. Así mismo se detectó que se archivan documentos en las carpetas que no corresponden (de otros contratos), se archivan documentos en papel de fax (con el riesgo de que fácilmente se borran). Todo lo anterior incumpliendo lo establecido en la Ley 594 de 2000 “Ley general de archivos”, generando riesgos por el manejo de la documentación y presentando falta de confiabilidad de información entregada.
- Se presentan deficiencias en la información que reportan las diferentes áreas de la entidad sobre idénticos hechos al entregar información.

3.2.2. Balance Social.

Mediante el análisis del Balance Social de la Secretaría de Tránsito y Transporte, STT – FONDATT, se hará referencia a los beneficiarios potenciales de la gestión de la entidad producto de la ejecución del Plan de Desarrollo “Bogotá sin Indiferencia”.

3.2.2.1. Misión de la Entidad

Garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tránsito y el transporte en la ciudad, generando conciencia colectiva de prevención y autorregulación ciudadana, mediante una cultura institucional de excelencia, transparencia y compromiso.

3.2.2.2. Compromisos de la Entidad

Los compromisos que asume la Secretaría de Tránsito y Transporte, STT – FONDATT, se ven reflejados en las solicitudes de la comunidad, que son consolidadas por medio de los problemas sociales identificados, los cuales se abordarán a través de la contratación, permitiendo la ejecución de los diferentes proyectos de inversión que le han sido asignados en el Plan de Desarrollo “Bogotá sin indiferencia”.



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3.2.2.3. *Problemas sociales a atender.*

- La movilidad: Uno de los mayores problemas que se afronta y que afecta la productividad y el bienestar en general de toda la ciudadanía, al involucrar temas como la accidentalidad, la eficiencia, la seguridad y la economía.

La cultura de la movilidad, la corresponsabilidad y la participación en la identificación de las problemáticas de la ciudad referente a la movilidad son factores que la ciudadanía no apropia o no conoce, problemas que se ven reflejados en los índices de accidentalidad.

Con la identificación de este problema y la correspondiente aplicación de los diferentes programas se busca disminuir los tiempos de desplazamiento, aumentar la velocidad promedio de tránsito en la ciudad y generar condiciones de movilidad con seguridad.

Para el año 2004 el tiempo de desplazamiento fue de 47 minutos y se mantuvo en 32.7 Km la velocidad promedio, para el año 2005 el reto fue mantener estos promedios y hacerlos sostenibles en el tiempo, previendo las nuevas obras que se desarrollan actualmente en la ciudad ya que los medios alternativos de transporte no se aprovechan, ni son bien acogidos por la ciudadanía.

- Educación y Prevención Vial: La falta de conciencia, educación y apropiación de la ciudad, son factores que inciden en la accidentalidad y movilidad en Bogotá. Se estima que los accidentes se originan cuando los usuarios de las vías no respetan ni acatan las normas establecidas.

Se persigue con los diferentes proyectos mejorar la conducta ciudadana frente al sistema de movilidad por medio de la construcción colectiva y progresiva de una cultura hacia la movilidad segura, mediante la política de educación para la formación de una conciencia social responsable con la movilidad.

- Atención al Usuario: El servicio prestado al usuario por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte resulta en ocasiones costoso para el ciudadano en términos de tiempo y eficiencia, lo que afecta el tiempo productivo del mismo y genera una percepción negativa de la entidad.



***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Al implementar los programas, se pretende mejorar la atención y los tiempos de respuesta al ciudadano en los servicios que presta la Secretaría de Tránsito, generando así una mejor percepción y un menor costo en términos de tiempos de respuesta por medio de una gestión adecuada y eficaz, manejo responsable de los recursos e integración de tecnologías informáticas.

3.2.2.4. Análisis

Como consecuencia del análisis a los diferentes proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte dentro del Plan de Desarrollo, a continuación se presentan los resultados de las actividades desarrolladas en la vigencia de 2005 para la solución a cada uno de los problemas identificados, a partir del cumplimiento de metas así:

- **Movilidad**

La ejecución de la inversión en el problema pasó del 27% al 21% en el 2005.

La inversión per cápita pasó del 2.757 en el 2004 a 2.284 en el 2005.

La participación de la inversión por problema social pasó del 31% al 28% en el 2005.

En los indicadores de calidad del problema de movilidad, existen algunos indicadores de oportunidad que no suministran las bases para el seguimiento del desempeño y la evaluación del proyecto. Es muy complejo realizar seguimiento al desempeño y evaluación del mismo, al no incluir metas específicas en cuanto a calidad, cantidad y tiempo. A continuación se describen las siguientes observaciones:

1. La fórmula para el cálculo del indicador 1 de oportunidad arroja valores inconsistentes, el tiempo promedio fue de 12 minutos y el tiempo programado era 13 minutos, al calcular el indicador con la fórmula en mención arroja un resultado del 92%, pero si se analiza la atención fue más rápida que el promedio, por lo que debería estar por encima del 100%.(fuente formatos No 17.5 sistema de indicadores, Indicadores de calidad, problema Movilidad).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

2. La fórmula para el cálculo del indicador 2 de oportunidad arroja valores inconsistentes, al calcular el indicador les arroja un valor de 80%, el tiempo promedio desde que se detecta el daño es de 150 minutos y el tiempo programado para atender daños y semáforos es de 120 minutos, al realizar el cálculo correctamente arroja un valor de 125%, al analizar el resultado el tiempo promedio estuvo por encima del tiempo programado lo que indicaría que no se está cumpliendo la meta en un 100% (fuente formatos No 17.5 sistema de indicadores, Indicadores de calidad, problema Movilidad).
- Educación y Prevención Vial

La ejecución de la inversión en el problema se mantuvo en el 4% para el 2005. La inversión per. cápita pasó de 856 en el 2004 a 969 en el 2005. La participación de la inversión por problema social pasó del 5% al 6% en el 2005.

En los indicadores de inversión la fórmula para el cálculo de la inversión per. capita multiplica por 100 cuando lo que se trata de calcular es la inversión por persona no porcentualmente.

En los indicadores de calidad del problema de Educación y Prevención Vial, existen algunos indicadores de oportunidad que no suministran las bases para el seguimiento del desempeño y la evaluación del proyecto. Es muy complejo realizar seguimiento al desempeño y evaluación del mismo, al no incluir metas específicas en cuanto a calidad, cantidad y tiempo. A continuación se describen las siguientes observaciones:

1. La fórmula para el cálculo del indicador 1 de oportunidad arroja valores inconsistentes, el tiempo promedio fue de 4 días y el tiempo programado era de 5 días, al calcular el indicador con la fórmula en mención arroja un resultado del 80%, pero si se analiza la atención fue más rápida que el promedio, por lo que debería estar por encima del 100%.(fuente formatos No 17.5 sistema de indicadores, Indicadores de calidad, problema Educación y Prevención Vial), con lo anterior se incumple la ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales b,c y e.
2. La fórmula para el cálculo del indicador 2 de oportunidad arroja valores inconsistentes, el tiempo promedio fue de 12 minutos y el tiempo programado era 13 minutos, al calcular el indicador con la fórmula en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

mención arroja un resultado del 92%, pero si se analiza la atención fue más rápida que el promedio, por lo que debería estar por encima del 100%.(fuente formatos No 17.5 sistema de indicadores, Indicadores de calidad, problema Educación y Prevención Vial), con lo anterior se incumple la ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales b, c y e.

3. En los indicadores de continuidad se presentan dos cifras para el número de días hábiles del mes 24 y 20, con lo anterior se incumple la ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales b, c y e.

- Atención al Usuario

La ejecución de la inversión en el problema pasó del 4% al 6% para el 2005. La inversión per cápita pasó de 886 en el 2004 a 1314 en el 2005, La participación de la inversión por problema social pasó del 5% al 8% en el 2005.

En los indicadores de calidad del problema de Atención al Usuario, existen algunos indicadores de oportunidad que no suministran las bases para el seguimiento del desempeño y la evaluación del proyecto. Es muy complejo realizar seguimiento al desempeño y evaluación del mismo, al no incluir metas específicas en cuanto a calidad, cantidad y tiempo. A continuación se describen las siguientes observaciones:

1. La fórmula para el cálculo del indicador 9 de oportunidad arroja valores inconsistentes, el tiempo promedio fue de 1.3 minutos y el tiempo programado era de 2.15 minutos, al calcular el indicador con la fórmula en mención arroja un resultado del 60%. (fuente formatos No 17.5 sistema de indicadores, Indicadores de calidad, problema Atención al Usuario), con lo anterior se incumple la ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales b, c y e.
2. La fórmula para el cálculo del indicador 10 de oportunidad arroja valores inconsistentes, el tiempo promedio fue de 5.2 minutos y el tiempo programado era 10 minutos, al calcular el indicador con la fórmula en mención arroja un resultado del 52%.(fuente formatos No 17.5 sistema de indicadores, Indicadores de calidad, problema Atención al Usuario), con lo anterior se incumple la ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales b, c y e.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3. La fórmula para el cálculo del indicador 11 de oportunidad arroja valores inconsistentes, el tiempo promedio fue de 60 y el tiempo programado era 45, al calcular el indicador con la fórmula en mención arroja un resultado del 133%, con lo anterior se incumple la ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales b, c y e.
4. Además no se menciona la unidad de medida si son minutos o horas. (fuente formatos No 17.5 sistema de indicadores, Indicadores de calidad, problema Atención al Usuario), con lo anterior se incumple la ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales b, c y e.
5. En los indicadores de continuidad se presentan dos cifras para el número de días hábiles del mes 24 y 20, con lo anterior se incumple la ley 87 de 1993 en su artículo 2º literales b, c y e.

De la anterior evaluación se puede concluir que los indicadores, observados en este análisis, formulados por la Secretaría de Tránsito y Transporte para la medición de los proyectos no aportan utilidad alguna en la medida que: No dan las bases para el seguimiento del desempeño y la evaluación, no muestran como puede ser medido el éxito de un proyecto y no son prácticos ni verificables.

3.3. Evaluación de los Estados Contables.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. es un establecimiento Público del Sector Central adscrito a la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Para realizar el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los hechos económicos y financieros, debe aplicar el sistema contable de causación, en cumplimiento de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y las directrices de la Dirección Distrital de Contabilidad.

La Cuenta 14 – Deudores, asciende al cierre de la vigencia 2005 a \$18.959.02 millones y representa el 93,71% del total de Activo reflejado en el Estado Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte que es de \$20.231,88 millones. El registro corresponde al rubro 1425 - Depósitos Entregados en Administración al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD. En la cuenta 19 - Otros Activos, 1910 Cargos Diferidos se registra un valor de \$1.272,85 millones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

equivalente al 6.29% del Activo, el cual corresponde a saldos por prestamos efectuados a empresas de transporte público pendientes de pago.

En atención al análisis realizado, a través de muestra selectiva, de las cifras presentadas en los Estados Contables de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. con corte a Diciembre 31 de 2005, incluidos en la Cuenta rendida a este Ente de Control, se precisa que las actividades realizadas dentro del proceso contable, adicionales al registro de los Depósitos Entregados en Administración al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD, los Cargos Diferidos y los Procesos que cursan contra la Entidad, se limitan a la contabilización de la Nómina.

De conformidad con la determinación de hallazgos, como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular realizada por la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005, a continuación se explican las observaciones correspondientes al resultado del análisis de los Estados Contables, identificando las deficiencias más representativas encontradas en el desarrollo del trabajo de auditoría en los siguientes términos:

3.3.1. Notas a los Estados Financieros.

Con el propósito de evidenciar la calidad de la información reportada, en revisión del contenido de las Notas a los Estados Contables, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. a 31 de diciembre de 2005, este Ente de Control estableció a partir de las mismas la existencia de deficiencias en cuanto a los siguientes aspectos:

- No se cuenta con sistemas de información financiera y administrativa.
- Se presenta reprocesamiento manual de información con lo que se aumenta el riesgo de error en la misma.
- La liquidación de nomina y de prestaciones sociales la efectúa la Dirección de Apoyo Corporativo en el aplicativo SIAP, así mismo realiza las autoliquidaciones de aportes a la seguridad social en el aplicativo SIGA. Esta información es enviada a la Subsecretaría Financiera en medio impreso y magnético y debe ser reprocesada manualmente aumentando la posibilidad de error.
- Los saldos correspondientes a Cesantía Favidí no han sido objeto de conciliación por parte del Grupo Contable de la Subsecretaría Financiera y la Dirección de Apoyo Corporativo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

- En cuanto a los Pasivos Estimados y Provisiones la Subsecretaría Jurídica no reportó oportunamente los fallos desfavorables al Grupo de Contabilidad, razón por la cual no se realizó la provisión para el año 2005.
- El listado SIPROJ fue actualizado después del 16 de enero del año 2006, lo que no permitió la conciliación por el tiempo establecido para la entrega de los estados financieros.

Con lo anterior se identifican deficiencias que inciden negativamente en el Control Interno Contable al determinarse debilidades en los sistemas de información, reportes tardíos y ausencia de conciliación de las diferentes cuentas que conforman el Estado Contable incumpliendo lo establecido en los literales b), c), e) y f) del artículo 2º y literales a) y e) del artículo 3º de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

3.3.2. Libros de Contabilidad.

En la revisión de los Libros Oficiales Diario y Mayor se establecieron las siguientes situaciones de manejo irregular de los mismos:

3.3.2.1. Libro Diario.

- Se encuentra utilizado hasta el folio 158, a Diciembre 31 de 2005, evidenciando que para la continuación de la utilización del Folio 101 al 158 no existe el Registro de los Libros Principales, estableciendo que no es válido el proceso de contabilización de operaciones, de conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.7.2. que establece: ***“Los libros principales deben registrarse mediante la elaboración de un acta de apertura que suscribirá el representante legal del ente público, la cual debe quedar inserta en el primer folio de los libros o en el primero que se encuentre hábil. Este requisito es indispensable para iniciar válidamente el proceso de contabilización de las operaciones.”*** ***Negrilla y subrayado fuera de texto.***
- Se evidenciaron como anulados los folios 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, observando incumplimiento de lo establecido en el PGCP – numeral 1.2.7.2. Forma de llevar los libros, que en el último párrafo aclara: ***“Los errores de transcripción deben corregirse mediante una anotación al pie de la página respectiva, o por cualquier otro mecanismo que permita evidenciar su corrección. La anulación de un folio debe hacerse sobre el mismo, indicando la causa, la fecha de la***



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

anulación y el nombre y firma del funcionario responsable” Negrilla y subrayado fuera de texto.

- En la revisión del libro Diario se determinó que los folios 110 al 153 se encuentran identificados con el nombre de la entidad como FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL - FONDATT, estableciendo deficiencia de Control Interno y falta de validez del soporte de los Estados Contables, al tener erróneamente identificado este libro en cuanto a la entidad a la que pertenece, dificultando su control e incumplimiento con lo prescrito por el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.3.2. De acuerdo con el objetivo específico de control y numeral 1.2.4. CARACTERÍSTICA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.5.5. Verificable y 1.2.5.6. Comprensible.

3.3.2.2. Libro Mayor

- Se determinó que los folios 73, 74 y 75 se encuentran anulados omitiendo lo establecido en el PGCP – numeral 1.2.7.2. Forma de llevar los libros, que en el último párrafo aclara: *“Los errores de transcripción deben corregirse mediante una anotación al pie de la página respectiva, o por cualquier otro mecanismo que permita evidenciar su corrección. **La anulación de un folio debe hacerse sobre el mismo, indicando la causa, la fecha de la anulación y el nombre y firma del funcionario responsable”** Negrilla y subrayado fuera de texto.*
- Se estableció que los folios 71 y 72 se encuentran identificados con el nombre de la entidad como FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL - FONDATT, estableciendo deficiencia de Control Interno y falta de validez del soporte de los Estados Contables, al tener erróneamente identificado este libro en cuanto a la entidad a la que pertenece, dificultando su control e incumplimiento con lo prescrito por el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.3.2. De acuerdo con el objetivo específico de control y numeral 1.2.4. CARACTERÍSTICA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.5.5. Verificable y 1.2.5.6. Comprensible.
- Mediante muestra selectiva se realizó comparación de los valores registrados en el Libro Diario frente a los del Libro Mayor, estableciendo las siguientes diferencias:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

CUADRO No. 11
DIFERENCIAS MOVIMIENTO LIBRO DIARIO VS. LIBRO MAYOR - DICIEMBRE DE 2005

Miles \$

Código	Cuenta	Según Diario	Según Mayor	Diferencia
0305	Gastos probados(cr)	762.991,15	688.325,43	74.665,72
0310	Gastos por afectar(db)	762.991,15	688.325,43	74.665,72
Totales de control		362.802.931,98	362.728.266,26	74.665,72

Fuente: Libros Diario y Mayor STT.

En el registro del cierre contable de la vigencia 2005 se presenta idéntica situación, entre los valores registrados en el Libro Diario frente a los del Libro Mayor, de conformidad con el siguiente cuadro:

CUADRO No. 12
COMPARATIVO CIERRE 2005 - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Código	Nombre Cuenta	Según Libro Diario		Según Libro Mayor y Balance		Diferencias	
		Débitos	Créditos	Débitos	Créditos	Débitos	Créditos
0305	GASTOS PROBADOS(Cr)	613.659.714,00	762.991.154,00	11.978.245.485,00	-	-11.364.585.771,00	762.991.154,00
0310	GASTOS POR AFECTAR(DB)	762.991.154,00	2.685.564.157,00	-	926.172.265,73	762.991.154,00	1.759.391.891,27
0312	CERTIF. DE DISPONIB. EXPEDIDOS(DB)	2.071.904.443,00	2.071.904.443,00	-	-	2.071.904.443,00	2.071.904.443,00
0315	GASTOS COMPROMETIDOS (DB)	2.071.904.443,00	1.747.938.989,00	-	496.984.749,00	2.071.904.443,00	1.250.954.240,00
0322	OBLIGACIONES CONTRAIDAS(DB)	1.747.938.989,00	1.747.938.989,00	-	-	1.747.938.989,00	1.747.938.989,00
0330	PAGOS DE LA VIGENCIA(DB)	1.747.938.989,00	-	-	10.555.088.470,27	1.747.938.989,00	-10.555.088.470,27
0405	RESERVAS PRESUPUESTALES	-	-	484.014.153,00	-	-484.014.153,00	-
0420	RESERVAS PRESUPUESTALES	-	-	-	484.014.153,00	-	-484.014.153,00
1425	DEPOSITOS ENTREGADOS	2.788.948.877,20	2.748.538.261,20	-	-	2.788.948.877,20	2.748.538.261,20
1910	CARGOS DIFERIDOS	-	4.645.572.202,00	-	-	-	4.645.572.202,00
1995	PRINCIPAL Y SUBALTERNA	11.150.376.499,27	1.794.709.306,43	-	-	11.150.376.499,27	1.794.709.306,43
2425	ACREEDORES	529.369.914,00	407.708.669,00	-	-	529.369.914,00	407.708.669,00
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE	23.509.900,00	23.509.900,00	-	-	23.509.900,00	23.509.900,00
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.822.910.656,00	3.723.831.991,00	-	-	1.822.910.656,00	3.723.831.991,00
2715	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	1.988.772.459,00	1.298.161.924,00	-	-	1.988.772.459,00	1.298.161.924,00
3110	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	11.142.669.510,84	12.252.371.776,84	-	-12.252.371.776,84	11.142.669.510,84
4110	NO TRIBUTARIOS	-	157.190,00	7.678.348,43	-	-7.678.348,43	157.190,00
4810	EXTRAORDINARIOS	-	253.888.209,00	571.593.234,38	8.107.687,38	-571.593.234,38	245.780.521,62
4815	AJUSTE DE	-	-	5.334.383.672,00	47.695.019,00	-5.334.383.672,00	-47.695.019,00
5101	SUELDO Y SALARIOS	2.638.334.556,00	-	816.280.557,00	11.168.027.956,00	1.822.053.999,00	-11.168.027.956,00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	131.552.393,00	-	592.230.716,00	2.136.073.111,00	-460.678.323,00	-2.136.073.111,00
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	145.724.186,00	-	589.844.522,00	1.077.529.831,27	-444.120.336,00	-1.077.529.831,27
5111	GENERALES	173.675.521,00	-	181.561.343,00	1.236.582.476,00	-7.885.822,00	-1.236.582.476,00
5803	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	-	-	-	12.445.548,00	-	-12.445.548,00
5810	EXTRAORDINARIOS	4.645.572.202,00	-	-	4.645.834.922,00	4.645.572.202,00	-4.645.834.922,00
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	19.986.023,00	33.633.642,00	-19.986.023,00	-33.633.642,00
9120	LITIGIOS O DEMANDAS	-	44.695.308.136,00	-	-	-	44.695.308.136,00
9390	OTRAS CUENTAS ACREED. DE CONTROL	1.017.211.980,00	282.035.326.975,00	-	-	1.017.211.980,00	282.035.326.975,00
9905	RESPONSAB. CONTINGENTES POR CONTRA	44.695.308.136,00	-	-	-	44.695.308.136,00	-
9915	ACREED. DE CONTROL POR CONTRA.	-	-	282.035.326.975,00	1.017.211.980,00	-282.035.326.975,00	-1.017.211.980,00
TALES DE CONTROL		362.802.931.986,47	362.802.931.986,47	32.828.189.830,65	32.828.189.830,65	329.974.742.155,82	329.974.742.155,82

Fuente: Libros Diario y Mayor STT.

Con esta situación se genera incertidumbre sobre la razonabilidad, confiabilidad y validez de la información contable presentada por la Secretaría de Tránsito y Transporte y se determina incumplimiento del Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.7.2. Libros de contabilidad, que prevé: “...**Libro Diario** contiene, en los débitos y créditos de las cuentas, el registro detallado cronológico y preciso de las operaciones realizadas, trasladado de los comprobantes de contabilidad. **Libro Mayor** contiene los saldos de las cuentas del mes anterior, las sumas de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

los movimientos débitos y créditos de cada una de las cuentas del respectivo mes, **tomadas del Libro Diario** y el saldo final del mismo mes.”...

- Se detectó inconsistencia, en el Libro Mayor, al pasar el saldo final del mes de Diciembre de 2005 (Folio 71) al saldo inicial del movimiento de cierre 2005 (folio 76), registrando valores diferentes, así:

CUADRO No. 13
DIFERENCIAS SALDOS FINALES E INICIALES LIBRO MAYOR.

Miles \$				
Código	Cuenta	Saldo final Libro Mayor Diciembre 2005-Folio 71	Saldo Inicial Libro Mayor Cierre 2005-Folio 76	Diferencia
0305	Gastos probados(cr)	11.903.579,76	11.978.245,48	-74.665,72
0310	Gastos por afectar(db)	851.506,54	926.172,26	-74.665,72

Fuente: Libro Mayor STT.

Con lo anterior se evidencia posible manipulación de la información contable generando incumplimiento de lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.7.2. Libros de contabilidad, que prevé: “.... Libro Mayor contiene los saldos de las cuentas **del mes anterior**, las sumas de los movimientos débitos y créditos de cada una de las cuentas del respectivo mes, tomadas del Libro Diario y el **saldo final del mismo mes.**”....**Negrilla y subrayado fuera de texto.**

3.3.2.3. Libros Auxiliares

- En el Libro Auxiliar correspondiente al mes de Diciembre de 2005 se detectó que el mismo se encuentra identificado con el nombre de FONDO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL FONDATT estableciendo deficiencia de Control Interno y falta de validez del soporte de los Estados Contables, al tener erróneamente identificado este libro en cuanto a la entidad a la que pertenece, dificultando su control e incumplimiento con lo prescrito por el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.3.2. De acuerdo con el objetivo específico de control y numeral 1.2.4. CARACTERÍSTICA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.5.5. Verificable y 1.2.5.6. Comprensible.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

- En verificación del diligenciamiento de los libros auxiliares se observa falta de oportunidad en los siguientes casos:

CUADRO No. 14
FECHAS DILIGENCIAMIENTO LIBROS AUXILIARES STT

MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN
Enero	2005	Julio 12 de 2005
Febrero	2005	Julio 12 de 2005
Marzo	2005	Julio 12 de 2005
Abril	2005	Julio 12 de 2005
Mayo	2005	Julio 12 de 2005
Junio	2005	Agosto 9 de 2005

Fuente: Libros Auxiliares Contables 2005 – STT.

La anterior situación no permite la toma oportuna de decisiones con base en los registros contables e incumple lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.2. OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA, 1.2.2.1. De gestión, 1.2.3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.3.1. De acuerdo con el objetivo específico de gestión, 1.2.4. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.4.4. Comparable, 1.2.5. REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.5.1. Oportuna.

3.3.3. Depósitos Entregados en Administración

La Cuenta 14 – Deudores, Depósitos Entregados en Administración asciende al cierre de la vigencia 2005 a \$18.959.02 millones y representa el 93,71% del total de Activo. En revisión selectiva del Libro Auxiliar correspondiente a la cuenta 142504002 – Depósitos entregados en Administración – Pnud, se establecieron contabilizaciones por valor de \$4.756,44 millones que a continuación se relacionan, correspondientes a hechos económicos realmente realizados en las vigencias 2003 y 2004:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

CUADRO No. 15
REGISTROS CONTABLES CUENTA 142504002 EN 2005 CORRESPONDIENTES A
VIGENCIAS ANTERIORES

Miles \$

FECHA CONTABILIZACIÓN	FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL HECHO ECONÓMICO	CONCEPTO	VALOR
Febrero 28/05	Mayo 17/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	35.306,00
Febrero 28/05	Junio 4/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	11.311,73
Febrero 28/05	Junio 15/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	11.311,73
Febrero 28/05	Julio 23/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	11.311,73
Febrero 28/05	Agosto 10/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	11.311,73
Febrero 28/05	Sept.8/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	35.306,00
Febrero 28/05	Sept.16/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	35.000,00
Febrero 28/05	Sept.21/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	10.801,60
Febrero 28/05	Sept.28/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	23.479,89
Febrero 28/05	Octubre 13/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	46.016,00
Febrero 28/05	Octubre 26/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	434,07
Febrero 28/05	Octubre 29/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	11.273,24
Febrero 28/05	Nov.11/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	23.174,33
Febrero 28/05	Nov.19/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	184,29
Febrero 28/05	Nov.25/04	Pago cred. Fondo Cuenta Expreso Bogotano	22.687,87
Febrero 28/05	Febrero 4/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	295.012,97
Febrero 28/05	Abril 16/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	90.338,90
Febrero 28/05	Mayo 25/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	7.366,68
Febrero 28/05	Junio 4/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	22.584,72



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

FECHA CONTABILIZACIÓN	FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL HECHO ECONÓMICO	CONCEPTO	VALOR
Febrero 28/05	Junio 11/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	3.008,69
Febrero 28/05	Junio 15/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	22.584,72
Febrero 28/05	Junio 29/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	67.568,56
Febrero 28/05	Julio 19/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	67.568,56
Febrero 28/05	Julio 21/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	2.146,08
Febrero 28/05	Julio 23/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	22.584,72
Febrero 28/05	Agosto 10/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	90.153,29
Febrero 28/05	Sept.13/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	67.568,56
Febrero 28/05	Sept.21/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	21.566,21
Febrero 28/05	Octubre 14/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	67.568,56
Febrero 28/05	Octubre 29/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	22.507,88
Febrero 28/05	Nov.8/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	86.352,59
Febrero 28/05	Dic.17/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	75.000,00
Febrero 28/05	Dic.20/04	Pago cred. Fondo Cuenta Nueva Transportadora Bogotá.	11.120,28
Febrero 28/05	Abril 1/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	439.982,07
Febrero 28/05	Abril 16/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	134.242,88
Febrero 28/05	Mayo 7/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	19.856,01
Febrero 28/05	Junio 3/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	33.560,72
Febrero 28/05	Junio 10/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	110.005,51
Febrero 28/05	Junio 15/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	33.560,72
Febrero 28/05	Julio 9/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	109.995,51
Febrero 28/05	Julio 23/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	33.560,72
Febrero 28/05	Agosto 4/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	52.786,74
Febrero 28/05	Agosto 10/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	33.560,72
Febrero 28/05	Sept.7/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	101.031,75
Febrero 28/05	Sept.21/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	32.047,21
Febrero 28/05	Octubre 6/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	99.487,78



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

FECHA CONTABILIZACIÓN	FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL HECHO ECONÓMICO	CONCEPTO	VALOR
Febrero 28/05	Octubre 29/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	33.446,53
Febrero 28/05	Nov.5/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	143.852,84
Febrero 28/05	Dic.6/04	Pago cred. Fondo Cuenta Sotrandes.	130.746,97
Febrero 28/05	Abril 19/03	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	30.000,00
Febrero 28/05	Nov.20/03	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	102.040,00
Febrero 28/05	Abril 3/04	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	193.727,12
Febrero 28/05	Abril 16/04	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	166.628,52
Febrero 28/05	Mayo 13/04	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	26.663,56
Febrero 28/05	Junio 4/04	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	41.657,13
Febrero 28/05	Junio 15/04	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	41.657,13
Febrero 28/05	Julio 1/04	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	119.610,07
Febrero 28/05	Julio 23/04	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	41.657,13
Febrero 28/05	Agosto 10/04	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	41.657,13
Febrero 28/05	Sept.21/04	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	39.778,49
Febrero 28/05	Octubre 29/04	Pago cred. Fondo Cuenta Barsa	41.515,39
Febrero 28/05	Abril 3/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	254.576,42
Febrero 28/05	Abril 15/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	80.060,20
Febrero 28/05	Abril 16/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	13.760,35
Febrero 28/05	Mayo 19/05	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	85.828,42
Febrero 28/05	Junio 4/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	20.015,05
Febrero 28/05	Junio 15/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	20.015,05
Febrero 28/05	Julio 23/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	81.797,62
Febrero 28/05	Julio 27/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	61.018,10
Febrero 28/05	Agosto 10/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	20.015,05
Febrero 28/05	Agosto 17/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	60.253,64
Febrero 28/05	Sept.10/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	59.489,17
Febrero 28/05	Sept.21/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	19.112,42
Febrero 28/05	Octubre 6/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	58.724,71



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

FECHA CONTABILIZACIÓN	FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL HECHO ECONÓMICO	CONCEPTO	VALOR
Febrero 28/05	Octubre 29/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	19.946,95
Febrero 28/05	Nov.6/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	77.975,30
Febrero 28/05	Dic.17/04	Pago cred. Fondo Cuenta Cootransuba	64.023,28
Total			4.756.440,26

Fuente: Libros auxiliares STT vigencia 2005.

Con lo anterior se evidencian registros contables por valor de \$4.756.440,26 miles desconociendo el Principio de Causación, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública, 1.2.6.2. Causación. *“Los hechos financieros, económicos y sociales deben registrarse en el momento en que sucedan, independientemente del instante en que se produzca la corriente de efectivo que se deriva de éstos. –El registro se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”*.

Si bien es cierto fue prudente realizar el registro dejado de incorporar en su oportunidad se hace necesario tener controles efectivos para que no se vuelva a presentar esta situación, así como dejar Revelación Plena en las Notas a los Estados Contables.

3.3.4. Cargos Diferidos

En la cuenta 19 – Otros Activos, 1910 – Cargos Diferidos se registra una partida que asciende a la suma de \$1.272,85 millones correspondiente a saldo por Préstamos efectuados a empresas de transporte público en desarrollo del Convenio de Administración de Recursos suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

Verificada la información fuente de este registro se determinó la existencia de Obligación a cargo de Buses Amarillos y Rojos S.A. en mora desde Mayo de 2004 generándose la siguiente observación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3.3.4.1. Gestión de Cobro e Intereses corrientes y moratorios.

No se han adelantado las gestiones de cobro efectivas para lograr la recuperación del dinero y no se ha realizado el registro contable de los intereses corrientes y moratorios causados desde la fecha en que la mencionada empresa incurrió en mora, los cuales de conformidad con reporte de la Oficina de Planeación ascienden a la suma de \$390,77 millones. Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública, 1.2.6.2. Causación. *“Los hechos financieros, económicos y sociales deben registrarse en el momento en que sucedan, independientemente del instante en que se produzca la corriente de efectivo que se deriva de éstos. –El registro se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”*.

Como con el paso del tiempo se ha evidenciado que el pago de esta obligación y sus intereses corrientes y moratorios, se han constituido en una situación incierta, se establece que la entidad ha omitido dar el tratamiento previsto en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.7.1.4. Ingresos, que en el párrafo 3º. Indica: *...“El reconocimiento de los intereses de mora que estén sometidos a situaciones inciertas deben ser registrados atendiendo el principio de prudencia”...*

Igualmente de las anteriores situaciones se concluye que la Secretaría de Tránsito y Transporte incumple el Plan General de Contabilidad Pública, 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública, 1.2.6.4. Revelación.

3.3.5. Pasivos Estimados y Provisiones y Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes.

En la cuenta 27 – Pasivos Estimados, 2710 - Provisión para Contingencias, se encuentra registrado valor que asciende a la suma de \$13.200,80 millones, cifra que no tuvo variación durante la vigencia 2005.

En las Notas a los Estados Contables se aclara : *...“En el año 2005 no se efectuó provisión, dado que la Subsecretaría Jurídica no reportó fallos desfavorables al grupo de Contabilidad.”...*

De otra parte en la cuenta 91 - Responsabilidades Contingentes, se evidenció partida por valor de -\$44.695,30 millones, registro que es objeto de aclaración en las Notas a los Estados Contables, en los siguientes términos. *...“ Los litigios y*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

demandas laborales corresponden a los procesos que cursan a nombre de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C., según listado generado por el sistema SIPROJ de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por procesos de nulidad y restablecimiento, reparación directa, nulidad simple, fuero sindical acciones populares y acciones de tutela. Su estado actual se encuentra en sentencias de primera instancia, traslado de alegato de conclusión, notificación de la demanda, contestación de la demanda, entre otros.

Se encuentran pendientes por conciliar algunos procesos que no están en el listado generado por el SIPROJ y que habían sido contabilizados en la S.T.T; el listado SIPROJ fue actualizado después del 16 de enero del año en curso, lo que no permitió la conciliación por el tiempo establecido para la entrega de los estados financieros.”...

Solicitado por este grupo auditor, informe a la Subsecretaría Jurídica de la STT, sobre la totalidad de procesos en contra de la Secretaría de Tránsito fue suministrado listado que permitió establecer las siguientes diferencias:

CUADRO No. 16
PROCESOS EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Millones\$			
Código	Cuenta	Valor parcial	Valor total
2710	Provisión para Contingencias	13.200,80	
91	Responsabilidades Contingentes	44.695,30	
TOTAL REGISTROS CONTABLES			57.896,10
TOTAL SEGÚN SUBSECRETARÍA JURIDICA			18.954,32
DIFERENCIA			38.941,78

Fuente : Estados Contables STT y Oficio SJ-1-04-AJ 14432 Subsecretaría Jurídica.

En el medio magnético suministrado a este Ente de Control, en la Rendición de la Cuenta por la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005, se muestra una cifra de \$15.257,59 millones por las demandas en contra de la entidad.

Con las observaciones anteriores se evidencia que tres (3) fuentes de información suministradas por la Secretaría de Tránsito y Transporte presentan datos diferentes sobre un mismo hecho económico generando incertidumbre en cuanto a la razonabilidad de la información contable suministrada, incumpliendo el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.2. OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA, 1.2.2.1. De gestión, 1.2.3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.3.1. De acuerdo con el objetivo específico de gestión, 1.2.4. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.4.4. Comparable.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

De conformidad con lo establecido en la auditoria, en la cual se corroboró la existencia de observaciones de tipo contable que incidieron en la evaluación, se puede concluir que la información contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. genera incertidumbre, imposibilita los seguimientos y carece de confiabilidad.

Consideramos que el alcance de nuestro trabajo; por las limitaciones, inconsistencias e incertidumbres expuestas en los párrafos precedentes; no fue suficiente para expresar una opinión sobre los Estados Contables de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, por la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005 y por lo tanto nos abstenemos de emitir opinión.

FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL - FONDATT.

El Fondo de Educación y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. – FONDATT, es un establecimiento público descentralizado del Orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los hechos económicos y financieros, el Fondatt, debe emplear el sistema contable de causación dando cumplimiento de la normatividad de la Contaduría General de la Nación y directrices de la Dirección Distrital de Contabilidad.

La cuenta más representativa del Balance General del Fondo de Educación y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. – FONDATT, es la Cuenta 14 – Deudores, que asciende al cierre de la vigencia 2005 a \$443.032,95 millones, equivalente al 84,69% del total de activo que es la suma de \$523.092,44 millones. En esta cuenta se encuentra registrada la cartera correspondiente a Ingresos No Tributarios – Multas. La cuenta 16 – Propiedades, Planta y Equipo representa un 6,39% con un saldo de \$33.461,65 millones.

El resultado de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular correspondiente al resultado del análisis de los Estados Contables con corte a Diciembre 31 de 2005, se presenta a continuación identificando en las siguientes observaciones las deficiencias más representativas encontradas en el desarrollo del trabajo de auditoria, en los siguientes términos:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3.3.6. Libros de Contabilidad

En la revisión selectiva de los Libros Contables Principales Diario y Mayor así como los auxiliares se determinaron las siguientes inconsistencias:

En la rendición de cuenta, a la Contraloría de Bogotá D.C. se anexa certificación suscrita por el Director Ejecutivo del FONDATT y el Contador, de fecha 13 de Febrero 2006, que a continuación se transcribe:

***“EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO Y EL CONTADOR DEL FONDO DE EDUCACIÓN Y
SEGURIDAD VIAL FONDATT
CERTIFICAN***

Que los saldos presentados por el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2005, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y llevados conforme a las normas de Contabilidad Pública y validaron satisfactoriamente en el software destinado por la Contaduría General de la Nación para tal fin.

Que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la situación financiera de la Entidad, excepto por las limitaciones expresadas en las notas que acompañan los Estados Financieros.

Se expide la presente a los trece (13) días del mes de febrero de Dos Mil Seis (2006)

JUSTO GERMAN BERMÚDEZ GROSS
Director Ejecutivo del FONDATT
C.C. 19.202.998 de Bogotá
Tel. 3 64 94 44”...

EMILIO ENRIQUE CHAVES IZQUIERDO
Contador T.P. 46973 – T
Tel. 3 64 94 67

En la auditoria a los Estados Contables, efectuada por este Ente de Control se corroboró que la certificación expedida en Febrero 13 de 2006 sobre los Estados Financieros y su fidelidad o correspondencia con los Libros de Contabilidad no es verídica, de acuerdo con la prueba de auditoria realizada el día 8 de Marzo de 2006, en la cual se solicitó, por parte del auditor, la exhibición de los libros oficiales de contabilidad Diario y Mayor con corte Diciembre 31 de 2005, obteniendo como respuesta en acta de visita fiscal, la siguiente:

...“Los libros se encuentran impresos a Noviembre 30 de 2005 quedando pendiente Diciembre de 2005, ya que a la fecha no se ha realizado el cierre porque no se ha dado aprobación a los Estados Financieros por parte de la Junta Directiva del Fondatt. Una vez sean aprobados se realizará el respectivo cierre y la impresión definitiva de los libros oficiales Diario y Mayor.”...



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

El día 21 de Marzo de 2006, mediante visita fiscal como consta en acta, se solicitó nuevamente la exhibición de los libros oficiales de contabilidad Diario y Mayor, con el siguiente resultado:

...“Los libros se encuentran impresos a diciembre 31 de 2005 quedando pendientes los de cierre, dado que por fallas en el programa NOVASOFT no ha sido posible la impresión. Se está en espera la visita de la firma NOVASOFT, quien revisará la inconsistencia que se presenta en la cuenta cero (0) para el cierre.”...

Con las anteriores verificaciones realizadas los días 8 y 21 de marzo de 2006, en desarrollo del proceso auditor, se establece que lo manifestado en la certificación expedida el 13 de febrero de 2006, carece de veracidad, como quiera que en el mencionado documento se aclara: *...“Que los saldos presentados por el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2005, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y llevados conforme a las normas de Contabilidad Pública y validaron satisfactoriamente en el software destinado por la Contaduría General de la Nación para tal fin...”* ***Negrilla y subrayado fuera de texto.***

De otra parte, según manifestación de la entidad, el hecho de encontrarse pendiente de aprobación por parte de la Junta Directiva del Fondatt en Marzo 8 de 2006 y de no haberse realizado el cierre en Marzo 21 de 2006 deja en claro la posibilidad de realizar cambios en las cifras que desde Febrero 13 de 2006 se encuentran certificadas por el Director Ejecutivo del Fondatt y el Contador de la entidad.

Una vez valorada la respuesta aportada por la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, al Informe preliminar entregado por este Ente de Control, la entidad pretende aclarar que la certificación se basa en los registros de Libros Auxiliares, situación que no es aceptable, dado que de conformidad con lo establecido por el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Normas Técnicas relativas a los Libros de Contabilidad, numeral 1.2.7.2. existe la obligación de contar con Libros Oficiales de Contabilidad y de realizar su registro de manera oportuna.

Con lo anterior se desvirtúa lo establecido en la Ley 43 de 1990, Fe Pública, que a continuación se transcribe: *... “ARTICULO 10. DE LA FE PÚBLICA. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

situación financiera en la fecha del balance. - PARAGRAFO. Los Contadores Públicos, cuando otorguen Fe Pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil a que hubiere lugar conforme a las leyes.”...

De otra parte la Junta Central de Contadores – JCC, a través de la Circular Externa 030 del 19 de Junio 1998 en lo que tiene relación a Responsabilidades de los profesionales de la Contaduría Pública respecto a los estados financieros certificados y dictaminados, en la parte aplicable a este caso, prevé: “...dada la trascendencia de la fe pública, en su modalidad de certificación o en su carácter de dictamen, no es posible admitir la existencia de estados financieros certificados o dictaminados si no fueron tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad...” así mismo aclara : “...En cuanto a los entes del sector público que se rigen por el Plan General de Contabilidad Pública, las mismas se encuentran contenidas en la Resolución 152 de 1997 de la Contaduría General de la Nación, y demás reglamentaciones que sobre la materia ha expedido dicho organismo, las que, como se sabe, son de cumplimiento obligatorio para este sector....”

Las precitadas irregularidades permiten establecer, por parte de este Ente de Control, que en la práctica se evidencia la inexistencia de los libros oficiales de contabilidad Diario y Mayor, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, I **NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD**, numeral 1.2.7.2. **”Objetivos.** La información contenida en los libros y documentos que forman parte integral de la contabilidad pública persigue los siguientes objetivos: a) Permitir el conocimiento y la verificación de los hechos financieros, económicos y sociales, realizados por el ente público. b) Conocer, ordenar y controlar las operaciones que lleve a cabo el ente público en desarrollo de su función administrativa o cometido estatal. c) Elaborar los estados contables e informes complementarios con base en el registro de las operaciones financieras, económicas y sociales. d) Permitir el ejercicio de las funciones constitucionales y legales que competen a los órganos de control, inspección y vigilancia. e) Permitir total comprensión y verificación de los hechos financieros, económicos y sociales registrados por los entes públicos. f) Controlar y conocer el movimiento de los inventarios de los bienes, ya sea por unidades o grupos homogéneos. g) Dejar constancia de las decisiones adoptadas por los órganos de dirección, administración y control.”

Así mismo se incumple el numeral 1.2.5. REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.5.1. – Oportuna, que dice: “Debe estar disponible en el momento que sea requerida por el usuario y tener la posibilidad de influir en la toma de decisiones”

3.3.6.1. Libro Mayor

- En comparación selectiva de los saldos finales del mes de Diciembre de 2004 frente a los saldos iniciales del mes de Enero de 2005, se estableció que éstos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

fueron modificados directamente en el Libro Mayor sin que mediara el proceso contable de elaboración de comprobante contable, traslado a Libro Diario y posterior inclusión en el Libro Mayor de las sumas de movimientos débito y crédito determinando las inconsistencias que se muestran en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 17
COMPARATIVO SALDOS FINALES DICIEMBRE DE 2004 VS. SALDOS INICIALES ENERO DE 2005.

Miles \$

Cuenta	Nombre	Saldos Diciembre de 2004		Saldos Enero de 2005	
		Débito	Crédito	Débito	Crédito
0201	Ingresos Aprobados	83.011.158,44		0	
0206	Ingresos por ejecutar		9.220.725,78		0
0211	Recaudos en efectivo		81.065.621,75		0
0246	Recaudo por ingresos no	7.275.189,09		0	
0251	Reconocimientos vigencias	9.532.621,13		0	
0256	Reconocimientos por ejecutar vigencias		5.827.344,00		0
0261	Recaudo por Reconocimientos vigencias		3.705.277,12		0
0305	Gastos Aprobados (Cr)		83.011.158,44		0
0310	Gastos por ejecutar (Db)	9.505.183,25		0	
0315	Gastos comprometidos	41.739.651,03		0	
0330	Pagos de la Vigencia	31.766.324,16		0	
0405	Reservas presupuestales		44.695.206,41		0
0410	Reservas presupuestales por	10.298.527,93		0	
0420	Reservas presupuestales	34.396.678,48		0	
0505	Cuentas por pagar		279.968,01		0
0515	Cuentas por pagar	279.968,01		0	

Fuente: Libro de Contabilidad Mayor Fondatt.

Con lo anterior se incumple lo expresamente definido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.7.2. Libros de contabilidad, que prevé: “...**Libro Diario** contiene, en los débitos y créditos de las cuentas, el registro detallado cronológico y preciso de las operaciones realizadas, trasladado de los comprobantes de contabilidad. **Libro Mayor** contiene los saldos de las cuentas del mes anterior, las sumas de los movimientos débitos y créditos de cada una de las cuentas del respectivo mes, **tomadas del Libro Diario** y el saldo final del mismo mes.”...

- En revisión selectiva del Libro Mayor se determinó que el valor de los movimientos totales de Débitos y Créditos correspondientes a diferentes meses de la vigencia 2005 no dan sumas iguales de conformidad con el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

CUADRO No. 18
DIFERENCIAS MOVIMIENTOS DÉBITO Y CRÉDITO LIBRO MAYOR

MES	TOTALES		DIFERENCIA
	DÉBITO	CRÉDITO	
Enero	458.294.593,68	458.298.288,79	-3.695,11
Febrero	85.022.203,27	85.024.115,27	-1.912,00
Junio	182.899.468,72	182.670.302,06	229.166,66
Julio	538.430.164,92	538.077.649,70	352.515,22

Fuente: Libro Mayor Fondatt.

Sin embargo con posterioridad se evidencian saldos finales equilibrados, determinando posible manipulación de la información contenida en el Sistema Contable con lo cual se desvirtúa la confiabilidad de la información contable reportada al no tener en cuenta el principio de partida doble para el registro adecuado de los hechos económicos realizados por la entidad y se incumple el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.7.2. Libros de contabilidad, que prevé: “...**Libro Diario** contiene, en los débitos y créditos de las cuentas, el registro detallado cronológico y preciso de las operaciones realizadas, trasladado de los comprobantes de contabilidad. **Libro Mayor** contiene los saldos de las cuentas del mes anterior, las sumas de los movimientos débitos y créditos de cada una de las cuentas del respectivo mes, **tomadas del Libro Diario** y el saldo final del mismo mes.”...

3.3.6.2. Libros Auxiliares

En verificación del diligenciamiento de los libros auxiliares se establecieron las fechas que se identifican en el siguiente cuadro como las de impresión de los mismos:

CUADRO No. 19
FECHAS DILIGENCIAMIENTO LIBROS AUXILIARES STT

MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN
Enero	2005	Mayo 6 de 2005
Febrero	2005	Mayo 6 de 2005
Marzo	2005	Mayo 9 de 2005
Abril	2005	Julio 27 de 2005
Mayo	2005	Julio 27 de 2005
Junio	2005	Agosto 9 de 2005
Julio	2005	Octubre 31 de 2005
Agosto	2005	Noviembre 16 de 2005
Septiembre	2005	Noviembre 16 de 2005
Octubre	2005	Noviembre 23 de 2005



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN
Octubre	2005	Noviembre 29 de 2005
Noviembre	2005	Enero 24 de 2006
Diciembre	2005	Febrero 7 de 2006

Fuente: Libros Auxiliares Contables 2005 – STT.

De la información contenida en el anterior cuadro se puede concluir que el Fondo de Educación y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. – FONDATT, para el manejo de la información contable no cuenta con Libros Auxiliares de Contabilidad impresos de manera oportuna que le permitan ejercer un debido control, de conformidad con lo establecido por el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP, en el numeral 1.2.7.2. en la parte pertinente a Libros Auxiliares que a la letra dice: *“Estos libros contienen el detalle de los registros contables necesarios para el control de las operaciones, elaborados con base en los comprobantes de contabilidad o en los documentos soporte. Dichos registros corresponden al nivel auxiliar del Catálogo General de Cuentas. Los libros auxiliares contendrán una hoja de control para resumir a nivel de subcuentas los registros efectuados en cada uno de los conceptos que los integran.”* y en lo referente a Formalidades de los libros de contabilidad. aclara: *“...”Los libros auxiliares permiten el conocimiento de las transacciones individuales.”*

Igualmente, como se puede observar en la relación incluida en el Cuadro No. 20, para el mes de Octubre de 2005 fueron aportados dos (2) ejemplares correspondientes a los libros auxiliares y en verificación por parte de la auditoría se estableció que en el ejemplar de fecha Noviembre 23 de 2005, a partir del folio No. 11 registra como fecha de impresión Enero 15 de 2006.

En la verificación selectiva, por parte de este Ente de Control, se determinaron diferencias entre los dos ejemplares entregados como Libros Auxiliares del mes de Octubre de 2006 tal como se muestra en el siguiente cuadro, evidenciando incertidumbre en la información aportada por el Fondatt para realizar la evaluación de los Estados Contables:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

CUADRO No. 20
COMPARATIVO INFORMACIÓN CONTABLE LIBROS AUXILIARES DE OCTUBRE DE 2005.

Miles \$

CUENTA	NOMBRE	SALDO SEGÚN LIBRO AUXILIAR DEL 23-11-05	SALDO SEGÚN LIBRO AUXILIAR DEL 29-11-05	DIFERENCIA
031073171607	Objetivo Gestión Pública Humana	1.016.362,11	1.014.862,11	1.500,00
031273171607	Objetivo Gestión Pública Humana	1.789.135,48	1.790.635,48	-1500,00
032212171601	Servicios Personales Indirectos	0	11.555,47	-11.555,47
032216171601	Adquisición de Servicios	0	-11.555,47	11.557,47
032273170105	Eje Urbano Regional	0	1.825,00	-1.825,00
032273171605	Eje Urbano Regional	0	-1.825,00	1.825,00
141303170101	Crédito BIRF	0	-514.737,12	-514.737,12
1910081602	Proyecto de Transporte Urbano	1.527.492,16	Sin registro	
240101171601	Beneficiarios	3.863.773,14	3.995.817,57	-132.044,43
240102170101	Beneficiarios	61.946,09	62.041,95	-95,86
240102171601	Beneficiarios	198.574,34	168.805,35	29.768,99
242501171601	Beneficiarios	466.626,72	473.713,60	-7.086,88
242504171605	E.T.B.	29.994,21	-79.730,78	-49.736,57
242513171601	Beneficiarios	4.824,50	4.768,00	56,50
2436251605	Ret. Iva. Impto Ventas Retenido 75% Reg. Simplificado	299,99	17.845,89	-17.545,90
2440201609	B. Occidente DABSD	Sin registro	-237,49	
2455061601	En Administración	Sin registro	-13.740,00	
2455061603	Banco de Occidente-Conv. Fondatt DABSD	8.480,21	Sin registro	
440315170101	Recursos Crédito BIRF	2.377.749,91	Sin registro	
5111061601	Estudios y Proyectos	1.091.065,83	Sin registro	
5111111602	Honorarios	7.909.373,53	8.232.180,52	-322.806,99
5111111603	Servicios	6.518.452,49	6.392.415,86	126.036,63

Fuente : Libros auxiliares entregados por grupo de Contabilidad FONDATT.

La anterior situación genera incertidumbre sobre las cifras presentadas por el Fondo de Educación y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. – FONDATT en sus Estados Contables e incumple lo establecido en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP, 1.2.2. OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA, 1.2.2.1. De gestión, 1.2.2.2. De Control, 1.2.3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.3.1. De acuerdo con el objetivo específico de gestión, 1.2.3.2. De acuerdo con el objetivo específico de control, 1.2.5. REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.5.1. Oportuna, 1.2.5.2. Objetiva, 1.2.5.3. Consistente, 1.2.5.5. Verificable.

3.3.7. Deudores

A pesar de las inconsistencias de la información, determinadas en la revisión de los Libros Oficiales Diario y Mayor y de los Libros Auxiliares, por la representatividad de las cifras incluidas en el grupo 14 – Deudores, del Fondo de Educación y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. – FONDATT, este Ente de Control presenta el análisis correspondiente.

3.3.7.1. Omisión clasificación cartera

De conformidad con la información reportada la cuenta de Multas se encuentra desagregada de acuerdo con la antigüedad de la cartera, así:

CUADRO No. 21
CARTERA MULTAS A DICIEMBRE 31 DE 2005

	Millones \$
Multas de 1 a 360 días	127.685,78
Deudas de Difícil Cobro - Multas y Comparendos	410.150,71
Subtotal	537.836,49
Provisión Deudas de Difícil Cobro	135.351,16
Total Cartera	402.485,33

Fuente: Notas a los Estados Contables a Diciembre 31 de 2005 – Calculo grupo auditor

En las Notas explicativas a los Estados Contables del FONDATT, de la vigencia 2005 se aclara, que *...“La Provisión acumulada de cartera por multas y sanciones les un valor estimado, acumulado, ajustado y calculado mensualmente, sobre el total de la cartera con más de diez (10) días de vencida, por el método general (33%).”...*

Con lo anterior se imposibilita conocer los valores correspondientes a Cartera Corriente, de Largo Plazo y de Difícil Recaudo. Esta última para poder establecer sobre cuales se ha iniciada el cobro coactivo y cuales han sido objeto de prescripción. Es decir que en la práctica esta información no reporta utilidad alguna. Se nota que en el Balance General y en el formato CGN96.001 se presenta la totalidad del saldo de cartera como parte del Activo Corriente. Lo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

anterior debe ser explicado por la entidad, dado que incumple el . Plan General de Contabilidad Pública numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.2.1. De gestión; 1.2.4. Características de la Información Contable Pública, 1.2.4.1. Racional; 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública, 1.2.6.3. Registro, 1.2.6.4. Revelación.

3.3.7.2. Diferencias SICON PLUS frente a Información Contable

En prueba de auditoría realizada mediante solicitud a través de Oficio 31105-029 y respuesta al mismo en consecutivo SP-134-06 (SICON PLUS) se realizó comparación de los valores reportados por la base de datos correspondiente a Multas y Comparendos, con corte a Diciembre 31 de 2005, frente a la información contable suministrada a la misma fecha, determinando la siguiente diferencia:

CUADRO No. 22
COMPARATIVO INFORMACIÓN CONTABLE FRENTE BASE DE DATOS SICON-PLUS A
DICIEMBRE 31 DE 2005.

		Millones \$
Código	Cuenta	Valor
14	Deudores Multas y Comparendos	537.836,49
	Base de datos SICON –PLUS	476.238,72
	Diferencia	61.597,77

Fuente: Notas a los Estados Contables a Diciembre 31 de 2005, Base de datos SICON PLUS - Cálculo grupo auditor

Como se observa existen dos fuentes de información al interior de la entidad que no coinciden, evidenciándose que no se llevan a cabo procedimientos de conciliación que permita establecer el valor cierto y real de estos registros y su correspondencia con la información fuente, en este caso la Base de Datos SICON-PLUS. incumpliendo lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, PGCP, numeral 1.2.3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.3.2. De acuerdo con el objetivo específico de control y numeral 1.2.4. CARACTERÍSTICA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.5.5. Verificable y 1.2.5.6. Comprensible.

3.3.7.3. Registros sin identificación.

Igualmente en el análisis de la base de datos antes mencionada se determinó la existencia de 25.886 registros que carecen de número de identificación y al totalizar el valor de los comparendos se evidenció que ascienden a la suma \$3.327,47 millones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3.3.7.4. Carencia soporte cuenta Deudores por Comparendos

En la Oficina de Contabilidad del Fondatt de la STT no se cuenta con la base de datos que soporte los valores registrados en la cartera correspondiente al cierre de la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005 para efectos de realizar las comprobaciones respectivas y determinar la validez de los soportes de los valores que se encuentran incluidos en esta cuenta. Por información de la respuesta aportada por la entidad, se establece que el Sistema Sicon se encuentra instalado en el grupo de Contabilidad e igualmente aclaran *“en el cual se genera directamente el reporte para el registro y actualización contable”*. Con la anterior aclaración se confirma que no es posible realizar los correspondientes seguimientos en la medida que por el dinamismo con que se maneja esta base de datos su cambio se genera minuto a minuto y su utilidad se limita a llevar a cabo el registro y actualización contable sin permitir posteriores verificaciones. Con lo anterior se incumple el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, PGCP, numeral 1.2.3. USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.3.2. De acuerdo con el objetivo específico de control y numeral 1.2.4. CARACTERÍSTICA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA, 1.2.5.5. Verificable.

3.3.7.5. Registros globales

En revisión de los Libros Auxiliares correspondientes al grupo 14 se estableció que en los diferentes meses de la vigencia 2005 se lleva a cabo el registro de los valores correspondientes a comparendos generados durante el mes de manera global identificando la operación como incremento en el valor de la cuenta sin tener establecido a que hechos económicos corresponden específicamente sin relacionar los documentos soporte que fundamente la elaboración del comprobante contable.

Con las anteriores situaciones se incumple y desconoce lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública numeral 1.2.2. Objetivos de la Contabilidad Pública, 1.2.2.1. De gestión; 1.2.4. Características de la Información Contable Pública, 1.2.4.1. Racional; 1.2.5. Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.5.1. Oportuna, 1.2.5.2. Objetiva, 1.2.5.3. Consistente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3.3.7.6. Omisión aplicación del principio de causación

Se estableció que en diferentes meses se omite la realización del registro contable y se incluye en el siguiente mes, tal es el caso de los meses de Febrero y Marzo que se registran en una sola partida, en el mes de Marzo, por valor de \$37.331,13 millones. Igual situación se presenta en el mes de Noviembre en el cual el registro asciende a \$17.851,23 millones y corresponde a Octubre y Noviembre. Con esta práctica se incumple lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, numeral 1.2.6. Principios de Contabilidad Pública, 1.2.6.2. Causación. *“Los hechos financieros, económicos y sociales deben registrarse en el momento en que sucedan, independientemente del instante en que se produzca la corriente de efectivo que se deriva de éstos. –El registro se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período”*.

3.3.8. Seguimiento al Plan de Mejoramiento Contable.

De acuerdo con lo planteado en los párrafos anteriores, por la falta de consistencia y coherencia de las cifras entregadas en la Rendición de la Cuenta y con base en las verificaciones realizadas en desarrollo del proceso auditor, se estableció que para la vigencia contable de 2005 se presentan innumerables deficiencias en la información contable suministrada por la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, razón por la cual se carece de confiabilidad de la información contable existente lo que no permite, a este Ente de Control, realizar un adecuado seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por las observaciones planteadas en el Informe de Auditoría correspondiente a la vigencia 2004.

Con la salvedad ya anotada, en el seguimiento al Plan de Mejoramiento se estableció el comportamiento del mismo, de la siguiente manera:

CUADRO No. 23
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2004

No. OBSERVACIÓN	CUENTA	NOMBRE	AVANCE
4.3.1.	14	Depósitos entregados en Administración	100%
4.3.2.	27	Responsabilidades Contingentes	0%
4.3.3.	N.A:	Manejo Libros auxiliares	0%
4.3.4.1.	11	Conciliaciones Bancarias	Parcial



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

No. OBSERVACIÓN	CUENTA	NOMBRE	AVANCE
4.3.4.2.	11	Conciliaciones bancarias	Parcial
4.3.5.1.	14	Deudores	100%
4.3.5.2.	14	Deudores – bases de datos	Parcial
4.3.6.1.	16	Propiedades, Planta y equipo	Parcial
4.3.6.2.	16	Propiedades, Planta y Equipo - Depreciación	Parcial
4.3.7.	17	Bienes de Beneficio y Uso Público	100%
4.3.8.	91	Cuentas de orden deudoras – Multas a Transporte Público	0%
4.3.9.		Operaciones Recíprocas	0%

Fuente: Verificación grupo auditor.

Consideramos que el alcance de nuestro trabajo; por las limitaciones, inconsistencias e incertidumbres expuestas en los párrafos precedentes; no fue suficiente para expresar una opinión sobre los Estados Contables del Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, por la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005 y por lo tanto nos abstenemos de emitir opinión.

3.3.9. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT.

En su condición de ente regulador, la Contaduría General de la Nación, en el contexto del Sistema Nacional de Control Interno cuenta con normatividad aplicable para evaluar el Sistema de Control Interno Contable por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2005, para el desarrollo de la política sobre Control Interno Contable con base en lo establecido en la Ley 87 de 1993.

La evaluación del proceso contable se realizó con el propósito de establecer la confiabilidad de las cifras contables mediante la comprobación del cumplimiento de las normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y el Contador General del Distrito en concordancia con la Ley 87 de 1993. Dentro de este proceso se realizó evaluación, de las diferentes áreas que conforman la Secretaría de Tránsito y Transporte – FONDATT, en cuanto a los componentes de Control Interno: Ambiente de Control Interno, Administración del Riesgo, Operacionalización de los Elementos, Documentación y Retroalimentación. Todo lo anterior con base en la organización administrativa, el manejo de la información contable y el registro de los hechos económicos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Por lo evidenciado en desarrollo del proceso auditor, se establecieron incumplimientos en el diligenciamiento de la información requerida para adelantar el análisis de los Estados Contables, reportes tardíos, falta de conciliación de las diferentes cuentas, manejo deficiente de los libros diario, mayor y auxiliares y desconocimiento de los principios de contabilidad pública.

A través de solicitudes de información a los funcionarios responsables de las áreas, verificación del registro en los libros principales y auxiliares de contabilidad y el desarrollo pruebas de auditoría para determinar la consistencia de las cifras presentadas en los estados contables y la calidad de la información presentada en los mismos al cierre de la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005, se determinaron deficiencias consideradas como debilidades del Sistema de Control Interno Contable, así:

3.3.9.1. Ambiente de Control Interno Contable.

El Ambiente de Control corresponde a la forma de ser y de operar de una organización, constituido por la actitud y respaldo que la administración concede al Sistema de Control Interno para el establecimiento de un entorno adecuado que inflencie las actividades desarrolladas por el personal de la entidad con respecto al control.

En la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, se presentan deficiencias que inciden directamente en la confiabilidad y razonabilidad de las cifras reportadas en los Estados contables con corte a Diciembre 31 de 2005 determinando que en la practica, para el desarrollo de las labores de la dependencia contable, no se reflejan las actividades previstas en el componente de ambiente de control y sus diversas fases.

Los resultados del proceso auditor, mediante el cual se evidenció que existe incertidumbre sobre las cifras de los estados contables de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT, permiten establecer incumplimiento de los literales b) y e) del artículo 2 – Objetivos del Sistema de Control Interno, literales a), y e) del artículo 3 – Características del Control Interno y literal i) del artículo 4 – Elementos para el Sistema de Control Interno, de la Ley 87 de 1993.

3.3.9.2. Administración del Riesgo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

De acuerdo con lo establecido en desarrollo del proceso auditor es evidente que en el manejo de la información contable existe riesgo en lo referente al registro de los hechos económicos correspondientes a las actividades misionales de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT. Es el caso del manejo de las bases de datos que soportan la información contables de multas y comparendos en el cual se establecieron diferencias de la información registrada frente a la que maneja el sistema. De otra parte posee un alto nivel de riesgo el manejo de los libros diario, mayor y auxiliares sobre los cuales existen deficiencias importantes que generan incertidumbre de las cifras entregadas al cierre de la vigencia 2005 y que no permiten a este ente de Control conceptuar sobre su razonabilidad.

Con los resultados del proceso auditor, en el cual se determinó incertidumbre sobre las cifras de los estados contables de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT, se estableció incumplimiento de los literales b) y e) del artículo 2 – Objetivos del Sistema de Control Interno, literales a), y e) del artículo 3 – Características del Control Interno y literal i) del artículo 4 – Elementos para el Sistema de Control Interno, de la Ley 87 de 1993.

3.3.9.3. Operacionalización de los Elementos.

En el desarrollo del proceso auditor adelantado con base en las cifras presentadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT, con corte a Diciembre 31 de 2005, se evidencia que para el manejo del paquete contable que incluye la información financiera no existe interfaz automática con el Sistema de Información de Contravenciones – SICON PLUS desarrollando un proceso manual y determinando los valores a registrar por incremento de cifras globales sin determinar el movimiento que refleje los hechos económicos tal como van sucediendo en la realidad.

De conformidad con lo establecido en el proceso auditor, la dependencia contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, requiere ajustar los procedimientos y su estructura operativa en lo referente al manejo del paquete contable de tal manera que se logre mayor funcionalidad, oportunidad y confiabilidad. Lo anterior para efectos de atender el registro contable de los diferentes hechos económicos con información real, especialmente lo que concierne a las actividades de las áreas misionales de la entidad, procedimientos sobre los cuales se evidenció que las cifras de los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

estados contables presentan incertidumbre que no permite a este Ente de Control pronunciarse sobre las mismas determinando incumpliendo con los literales b) y e) del artículo 2 – Objetivos del Sistema de Control Interno, literales a), y e) del artículo 3 – Características del Control Interno y literal i) del artículo 4 – Elementos para el Sistema de Control Interno, de la Ley 87 de 1993.

3.3.9.4. Documentación.

En el proceso auditor se establecieron situaciones que permitieron evidenciar que el manejo de la documentación que soporta los procedimientos contables es deficiente y no permite corroborar las cifras para establecer su razonabilidad. Es claro que al interior de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT existen diferencias entre las diversas fuentes de información, que soportan el proceso y registro contable determinando que no es adecuado el mismo, presentando falta de conciliación que se refleja en incertidumbre que no permite a este Ente de Control opinar sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

En la revisión de los libros principales diario y mayor y auxiliares de contabilidad, se establecieron inconsistencias por la falta de impresión oportuna, cifras erradas, anulación de folios sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, posible manipulación de la información y en general aspectos que influyen para determinar incertidumbre de las cifras presentadas en los estados contables al cierre de la vigencia 2005.

En cuanto al Archivo de documentos, soportes de la contabilidad, se estableció que muchos de ellos no se encuentran foliados, de manera que se presente seguridad en cuanto a la conservación y preservación con integridad de la documentación de respaldo a las cifras contables.

De acuerdo con los resultados del proceso auditor, se evidenció incertidumbre de las cifras de los estados contables de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT, estableciendo incumplimiento de los literales b) y e) del artículo 2 – Objetivos del Sistema de Control Interno, literales a), y e) del artículo 3 – Características del Control Interno y literal i) del artículo 4 – Elementos para el Sistema de Control Interno, de la Ley 87 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3.3.9.5. Retroalimentación.

En lo referente a la Retroalimentación requerida al interior de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT para que fluya la comunicación tanto interna como externa, se determinó en desarrollo del proceso auditor que ésta no se realiza de manera expedita. Lo anterior se evidencia en los resultados generados en desarrollo del proceso auditor sobre el cual se determinó incertidumbre de la información contable que no permite a este Ente de Control conceptuar sobre la razonabilidad de la cifras contables entregadas con corte a Diciembre 31 de 2005.

Lo anterior permite establecer incumplimiento de los literales b) y e) del artículo 2 – Objetivos del Sistema de Control Interno, literales a), y e) del artículo 3 – Características del Control Interno y literal i) del artículo 4 – Elementos para el Sistema de Control Interno, de la Ley 87 de 1993.

De conformidad con lo establecido en la auditoria, en la cual se corroboró la existencia de observaciones de tipo contable que se han venido presentando en el presente informe, este Ente de Control determinó la existencia de hechos que generan incertidumbre sobre las cifras de los Estados Contables por la vigencia terminada en Diciembre 31 de 2005, que no le permite emitir opinión sobre su razonabilidad.

Por lo anterior, se puede concluir incertidumbre en la información contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT y calificar el Sistema de Control Interno Contable como deficiente.

3.4. Evaluación al Presupuesto.

El examen se practicó al comportamiento de las ejecuciones tanto activa como pasiva de los presupuestos de la Secretaría de Tránsito y Transporte y del Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT durante la vigencia 2005, el tratamiento dado durante la misma vigencia a las reservas presupuestales constituidas al finalizar la vigencia 2004 y el cierre presupuestal al culminar el año 2005 conforme a lo establecido en las Circulares emitidas por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3.4.1. Secretaría de Tránsito y Transporte.

El artículo 1º. del Decreto Distrital No. 265 expedido el 9 de mayo de 1991 transformó el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en la Secretaría de Tránsito y Transporte y determinó a esta última como la Autoridad Única de Tránsito y Transporte en Bogotá D. C.

Así mismo, en los Artículos 2º. Y 3º. del Decreto Distrital que se menciona, se define la Autoridad Única de Tránsito como un sistema de organización que está investido del poder legítimo para definir las políticas, planes y programas del sector y en tal virtud puede dictar disposiciones y resoluciones encaminadas a su desarrollo.

Al ser transformado el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en una Secretaría, según la estructura administrativa del Distrito Capital, los recursos necesarios para su funcionamiento provienen de las Transferencias del Nivel Central.

En este orden de ideas, para la vigencia fiscal del año 2005, en el Decreto Distrital No. 427 del 28 de diciembre de 2004, “Por el cual se liquida el Acuerdo 132 del 17 de diciembre de 2004, Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre del año 2005 y se dictan otras disposiciones”, a la Secretaría de Tránsito y Transporte, como dependencia del nivel central de la Administración Distrital, se le fija un presupuesto de \$11.828.9 millones, dirigido en su totalidad para asumir sus Gastos de Funcionamiento.

Este presupuesto, desde el punto de vista de la ejecución pasiva, tuvo el siguiente comportamiento durante la vigencia:

CUADRO No. 24
PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA Y SU COMPORTAMIENTO

RUBRO	INICIAL	MODIFICAC.	DEFINITIVO	Millones de \$	
				EJECUCIÓN	%
GASTOS	\$ 11.828.9	\$ 74.7	\$ 11.903.6	\$ 11.052.1	92.85
FUNCIONAMIENTO	\$ 11.828.9	\$ 74.7	\$ 11.903.6	\$ 11.052.1	92.85
ADM. Y OPERATIVOS.	\$ 11.828.9	\$ 74.7	\$ 11.903.6	\$ 11.052.1	92.85
SERVIC. PERSONALES	\$ 8.881.3	(\$ 613.7)	\$ 8.267.6	\$ 8.260.4	99.91



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

RUBRO	INICIAL	MODIFICAC.	DEFINITIVO	EJECUCIÓN	%
APORTES PATRONALES	\$ 2.947.6	\$ 688.3	\$ 3.635.9	\$ 2.294.7	63.11

Fuente: Ejecución presupuestal de la STT del año 2005.

Los compromisos acumulados de \$11.052.1 representaron el 92.85% del valor definitivo o presupuesto disponible para ejecutar durante la vigencia y los giros fueron de \$10.555.1 millones, con una representatividad porcentual del 88.67% sobre el presupuesto definitivo.

A su vez, los servicios personales tuvieron una ejecución presupuestal del 99.91%.

Es de resaltar dentro de la ejecución presupuestal de la Secretaría de Tránsito y Transporte, que el rubro identificado con el nombre de Cesantías aparece con unos compromisos de \$758.6 millones sobre los cuales se realizaron giros por la suma de \$336.2 millones, generando unas Reservas Presupuestales de \$422.4 millones, identificados dentro del proceso de verificación aleatoria como los valores que se deberán girar durante el presente año 2006 a los diferentes Fondos de Cesantías.

3.4.2. Fondo de Educación y Seguridad Vial FONDATT.

Fue creado mediante el Acuerdo Distrital No. 9 de 1989 como un establecimiento público descentralizado del orden Distrital con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y se reglamentó con el Decreto Distrital No. 304 de 1989.

El Artículo 32 del Decreto Distrital No. 646 del 27 de noviembre de 1990, transformó el Fondo de Educación y Seguridad Vial del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte del Distrito Especial de Bogotá en el Instituto Técnico de Tránsito, Transporte y Vías el cual, entre otras, asumió las funciones del Fondo de Educación y Seguridad Vial del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.

El Artículo 59º. del Decreto Distrital 265 del 9 de mayo de 1991, reza: “Restablécese el Fondo de Educación y Seguridad Vial de Bogotá – FONDATT -, con la naturaleza, estructura, funciones y demás características establecidas en el Acuerdo 9 de 1989 y sus decretos reglamentarios”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

De igual manera, el Artículo 3º. del Acuerdo 9 de 1989, establece que los ingresos del Fondo de Educación y Seguridad Vial están conformados, entre otros, por los siguientes:

- a) Los provenientes de las multas por infracción a los reglamentos de tránsito terrestre automotor.
- b) Los provenientes del servicio de garaje, grúas y revisiones en centros de diagnóstico o en pistas.
- c) Los recursos provenientes de venta de formularios, calcomanías, publicaciones, certificaciones y otros servicios que se establezcan y sean aprobados por la Junta Directiva.
- d) Los derechos provenientes de la expedición de licencias de conducción.
- e) Los recaudos por los derechos de los distintos trámites que se cursan ante el DATT.
- f) Los recaudos que se perciban por los servicios que fueron transferidos por el INTRA al DATT, mediante el Decreto 80 de 1987 y los demás que sean asignados o delegados al Distrito en relación con el transporte o el tránsito.

3.4.2.1. Rentas e Ingresos.

Al Fondo de Educación y Seguridad Vial FONDATT, para la vigencia fiscal del año 2005, mediante el Decreto Distrital No. 427 del 28 de diciembre de 2004, se le fijó un presupuesto de rentas e ingresos de \$ 106.784.3 millones. Durante el transcurso de la vigencia se le efectuaron modificaciones por valor de \$ 845.9 millones y en el siguiente cuadro, se resumen el presupuesto definitivo, los valores recaudados y no recaudados, los reconocimientos y la suma acumulada recaudada incluyendo los reconocimientos de las partidas más representativas, así:

CUADRO No. 25
INGRESOS DEL FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL –FONDATT

NOMBRE	DEFINITIVO	RECAUDADO	POR RECAUDAR	RECONOCIMIENTOS	Millones de \$
					RECAUDO ACUMULADO MAS RECONOCIMIENTOS
INGRESOS	\$ 105.938.3	\$ 102.450,9	\$ 3.487.4	\$ 13.921,1	\$ 116.372.0
INGRESOS CORRIENTES	\$ 72.978.1	\$ 77.623.0	\$ -(4.644.9)	\$ 5.552.7	\$ 83.175.7
TRANSFERENCIAS	\$ 10.371.2	\$ 2.002.9	\$ 8.368.3	\$ 8.368.4	\$ 10.371.2



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

NOMBRE	DEFINITIVO	RECAUDAD O	POR RECAUDAR	RECONOCIMIE NTOS	RECAUDO ACUMULADO MAS RECONOCIMIE NTOS
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	\$ 0.0	\$ 0.00	\$ 0.0	\$ 0.0	\$ 0.0
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 22.589.0	\$ 22.825.1	\$ -(236.1)	\$ 0.0	\$ 22.825.1

Fuente: Ejecución Presupuestal del FONDATT, año 2005.

Los ingresos corrientes están constituidos por:

Multas, con un recaudo de \$56.270.6 millones más \$5.552.7 millones por reconocimientos.

Rentas contractuales, con un recaudo de \$5.658.0 millones, sin reconocimientos.

Contribuciones, con un recaudo de \$15.694.3 millones, sin reconocimientos.

Las transferencias, que tuvieron durante la vigencia una disminución de \$845.9 millones para un presupuesto definitivo de \$ 10.371.2 millones, las constituyen:

El aporte ordinario de la Administración Central, con un recaudo de \$2.002.9 millones y \$8.368.3 millones por reconocimientos.

Los recursos de capital están constituidos por:

Los rendimientos por operaciones financieras, con un recaudo de \$3.959.5 millones, sin reconocimientos. Estos rendimientos tuvieron una ejecución del 133.90%, por cuanto estaba inicialmente previsto recaudar \$2.957.0 millones.

3.4.2.2. *Gastos e Inversión.*

Los recursos apropiados para responder por los gastos del FONDATT durante el año 2005, también se pueden mostrar en los rubros más significativos, en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

CUADRO No. 26
GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL -FONDATT

Millones de \$

NOMBRE	DEFINITIVO	COMPROMETIDO	% EJECUCION	SIN COMPROMETER	GIROS
GASTOS	\$ 105.938.3	\$ 81.413.2	76.85	\$ 24.525.1	\$ 37.636.1
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 17.098.8	\$ 13.492.4	78.91	\$ 3.606.4	\$ 6.045.0
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	\$ 17.086.0	\$ 13.480.3	78.90	\$ 3.605.7	\$ 6.032.9
PASIVOS EXIGIBLES	\$ 12.773.1	\$ 12.098.1	94.72	\$ 675.0	\$ 12.098.1
INVERSIÓN	\$ 88.839.5	\$ 67.920.8	76.45	\$ 20.918.7	\$ 31.591.1
INVERSIÓN DIRECTA	\$ 83.255.0	\$ 62.569.9	75.15	\$ 20.685.1	\$ 26.240.1
PASIVOS EXIGIBLES	\$ 5.584.5	\$ 5.351.0	95.82	\$ 233.5	\$ 5.351.0
TOTALES	\$ 105.938.3	\$ 81.413.2	76.85	\$ 24.525.1	\$ 37.636.1

Fuente: Ejecución Presupuestal del FONDATT, año 2005.

Los Gastos de Funcionamiento están compuestos por:

Administrativos y Operativos, con unos compromisos por valor de \$13.480.3 millones y unos giros por \$6.032.9 millones.

Pasivos Exigibles, con unos compromisos por valor de \$12.098.1 millones y giros por idéntico valor.

La Inversión, que tuvo durante la vigencia una disminución de \$845.9 millones para unos presupuestos definitivo y disponible de \$88.839.5 millones, la constituyen:

La Directa, con unos compromisos por valor de \$62.569.9 millones y unos giros por \$26.240.1 millones.

Los Pasivos Exigibles, con unos compromisos que ascendieron a la suma de \$5.351.0 y unos giros por el mismo valor.

La Inversión Directa está representada por el rubro BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión, con una apropiación disponible de \$83.255.0 millones, que a su vez lo constituyen:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

1. El rubro correspondiente al eje Urbano Regional, con una apropiación definitiva y disponible de \$46.057.3 millones, de los cuales se comprometieron \$28.418.3 millones y se giraron \$8.792.4 millones.

En este eje se incluyeron los siguientes Proyectos de Inversión:

- No. 0339 Formulación e implementación del Plan maestro de movilidad para Bogotá con visión regional, con una ejecución mediante compromisos de \$2.980.1 millones y unos giros de \$595.8 millones.
- No. 7253 Formulación e implementación del plan maestro de movilidad para Bogotá con visión regional, con \$2.379.8 millones comprometidos durante la vigencia y unos giros de \$2.021.4 millones.
- No. 7254 Expansión y mantenimiento del sistema integral de control de tránsito en Bogotá, que comprometió recursos durante la vigencia por \$23.058.3 millones y giros por \$6.075.2 millones.

2. El rubro que contiene el eje de Reconciliación, con una apropiación definitiva y disponible de \$25.061.4 millones, que tuvo unos compromisos de \$22.941.6 millones y unos giros de \$12.884.5 millones.

En este eje aparecen incluidos los siguientes proyectos de inversión:

- No. 1165 Promoción de la movilidad segura y prevención de la accidentalidad vial, sobre el que se comprometieron \$4.045.3 millones y se realizaron giros por \$999.6 millones.
- No. 6219 Apoyo institucional (convenio STT y Policía Nacional), que aparece con unos compromisos por \$18,896.3 millones y unos giros de \$11.884.9 millones.

3. El rubro del eje Objetivo de Gestión Pública Humana, con \$12.136.3 millones como apropiaciones definitiva y disponible, comportó unos compromisos de \$11.210.0 millones y unos giros durante la vigencia de \$4.563.2 millones.

Este eje comprende los siguientes proyectos:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

- No. 0348 Integración de tecnologías de información y fortalecimiento de servicios concesionarios, que aparece con \$7.715.2 millones como compromisos y \$2.663.3 millones como giros.
- No. 6094 Fortalecimiento institucional de la secretaría de tránsito y Transporte, con \$1.620.8 y \$1.121.6 millones comprometidos y girados respectivamente.
- No. 7132 Sustanciación de procesos, recaudo y cobro de la cartera de la STT, el cual reporta \$1.873.9 y \$778.3 millones comprometidos y girados, en su orden.

Según la información registrada en el cuadro No. 28, los presupuestos definitivos de las rentas y los ingresos para la vigencia 2005 y el de los gastos e inversiones para el mismo periodo presentaron un valor de \$105.938.3 millones, con ejecuciones de \$116.372,0 y \$81.413,2 millones, respectivamente, lo que porcentualmente significa que cada una de ellas fue de 109.8 y 76.85 en su respectivo orden. Es conveniente manifestar, que, en la ejecución de los ingresos está incluida la partida de los reconocimientos por \$13.921,1 millones.

CUADRO No. 27
EJECUCIONES PRESUPUESTALES 2004 - 2005

Millones de \$

RENTAS E INGRESOS						
PRESUPUESTO DEFINITIVO			RECAUDO ACUMULADO MAS RECONOCIMIENTOS			
2004	2005	VARIACION %	2004		2005	
			VALOR	%	VALOR	%
83,011.1	105,938.3	27.62 %	91,569.1	110.31 %	116,372.0	109.8 %
GASTOS E INVERSIONES						
PRESUPUESTO DEFINITIVO			EJECUCION			
2004	2005	VARIACION %	2004		2005	
			VALOR	%	VALOR	%
83,011.1	105,938.3	27.62 %	73,505,9	88.55 %	81,413.2	76.85 %

Fuente: Ejecuciones Presupuestales FONDATT 2004 y 2005.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

De Igual manera, este cuadro nos permite visualizar que, durante la vigencia 2005 las sumas de los presupuestos tanto de ingresos como de egresos se incrementaron en un 27.62% respecto al valor de los mismos durante el año 2004. Además, de la comparación realizada a la información de las dos ejecuciones presupuestales, se puede determinar que el porcentaje de ejecución de los recaudos fue inferior durante el año 2005 no obstante presentarse mejor ingreso durante este último año en valor absoluto.

Similar situación se presenta en las ejecuciones presupuestales en los gastos e inversiones de los años 2004 y 2005, en donde si bien es cierto que se ejecutaron \$ 7.907.3 millones por encima de lo ejecutado durante el año 2004, en términos porcentuales fue mayor la ejecución durante el año 2004. Se puede concluir que, aproximadamente la cuarta parte (23.15 %) del presupuesto del año 2005 no se ejecutó.

3.4.2.3. Modificaciones Presupuestales.

En el transcurso de la vigencia 2005, las sumas apropiadas como presupuesto inicial para los Ingresos y para los Gastos valoradas en \$106.784,2 millones, se modificaron en un valor de \$845.9 millones, como resultado de los contracréditos y créditos establecidos en las Resoluciones expedidas por el Director Ejecutivo del FONDATT y en las adiciones y reducciones determinadas en los Decretos Distritales Nos. 422 del 17 de noviembre de 2005 y 472 del 29 de diciembre de 2005; esta modificación significó un 0.79.% de la asignación inicial.

3.4.2.4. Compromisos por Pagar. Pasivos Exigibles.

La partida identificada con el código 3.3.4. que comprende los Pasivos Exigibles de la vigencia 2005, presentó una ejecución que ascendió a la suma de \$5.351,0 millones, con una significación porcentual del 95.82% sobre el valor definitivo y disponible del rubro durante la vigencia analizada, pero que a la vez representa el 100% de los compromisos acumulados adquiridos durante el transcurso de la misma.

La apropiación disponible para la vigencia se constituyó de \$1.300,0 millones como presupuesto inicial y \$ 4.284,5 millones como resultado de las modificaciones efectuadas a través de los traslados realizados durante el transcurso de la vigencia mediante actos administrativos soportados debidamente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

3.4.2.5. *Compromisos por Pagar. Reservas Presupuestales.*

Al finalizar la vigencia 2004, en el Fondo de Educación y Seguridad Vial se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$41.686.5 millones, luego de que se produjeron en el transcurso de aquella vigencia los diferentes giros por valor de \$31.819,5 millones para realizar pagos sobre el valor acumulado de los compromisos por \$73.506.0 millones. Dichas reservas se ejecutaron durante la vigencia 2005 afectando tanto gastos de funcionamiento como de inversión, de la siguiente manera:

CUADRO No. 28
EJECUCION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

Millones de \$

RUBRO	VALOR RESERVA	ANULACIONES	VALOR DEFINITIVO	GIROS	% EJECUCION	SALDO
Funcionamiento	\$ 2.646,8	\$ 28,5	\$ 2.618,3	\$ 2.569,3	98,13	\$ 49,0
Inversión	\$ 39.039,6	\$ 515,0	\$ 38.524,6	\$ 37.016,6	96,09	\$1.508,0
Valor total	\$ 41.686,4	\$ 543,5	\$ 41.142,9	\$ 39.585,9	96,22	\$1.557,0

Fuente: Informe de ejecución de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2005. Secretaría de Tránsito y Transportes – FONDATT.

El valor de aquellas reservas se afectó por cuanto se produjeron anulaciones por la suma de \$543,5, lo que permitió establecer unas reservas presupuestales definitivas de \$41.143.0 millones, suma sobre la que se produjeron giros durante el año 2005 por valor de \$39.585,9 millones. La diferencia por \$1.557,1 millones, es la suma de las reservas presupuestales sobre la cual no se efectuaron autorizaciones de giro durante la vigencia 2005 y que se fenecieron el 31 de diciembre mediante acta suscrita por el ordenador del gasto y el responsable del presupuesto.

En términos porcentuales, sobre el valor definitivo de las Reservas Presupuestales constituidas al finalizar el año 2004, durante la vigencia 2005 se realizaron giros por el 96.22%, dando de esta manera cumplimiento al párrafo transitorio del Artículo 8º. de la Ley 819 de 2003.

Al confrontar el valor de las reservas presupuestales constituidas al finalizar el año 2004 para cada una de las partidas del presupuesto, con el informe de ejecución de reservas en la vigencia 2005, encontramos que los valores iniciales de este último informe coinciden con los que se plasmaron en el de las reservas identificadas al finalizar el año 2004.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Es conveniente hacer la precisión de que el manejo durante la vigencia 2005 de las reservas presupuestales constituidas al finalizar el año 2004, se realizó de manera extrapresupuestal, de tal manera que para los giros con los cuales se produjeron los pagos de las mismas no se expidieron certificados de disponibilidad presupuestal como tampoco certificados de registro presupuestal que afectaran partida o rubro alguno dentro del presupuesto que se ejecutó durante dicho año.

3.4.2.6. Constitución de las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales 2005.

Al finalizar la vigencia 2005, en poder de la Tesorería del Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, quedaron órdenes de pago por valor de \$750.4 millones a las que no se les realizó giro alguno y que en consecuencia se constituyeron en cuentas por pagar en la vigencia 2006.

De igual manera, al efectuar el cruce del valor de la totalidad de los compromisos acumulados durante la vigencia fiscal 2005 que fue de \$81.413,2 millones, con el valor de los giros realizados durante la misma vigencia que ascendió a \$37.636,1 millones, tenemos que la diferencia entre estas dos sumas que es de \$43.777,1 millones, se convertirá en el presupuesto del año 2006 como la partida Reservas Presupuestales.

Vale la pena hacer notar, que, en el Presupuesto del Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT para la vigencia 2006. la partida Reservas Presupuestales tiene una asignación inicial de \$28.722,5 millones sobre la cual se efectuarán los ajustes que implica la aplicación del Parágrafo Transitorio del Artículo 8º. de la Ley 819 del 9 de julio del año 2003 y la anulación de los saldos no utilizados de algunos Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

El mencionado Parágrafo transitorio reza:

“ El treinta por ciento (30%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal del 2004 se atenderán con cargo al presupuesto del año 2005. A su vez, el setenta por ciento (70%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2005 se atenderán con cargo al presupuesto del año 2006. Para lo cual, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, respectivamente harán por decreto los ajustes correspondientes.”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

3.4.2.7. Cierre Presupuestal.

En cumplimiento de instrucciones producidas al finalizar el año 2005 y emanadas de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda sobre la obligatoriedad de realizar labores indispensables de carácter financiero al momento de cerrar los presupuestos de todas las entidades que ejecutan dineros públicos en Bogotá D. C., tanto en la Secretaría de Tránsito y Transporte como en el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT se llevaron a cabo las respectivas diligencias de Cierre Presupuestal de la vigencia 2005 dando en ellas la aplicación a las normas existente sobre el manejo presupuestal en el Distrito Capital, entre ellas el Decreto Distrital 714 expedido en el año 1996 y la Ley 819 del año 2003.

3.4.2.8. Indicadores de Gestión.

Se elaboraron algunos indicadores que desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo permiten hacer un análisis más integral de la gestión presupuestal. Así por ejemplo, los indicadores de Financiación del Presupuesto definen porcentualmente los diferentes recursos obtenidos en el periodo fiscal, los indicadores de Estructura del Presupuesto de Gastos establecen la distribución porcentual del presupuesto en los diferentes gastos, los indicadores de Autofinanciamiento miden la capacidad que tiene la entidad de ejecutar con sus propios recursos los programas de inversión y los Indicadores de Recaudo miden la capacidad que tiene la entidad de recaudar los recursos previstos.

CUADRO No. 29
INDICADORES DEL PRESUPUESTO DEL FONDATT

		Millones de \$	
NOMBRE	FORMULA	EN \$	%
Financiación del Presupuesto	(Ingresos Corrientes Recaudados/Total Ingresos Recaudados)x100	(77.623,0/102.451,0)x100	75.77
	(Transferencias Recaudadas/ Total Ingresos Recaudados Total)x100	(2.002,9/102.451,0) x100	1.95
	(Recursos de Capital Recaudados/Total Ingresos Recaudados)x100	(22.825,1/102.451,0) x100	22.28
Estructura del Presupuesto de Gastos	(Total Gastos de Funcionamiento Comprometidos/Total Compromisos)x100	(13.492,4/ 81.413,2) x100	16.57
	(Total Gastos de Inversión/Total Compromisos)x100	(67.920,8/ 81.413,2)x100	83.43



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

Autofinanciamiento	(Total de Ingresos Recaudados/Giros realizados)x100	(102.451,0/37.636,1) x100	272,215
Recaudo	(Total de Ingresos Recaudados/ Ingresos Presupuestados)x100	(116.372,0/105.938,3) x100	109.85
Giros para pagar los gastos de Funcionamiento.	(Giros para gastos de Funcionamiento/Giros totales).	(6.045,0/37.636,1)x 100	16.06
Giros para pagar gastos por Inversión.	(Giros para pagar gastos de Inversión/Giros totales)	(31.591,1/37.636,1) x 100	83.94

Fuente: Ejecución Presupuestal del Fondo de Educación y Seguridad Vial FONDATT

Sobre el valor de los giros para pagar cuentas por los compromisos de gastos de funcionamiento durante la vigencia 2005, que ascendió a \$6.045,0 millones, se puede establecer que el 0.20 % de aquellos correspondieron a la partida Pasivos Exigibles constituida por gastos de funcionamiento sin cancelar en vigencias anteriores que fue por valor de \$12,1 millones.

De igual manera, de la totalidad del valor de los giros para pagar cuentas por los compromisos de gastos de inversión durante la vigencia 2005 que totalizó \$31.591,1 millones, se puede establecer que el 16.94 % de dichos giros correspondieron a la partida de los Pasivos Exigibles por valor de \$5.350,1 millones generados por esta modalidad de gastos sin cancelar en vigencias anteriores.

3.4.2.9. *Evaluación al Sistema de Control Interno del área de presupuesto..*

El Decreto Distrital 714 del año 1996 y las disposiciones que al respecto ha expedido la Secretaría de Hacienda Distrital a través de las Circulares que sobre el Cierre Presupuestal al finalizar el año emite la Dirección Distrital de Presupuesto, son el marco en que se basó la Administración de la Secretaría de Tránsito y Transporte y del Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT para la Elaboración del Anteproyecto, la Aprobación, la Ejecución, la Programación y Reprogramación del PAC, las Modificaciones, Reducciones, Aplazamientos, Suspensiones y el Cierre del presupuesto ejecutado durante la vigencia 2005. De igual manera, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, ejerce una tutoría y seguimiento permanentes a los movimientos presupuestales que se cumplen en estas dos entidades.

Si se tiene en cuenta, que:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

- No existe un archivo confiable que contenga de manera ordenada numérica y cronológicamente los actos administrativos con los cuales se efectuaron modificaciones al presupuesto de la vigencia 2005.
- En la carpeta que dice contener las diferentes modificaciones al presupuesto de la vigencia 2005, aparecen resoluciones firmadas por el Director Ejecutivo del Fondo de Educación y Seguridad Vial sin el número que las identifica, sin los datos sobre la fecha de la sesión de la Junta Directiva del FONDATT en la que se aprobaron las modificaciones y sin el número y fecha de las certificaciones de disponibilidad indispensables para conocer sobre la existencia de saldos suficientes en aquellos rubros que se afectaron con el contracrédito autorizado.
- No le fue facilitado a los funcionarios del grupo auditor el acto administrativo con el que la Junta Directiva del Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de esta entidad.
- La disponibilidad en tiempo real de la información presupuestal para realizar la labor de control fiscal al componente de integralidad presupuesto, no es oportuna.
- Dentro del proceso auditor se encontró que el día 6 de diciembre del año 2005 se expidieron dos (2) certificados de disponibilidad presupuestal con el mismo número 4328; cada uno de ellos por valor de \$40 millones y afectando partidas diferentes, para amparar adiciones al Contrato 047 del año 2005.

Es procedente conceptuar que, el Sistema de Control Interno existente es insatisfactorio.

Por otro lado, teniendo en cuenta que no fue posible realizar conciliaciones entre la contabilidad presupuestal y la contabilidad financiera por la inexistencia del cierre contable a diciembre 31 del 2005 y la incertidumbre presentada por la falta de archivos adecuados, el proceso presupuestal en la Secretaría de Tránsito y Transporte y el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT, NO ES CONFIABLE.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3.4.2.10. Manejo Presupuestal Liquidación Contrato de Concesión 093 de 1996

Mediante la Resolución Número 101 del 15 de marzo del año 2005, se liquidó unilateralmente el Contrato de Concesión No. 093 de 1996 celebrado por el FONDATT adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, con JAIME HERNANDO LAFAUIRE VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.299.249 de La Dorada.

En el Artículo 4º. de esta Resolución se le reconoce a JAIME HERNANDO LAFAURIE VEGA la suma de \$5.709.67 millones, por concepto de la Liquidación del Contrato de Concesión número 093 de 1996.

Para los efectos presupuestales del reconocimiento a que se refiere el Artículo 4º. de la Resolución No. 101 del 15 de marzo de 2005, el día 2 de mayo de 2005 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 875 firmado por el Señor Subsecretario Financiero, por valor de \$5.709.67 millones, a solicitud de la Directora de Apoyo Corporativo, afectando el Rubro Arrendamientos, identificado con el Código Presupuestal 3-1-1-02-01-00-0000-00.

Con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 875 se pretermitió lo establecido en el Decreto Distrital No. 427 expedido el 28 de diciembre del año 2004 “Por el cual se liquida el Acuerdo 132 del 17 de diciembre de 2004, por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 10 de enero y el 31 de diciembre del año 2005 y se dictan otras disposiciones”, que en el Artículo 52 reza: “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto para el 2005 se clasifican y definen de la siguiente forma.”

“3. GASTOS

3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, aportes patronales y transferencias de funcionamiento,

3.1.1. ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

3.1.1.02. GASTOS GENERALES



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Son las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la entidad, así como para el pago de impuestos, contribuciones, tasas, derechos y multas a que esté sometida legalmente.

3.1.1.02.01 ARRENDAMINENTOS

Apropiación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de muebles inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por las entidades de la Administración Distrital y de bienes muebles como maquinaria y equipo especializados.

La expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 875 del 02 de mayo de 2005 por valor de \$5.709.67 millones afectando la partida presupuestal Arrendamientos, implicó que al momento de realizarse el reconocimiento a que se refiere el Artículo 4º. de la Resolución Número 101 del 15 de marzo del año 2005, no se tenía previsto dicho gasto presupuestal ni contractualmente, tomándose la decisión de afectar una partida presupuestal no contemplada. Conducta que permite establecer que no se está dando cumplimiento al Artículo 15 del Decreto Nacional No. 111 del 15 de enero de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, que dice “Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (Ley 38/89, Artículo 11. Ley 179/94, Artículo 55, Inciso 3º. Ley 225/95, Artículo 22).

3.5. Evaluación de la Contratación.

3.5.1. Contratación para Proyectos de Inversión.

El examen se practicó a una muestra de la contratación celebrada por el Fondo de Seguridad Vial – FONDATT, la que se llevó a cabo con el propósito de ejecutar los proyectos definidos en el Plan de Desarrollo e incluidos dentro del presupuesto de la vigencia 2005 para desarrollar los programas identificados dentro de los ejes en que se aglutinó la temática social a solucionar.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá – FONDATT, durante la Vigencia 2005 desarrolló ocho (8) proyectos, de los cuales el proceso auditor se centró en la contratación celebrada para los proyectos identificados con los números 0339 y 6219 y sobre la que realizó la siguiente muestra selectiva:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

**CUADRO No. 30
MUESTRA SELECTIVA CONTRATACION VIGENCIA 2005**

Millones \$.

PROYECTO	CONTRATOS	\$ VALOR
No 0339	182-05	30.0
	167-05	345.1
	66-05	21.5
	Adición	25.8
	71-05	28.0
	Adición	24.0
	58-05	64.9
	72-05	45.5
	Adición	39.0
	121-05	600.0
Total		\$ 1.223.8

Fuente: Relación contratación por proyectos Oficina de Planeación STT - FONDATT

3.5.1.1. Contratación para el Proyecto de Inversión 0339.

Para el proyecto No 0339 por un valor total de \$2.980.11 millones, correspondiente a 42 contratos se tomó como muestra, los más representativos correspondientes a diez (10) contratos por un valor de \$1.223.8 millones equivalentes al 41%.

OBSERVACIONES:

- Revisada la carpeta del Contrato No.66 de 2005 se observó que el informe de interventoría con corte a 31 de diciembre del 2005, se encuentra sin la firma del jefe de la oficina Asesora de Planeación incumpliendo lo establecido en la Resolución 152 de 1999 expedida por la entidad para regular la actividad desarrollada por los interventores.

En la carpeta del Contrato no se encontró la orden de pago correspondiente al quinto pago del periodo facturado del 29 de Octubre del 2005, por valor de \$4.3 millones, incumpliendo lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

- Revisada la carpeta del Contrato No 71 de 2005 se estableció que no reposan las órdenes de pago correspondientes al periodo facturado del 24 de Mayo de 2005 al 23 de Junio de 2005, por \$4. millones y del 24 de Junio al 23 de Julio



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

de 2005 por \$4. millones, incumpliendo lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

- En el Contrato No 58 STT de 2005, se estableció que el Acta modificatoria se encuentra diligenciada la fecha mediante manuscrito y a lápiz, incumpliendo lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.
- Revisada la carpeta del Contrato No 72 STT de 2005, no se encuentra el Acta de Inicio de la Adición.
Con oficio del 19 de Enero de 2006, se relaciona el soporte del Acta de liquidación del contrato pero en la carpeta no reposa.
En el informe final de actividades, periodo comprendido entre el 2 de Junio de 2005 al 1 de Enero de 2006, menciona que la contratación quedo aplazada para el 2006.
Con las anteriores situaciones la entidad está incumpliendo lo establecido en los literales b) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

3.5.1.2. *Contratación para el Proyecto de Inversión 6219.*

**CUADRO No. 31
MUESTRA SELECTIVA CONTRATACION VIGENCIA 2005**

		Millones de \$
PROYECTO	CONTRATOS	\$ VALOR
6219	93-05	188.1
	102-05	315.5
	022-04	175.0
	Adición : 1	6.6
	Adición : 2	44.3
	Adición : 3	7.0
	Adición : 4	11.0
	047-5	467.0
	Adición: 1	80.0
	Adición : 2	103.5
	041-04	320.1
	Adición : 1	140.0
	007-05	33.0
	Adición	16.5
Total		\$ 1.907.9

Fuente: Relación contratación por proyectos Oficina de Planeación STT - FONDATT



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Para el proyecto No 6219 por un valor total de \$ 18.896.31 millones, se tomaron como muestra los más representativos correspondientes a catorce contratos por un valor de 1.907.96 millones equivalente al 10%.

OBSERVACIONES:

- Contrato No.102 de 2005, revisada la carpeta del contrato no aparece el Acta inicial, por lo cual no se puede saber el tiempo de ejecución del contrato, incumpliendo lo establecido en los literales b) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

3.5.2. Liquidación Contrato 093 de 1996 – Concesión Patios

A partir del seguimiento efectuado a la Resolución número 101 del 15 de Marzo de 2005 suscrita por el Director Ejecutivo del Fondo de Educación y Seguridad Vial - Fondatt de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. STT “Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de concesión 093 de 1996” y el análisis de sus antecedentes se identificaron los hechos a continuación relacionados:

CUADRO No. 32
**SALDOS DE CARTERA A DICIEMBRE DE 2003 Y PORCENTAJE RECONOCIDO Y PAGADO
POR LA STT-FONDATT EN FAVOR DEL CONTRATISTA:**

CONCEPTO	TOTAL VALOR BASE	PARTICIPACIÓN CONCESIONARIO: 73,072%	PARTICIPACIÓN STT-FONDATT: 26,928%
Saldo de Cartera del Concesionario respecto de los servicios prestados a los Vehículos trasladados al patio único de la STT, cuyo tiempo de permanencia en el patio al finalizar el contrato de concesión (11 de diciembre de 2003) fuese menor a tres años. Incluye el Valor de los vehículos ingresados por accidentes de tránsito.	11.350.052.383	8.293.710.277	3.056.342.106
Saldo de la Cartera de los vehículos que en Julio de 2002 se trasladaron al patio único de la Fiscalía 227 y se ordenó su salida mediante sentencias judiciales.	1.370.198.325	1.001.231.320	368.967.005
Con posterioridad a la terminación del contrato se entregaron Seis (6) vehículos por fallos judiciales.	3.081.399	2.251.640	829.759
SUBTOTAL	12.723.332.107	9.297.193.237	3.426.138.870



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

CONCEPTO	TOTAL VALOR BASE	PARTICIPACIÓN CONCESIONARIO: 73,072%	PARTICIPACIÓN STT-FONDATT: 26,928%
Actualizaciones del capital (09/07/04 al 15/04/05): \$53,451,894 + 126,777,069		180.228.963	
Intereses generados por la deuda		390.769.215	
TOTAL		9.868.191.415	

Fuente. Resolución 101 de 2005 - Secretaría de Tránsito y Transporte- FONDATT.

Mediante Otrosi de enero 29 de 2001 se reglamentaron aspectos tales como los de las participaciones a favor del FONDATT-SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, el de la Jurisdicción coactiva para la realización de la cartera a cargo del FONDATT-SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ y el pago por cuenta de dichas entidades y a favor de JAIME HERNANDO LAFAURI VEGA, en un término no superior a sesenta (60) días contados a partir del vencimiento del periodo pactado para la liquidación del contrato, del porcentaje del valor de la cartera o prestación del servicio de patios originado por los rodantes cuyo proceso de jurisdicción coactiva se encuentre en curso y el de aquellos que no hubiesen sido vinculados al mismo en el momento de la expiración del tiempo previsto para el finiquito del contrato.

En Junio 27 de 2001, a través del artículo segundo del Otrosi del contrato, las partes acordaron:

“SEGUNDO: Modifíquese el punto Cuarto del Otrosi de fecha 29 de enero de 2001, el cual quedará así: CUARTO: EL FONDATT se compromete a establecer inmediatamente el Programa de Jurisdicción Coactiva, con el fin de iniciar el cobro ejecutivo de la Cartera Morosa. EL CONCESIONARIO se obliga a asumir los costos logísticos y operativos que se requieran en desarrollo del programa de acuerdo al protocolo que formará parte del presente documento.

En razón de lo anterior, los recursos producidos por el mencionado programa se distribuirán en la siguiente forma: FONDATT-SECRETARIA DE TRANSITO: Veinte por ciento (20%); JAIME HERNANDO LAFAURIE VEGA: Ochenta por ciento (80%).

PARAGRAFO PRIMERO: *El desarrollo del programa de Jurisdicción Coactiva no implica el desmonte del programa de remates de los Rodantes Abandonados en los patios, que contractualmente vienen desarrollando las partes. PARAGRAFO SEGUNDO. EL FONDATT – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE procuraría cobrar el cien por ciento de la obligación, así sea persiguiendo otros bienes del deudor si los hubiere, y a pagar la participación proporcional al CONCESIONARIO hasta el valor recuperado.”.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Este Ente de Control considera que esta modificación, es acorde al normal desarrollo del proceso de recaudo del Contrato, frente a las condiciones inicialmente pactadas. Sin embargo, y contrario a lo anterior, mediante el artículo tercero y cuarto del Otrosi de Julio 30 de 2002, las partes pactaron:

TERCERO: El concesionario acepta que: *“si a la liquidación del contrato, la suma resultante de multiplicar el SETENTA Y TRES PUNTO CERO SETENTA Y DOS POR CIENTO (73.072%) equivalente a su participación contractual por el valor de la prestación del servicio de patios sobre los rodantes existentes al momento de la terminación del contrato de la Concesión es inferior a la suma reservada en virtud del presente Otrosi, le cancelara al Fondo de Educación y Seguridad Vial –FONDATT- de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, la diferencia correspondiente a su favor, so pena de la efectividad de las garantías constituidas, dentro de los 60 días siguientes a la liquidación del contrato.*

CUARTO: *Para el pago al Concesionario del valor de servicios prestados y no cancelados que se establezca a la terminación del contrato, el Fondo de Educación y Seguridad Vial – FONDATT- de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá observará, dentro de los plazos ya acordados, el procedimiento que se describe a continuación.*

Los servicios prestados y no cancelados sobre los que recae la obligación de pago a cargo del Fondo de Educación y Seguridad Vial –FONDATT- de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, se originan en los rodantes cuyo proceso de Jurisdicción Coactiva no se haya agotado al momento de terminación del contrato, siempre y cuando el concesionario hubiere remitido el mandamiento de pago a la fecha de terminación del contrato, y el de aquellos que no hubiesen sido vinculados al mismo en el momento de la expiración del plazo contractual.

El valor de los servicios prestados y no cancelados se establece como porcentaje de gastos determinados por el Concesionario para su mantenimiento y que de acuerdo con su propuesta equivalen al NOVENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (91.34%) de la participación total del Concesionario en los Ingresos Brutos de la Concesión, la cual es del OCHENTA POR CIENTO (80%). La multiplicación de estas cifras equivale al porcentaje que el Fondo de Educación y Seguridad Vial –FONDATT- de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá cancelará al Concesionario, esto es, SETENTA Y TRES PUNTO CERO SETENTA Y DOS POR CIENTO (73.072%) del valor establecido para los servicios prestados y no cancelados al momento de terminación del Contrato de Concesión.”

Para esta Contraloría los Otrosi, de enero 29 de 2001 y de Julio 30 de 2002, al reconocer el pago de la participación sobre los saldos de cartera, su actualización e intereses antes de efectuar su recaudo, desvirtúan la naturaleza del Contrato de Concesión N° 093 de 1996, cuyo objeto fue:.... *“EL CONCESIONARIO se obliga para con el FONDATT a explotar por su cuenta y riesgo el servicio de patios (garajes) que presta la Secretaria de Tránsito y Transporte...”*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

Con lo anterior se incumple el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que a su tenor literal preceptúa:

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal, implica obligaciones.”

Así mismo se evidencia trasgresión del numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el que se estableció:

“...III. DEL CONTRATO ESTATAL

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

4o. Contrato de Concesión.

*Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio **por cuenta y riesgo del concesionario** y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.”.*(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Con la conducta desplegada, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 610 de agosto 15 de 2000 se evidencia un posible daño Patrimonial en la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$9.868.191.415.)**

En el artículo antes citado se preceptúa: *...“DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

3.6. Evaluación a la Gestión Ambiental.

3.6.1. Gestión Medio Ambiental

La Secretaria de Tránsito y Transportes carece de un comité u organismo que haga sus veces y que se ocupe de todo lo relacionado con el área de Medio Ambiente y por extensión del cumplimiento normativo expedido a nivel Nacional como Distrital, las tareas urgentes o necesarias, por delegación, las asumen funcionarios que han sido nombrados para desempeñar actividades de asesoría.

La SETT no presenta Programa o Plan en materia de Gestión Ambiental interna y sus informes relacionan actividades, políticas, proyectos y objetivos dirigidos a la ejecución del proyecto de inversión número 6219 referido al “Apoyo Institucional – Convenio STT – Policía Nacional” y cuyas metas se encuentran dirigidas a la revisión de fuentes móviles por emisión de gases.

3.6.2. Seguimiento a Plan de Mejoramiento

Como resultado del seguimiento efectuado al plan de mejoramiento se determinó lo siguiente:

3.6.2.1. Componente hídrico

No se conocen las necesidades reales de consumo de agua en la entidad.

Aunque existe un registro histórico de consumo de agua basado en las facturas de cobro y en reportes enviados por la Empresa de Acueducto (oficio S-2005-099872 de Agosto 9 de 2005) la Secretaria aduce que las necesidades reales no se pueden establecer en cantidades exactas por cuanto las actividades desarrolladas en la entidad son de carácter administrativo y existe una fluctuación muy grande en el uso de sanitarios por parte del personal de planta como de usuarios externos por efecto de atención al público, sin embargo se reporta una reducción sustantiva



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

en el consumo, reflejado en los valores a cancelar por facturación y el reporte enviado por la Empresa de Acueducto sobre los consumos históricos.

Como meta institucional no se ha establecido un programa específico de ahorro y uso eficiente de agua, las actividades desarrolladas se han centrado en charlas dirigidas a personas que desarrollan actividades de servicios generales y se envían mensajes ambientales sobre el uso eficiente del agua por correo interno y el boletín informativo “via interna”.

Se registraron los mensajes enviados por correo interno:

El 27 de Julio de 2005 con el tema de Aire y Agua

El 02 de Septiembre de 2005 referente a que es el PIGA

El 29 de Noviembre tocando el tema de limpieza de nuestras playas

En boletín informativo vía interna:

El 02 de Mayo de 2006 sobre como ahorrar agua en tu casa y en tu oficina.

El 05 de febrero de 2006 sobre el tema que es el recurso hídrico.

Como meta institucional se consideran insuficientes las actividades desarrolladas, máxime cuando se considera crear una nueva conciencia en el comportamiento de los funcionarios con respecto a la preservación y uso de este vital líquido.

-Instalación de llaves ahorradoras de agua en cocinetas y baños de las diferentes dependencias.

Se aduce que por razones de presupuesto solo se han instalado:

En la sede casa 21: un total de 12 llaves: ocho (8) en lavamanos y Cuatro (4) en orinales.

En la sede de Normandía: una (1) en lavamanos.

En la sede de Paloquemao: Cuatro (4) en lavamanos en el primer piso.

Dieciséis (16) en baterías de baños.

No se reportan llaves ahorradoras en ninguna de las cocinetas de las cuales se contabilizan un total de once (11) lavaplatos en todas las sedes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Se reporta que no existe un presupuesto específico para la renovación del equipo hidráulico, por tanto a través de otros proyectos tales como “Fortalecimiento Institucional” se han hecho estas reducidas inversiones.

A petición de esta auditoria se solicitó reporte de puntos hídricos existentes en las diferentes sedes de la entidad para establecer posibles necesidades de cambio de llaves y que fueren objeto de programación futura, encaminados a la optimización en el ahorro de agua, dando como resultado:

Sede Paloquemao: Con una utilización aproximada de trescientos cincuenta funcionarios considerando funcionarios de planta, contratistas, usuarios, servicios generales y vigilancia

Total de lavamanos 59, de los cuales a la fecha del seguimiento 48 se encuentran para posible cambio de llaves

En las otras sedes propias de la entidad un número aproximado de 29 lavamanos, 12 orinales y 17 sanitarios se consideran para cambio de llaves, con una utilización promedio de 121 funcionarios. No se toman en consideración los predios de Estación Metropolitana, Inspecciones y Archivo Central por ser predios alquilados, sin embargo el nivel de utilización de estos últimos puede ascender a 280 usuarios.

Proyección de otrosí a contrato

Proyectar otro si al contrato 049 de 2004 para incluir el lavado de vehículos del parque automotor del FONDATT que funciona en la sede de Paloquemao.

Se proyectó el otrosí que contempla el objeto mencionado, justificándolo, pero se puso de manifiesto la inconveniencia de hacerlo por cuanto el dinero asignado para el cumplimiento de este contrato proviene del proyecto de la Policía Nacional (convenio) y no se consideró procedente incluir vehículos de la sede administrativa y operativa de la STT.

Para subsanar esta situación atendiendo la observación de la Contraloría, se realizó la orden de prestación de servicios Numero 02 fechada el 23 de Enero de 2006 teniendo como objeto: “Lavado, despinchado y polichado de vehículos administrativos y operativos de la Secretaria de Tránsito y Transportes”. Es de añadir que los vehículos administrativos y operativos ascienden a 45 automotores y 2 motocicletas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

3.6.2.2. Residuos Sólidos

Como acciones en esta materia se han suscrito los siguientes convenios:

Convenio de reciclaje número 091 con la empresa de reciclaje JMJ, persona natural, el cual tuvo una duración del 26 de julio hasta el 28 de octubre de 2005.

Con posterioridad se celebró el convenio número 030 de Enero 27 de 2006 con duración de un año con la Cooperativa de Trabajo Asociado Ecoambiental el Porvenir, con la cual se establece informe mensual, actas de destrucción de los elementos, estadísticas de recolección, cronograma de actividades, fechas de recolección por sedes y formato de recolección de residuos, esta cooperativa se encuentra inscrita en los registros de la UESP.

Con relación al decreto 400 de 2004 referido al Plan de Acción interno de la STT para el aprovechamiento de los residuos sólidos, se envía informe periódico a la UESP quien ha suministrado rótulos para las canecas y sitios de las diferentes sedes, la entidad compró bolsas de colores para la separación de los desechos entre orgánicos y reciclables, sin embargo al hacer una inspección en la sede de paloquehao se determinó que no se está haciendo la adecuada separación pues se arrojan los desechos indistintamente y los usuarios desconocen la función de las bolsas de colores.

Cabe mencionar que la entidad hizo el cambio de vasos de icopor por vasos plásticos que son reciclables disminuyendo significativamente los volúmenes de desechos, lo cual se ha visto reflejado en las tarifas de aseo que en agosto de 2005 facturó \$ 4.4 millones descendiendo a octubre de 2005 a \$ 2.2 millones.

Aun se encuentran en el almacén un total de 2.300 baterías de radio que ya cumplieron su vida útil y que deben ser tratadas para disposición final como residuos peligrosos, se elevó cotización a la empresa GAIA VITARE para su destrucción por ser autorizada por resolución del DAMA, la cual reportó un costo de \$ 5.0 millones, cantidad que se considera muy elevada por la SETT y se están considerando otras propuestas.

3.6.2.3. Componente Energético

Actualmente no se tiene un programa de ahorro y uso eficiente de la energía de la entidad, no obstante se ha emprendido un cambio de luminarias de alto consumo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

de 40 vatios basados en mercurio, por luminarias de 32 vatios de sodio que no generan contaminación y son de mayor durabilidad, actualmente cerca del 95% de las luminarias de paloquemao se encuentran reemplazadas.

3.6.3. Evaluación de la Gestión Ambiental (Anexos de evaluación sobre proyectos de gestión ambiental - formatos)

De acuerdo a la aplicación de la metodología utilizada por la Contraloría de Bogotá para la evaluación de la gestión ambiental, que se realiza mediante el diligenciamiento y análisis de los anexos que son entregados por parte de la entidad sujeto de control STT-FONDATT; a continuación se presentan los alcances en la gestión ambiental realizada por dicha entidad para la vigencia de 2005.

3.6.3.1. *Evaluación de la Gestión Ambiental Institucional - nivel interno.*

En cuanto al conocimiento que tiene la STT-FONDATT sobre la normatividad aplicable en su interior como entidad Distrital, se evidencia un avance con relación a la auditoría inmediatamente anterior, ya que diligencian este punto dentro del anexo de gestión ambiental nivel interno, para su efecto mencionan como normatividad el Decreto 400/04 por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos, y como soporte de su aplicación poseen el convenio 030 de 2006 de reciclaje y recolección de residuos sólidos suscrito entre la entidad y la cooperativa de trabajo asociado ecoambiental el Porvenir.

Se basa la entidad en la ley 697/01 mediante el cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía y como soporte contextualizan que se realizaron instalaciones de ahorradores de energía en algunas sedes, sin embargo no se presentan cantidades específicas que avalen la información; además mencionan como normatividad la ley 373/97 por la cual se establece el programa para el uso eficiente del agua potable y como soporte describen que se realizaron instalaciones de push de agua, sin embargo al igual que en materia de energía no presentan documentos que soporten dicha información; además mencionan el acuerdo 79/03 por el cual se expide el código de Policía de Bogotá y como soporte poseen el certificado de gases de los vehículos de la entidad, aspecto en el cual se observa un adelanto sustancial en comparación con el periodo anterior ya que de todos los vehículos que requieren certificado de gases, solo siete están en trámite, observando un alto cumplimiento y avance sobre este punto.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

La entidad establece dentro del anexo de gestión ambiental nivel interno que posee un sistema de gestión ambiental, pero en el momento de su verificación no existen documentos que soporten esta información, además la entidad no se encuentra certificada con base a la norma ISO 14001, por ningún organismo autorizado o reconocido en el País.

Los compromisos actuales que mantiene la entidad para la prevención de la contaminación en su interior son la concientización a los funcionarios sobre el manejo de los residuos sólidos, el no fumar en las instalaciones y la reducción de la emisión de gases; sobre el primero existe el envío de correos electrónicos a los funcionarios en donde se describe la necesidad de un manejo adecuado de los residuos, además con el convenio de reciclaje existen en todas las sedes canecas debidamente identificadas para la recolección y clasificación de los residuos sólidos; sobre la reducción de emisión de gases se puede observar que de los 47 vehículos del FONDATT todos tienen certificado, de los 135 de la Policía entregados en comodato 78 no necesitan certificado por su modelo ya que tienen menos de dos años de antigüedad, de los vehículos restantes 50 ya tienen certificado y solo 7 no lo tienen y esta en trámite, como se evidencia en el informe de interventoría N° 024-06 por parte de la compañía ESMET emitido el 05 de abril de 2006; cabe anotar que las motos no requieren certificado de emisión de gases. A la fecha la entidad no cuenta con el plan institucional de gestión ambiental (PIGA) y dentro del anexo de gestión ambiental nivel interno establecen que se encuentra en proceso de elaboración según mesas de trabajo concertadas con el DAMA, pero en este sentido no existe claridad ya que no anexan ningún documento soporte que corrobore dicha información; en cuanto a planes o programas ambientales la entidad posee el plan de acción interno sobre el manejo de los residuos sólidos con un porcentaje de cumplimiento del 100% y sin ningún costo ya que es auspiciado directamente por la UESP.

Se observa que la entidad identifica los impactos ambientales ocasionados producto de la generación de los residuos sólidos, del consumo de energía, del consumo de agua y del funcionamiento de los vehículos y dentro de estas actividades conocen el efecto que se causa por un manejo insostenible de tales recursos, identifican la necesidad de ahorrar energía, agua y de mantener un adecuado manejo de los residuos sólidos y la emisión de gases.

Uno de los objetivos ambientales que tiene la entidad es el manejo adecuado de los residuos sólidos y en este sentido se observa un avance ya que además de tener el convenio 030 de 2006 sobre reciclaje, existe un plan de acción interno



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

sobre el manejo adecuado de los residuos que permite una disminución de la tarifa del servicio de aseo que contribuye al mejoramiento en el proceso de aprovechamiento de los residuos enfocado a la producción mas limpia.

De otra parte en cuanto al objetivo del uso eficiente y racional del recurso energético se observa un atraso sustancial sustentado en un porcentaje de cumplimiento de tan solo el 1.7%, y como soporte únicamente existe una carta de CODENSA en donde se expresa el ahorro del 1.24% de energía con respecto al periodo acumulado del año anterior, expresan además que se realizaron instalaciones de ahorradores de energía en algunas sedes, pero sobre este hecho no existe ningún documento soporte que permita verificar dicha información.

Otro objetivo es el uso eficiente y racional del recurso hídrico y sobre este existe también un atraso en cuanto a su porcentaje de cumplimiento ya que es de solo el 2%, en este aspecto no existe claridad ya que mencionan que se realizaron instalaciones de ahorradores de agua en algunas sedes, sin embargo no existe ningún documento que cuantifique y especifique dicha información, además en el análisis de los consumos y pagos de este servicio no se encuentra que haya evidentemente un ahorro. Sobre el objetivo de la disminución de emisión de gases existe un porcentaje de cumplimiento del 96% evidenciado en que todos los vehículos que requieren de certificado de emisión de gases lo poseen y que tan solo siete están en trámite.

3.7. Pérdida de fuerza ejecutoria y prescripción de comparendos

A Diciembre 31 de 2005, existen 678.921 mandamientos de pago proferidos en el año 2005, correspondientes a 277.446 cédulas de ciudadanía sobre los cuales habian transcurrido más de cinco (5) años desde la fecha de ejecutoria de la Resolución hasta la fecha en que se profirió el mandamiento de pago cuya cuantía asciende al valor de Sesenta y cinco mil novecientos siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil sesenta pesos (\$65.907.494.060.00)

Del análisis antes planteado se pudo establecer que opero el fenómeno de la Pérdida de Fuerza Ejecutoria contemplada en el Artículo 66 numeral 3º del Código Contencioso Administrativo comportando con esta omisión un posible detrimento al patrimonio del Distrito Capital en la cuantía antes citada

De otra parte se determinó que en la base de datos de comparendos, a Diciembre 31 de 2005, existen 908 comparendos que pertenecen a 751 cédulas para el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2005 cuya cuantía asciende a \$199.330.725 para los cuales les aplica la prescripción del artículo 159 de la Ley 769 de 2002 que entro a regir a partir del 13 de noviembre de 2002.

Con la conducta desplegada, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 610 de agosto 15 de 2000 se evidencia un posible daño Patrimonial en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$66.106.824.785.oo)**

En el artículo antes citado se preceptúa: ...“*DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

3.8. Factor para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio.

En el proceso de control fiscal que se adelanta a la Secretaría de Tránsito y Transporte – FONDATT, se evaluó el comportamiento de la liquidación y recaudo del Factor de Calidad a la fecha Abril 30 de 2006.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 3 de la Ley 105 de 1993, la Operación del Transporte Público es un servicio público bajo el control y vigilancia del Estado, quien deberá ejercer su autoridad para la adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

A través del Decreto Distrital 115 de 2003, se implementó, para la ciudad de Bogotá, D.C., el Factor para el Mejoramiento de la Calidad del servicio, incorporado a la tarifa; con el objeto de constituir un patrimonio autónomo a través del cual unas fiduciarias acreditadas administren los recursos y los utilicen como fuente de pago para la adquisición de vehículos con fines de la acreditación del índice de reducción de la sobreoferta.

Es claro que los Ingresos provenientes del Factor de Calidad del Servicio tienen su origen y destinación específica, como producto del componente adicional a la tarifa del servicio de transporte público colectivo, que es cancelado directamente por los usuarios del servicio de transporte público colectivo y se consideran recursos de carácter público.

El recaudo es efectuado directamente por las empresas de transporte público, bajo un esquema operativo diseñado por la Ley a través de un sistema centralizado de recaudo, administrado y aplicado mediante un mecanismo financiero, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 115 de 2003, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 392 del mismo año.

CUADRO No. 33

CONSOLIDADO FACTOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO A ABRIL 30 DE 2006

	COD	EMPRESAS	Valor liquidado	VALOR LIQUIDADO EN LAS FIDUCIARIAS		
				FIDUCIARIA	FECHA VINCULACION	Valor en Fiducia
1	9000	BARSA	\$ 829.435.622,6	BANISTMO	20-Nov-03	\$ 203.381.115,0
2	9010	BUSES ROJOS	\$ 618.064.900,6	-		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

	COD	EMPRESAS	Valor liquidado	VALOR LIQUIDADO EN LAS FIDUCIARIAS		
				FIDUCIARIA	FECHA VINCULACION	Valor en Fiducia
3	9020	COOPERATIVA CONTINENTAL DE TRANS	\$ 2.451.790.000,4	-		
4	9030	PROMOTORA DE TRANS UNIBERVO	\$ 2.247.072.998,8	FIDUVALLE	08-Jul-05	\$ 2.223.625.624,6
5	9040	COONAL	\$ 4.143.236.845,9	FIDUVALLE	02-Feb-06	\$ 3.459.329.411,0
6	9050	COOPERATIVA DE TRANS BUSES VERDES	\$ 1.300.861.090,0	-		
7	9060	COPENAL	\$ 1.908.718.824,5	-		
8	9065	COOTRANSABASTOS	\$ 766.074.505,2	-		
9	9070	COOTRANSNIZA	\$ 1.891.449.972,3	-		
10	9080	CIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES	\$ 3.628.247.842,3	-		
11	9090	COMNALMICROS	\$ 5.245.734.231,8	-		
12	9100	COOTRAUNIDOS	\$ 1.661.491.104,0	-		
13	9110	EXBOSA	\$ 1.514.377.081,5	BANISTMO	27-Nov-03	\$ 1.117.090.018,0
14	9120	EVETRANS	\$ 1.564.014.644,8	-		
15	9130	COONALCETECE	\$ 139.169.690,7	BANISTMO	23-Dic-03	\$ 135.713.129,4
16	9140	FLOTA USAQUEN	\$ 1.998.295.922,3	-		
17	9150	NUEVA COOPERATIVA DE BUSES AZULES	\$ 600.407.898,8	FIDUVALLE	10-Feb-06	\$ 213.111.844,0
18	9160	NUEVA TRANSPORTADORA DE BOGOTA	\$ 1.359.963.869,6	BANISTMO	20-Nov-03	\$ 917.165.210,1
19	9170	REPUBLICANA DE TRANSPORTES	\$ 1.379.191.386,6	FIDUVALLE	20-Dic-05	\$ 1.407.394.726,0
20	9180	TRANS RAPIDO PENNSILVANIA	\$ 4.023.800.138,3	-		
21	9190	SIDAUTO	\$ 4.848.884.712,3	BANISTMO	20-Nov-03	\$ 548.568.725,1
22	9200	TRANSPORTES BERMUDEZ	\$ 1.579.064.992,1	-		
23	9210	TRANSPORTES FLOTA BLANCA	\$ 1.325.717.045,4	-		
24	9220	TRANSPORTES PANAMERICANOS	\$ 7.017.889.696,7	FIDUVALLE	21-Dic-05	\$ 3.082.989.116,9
25	9230	BUSES BLANCOS	\$ 4.538.298.952,0	-		
26	9240	TRANSPORTES SANTA LUCIA	\$ 1.483.571.511,4	FIDUVALLE	03-Ene-06	\$ 1.380.774.438,0
27	9250	UNIÓN COMERCIAL DE TRANSPORTES	\$ 2.701.803.314,0	FIDUVALLE	26-May-05	\$ 1.504.914.751,1
28	9260	UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTES	\$ 6.964.730.756,4	-		
29	9280	EXPRESUR	\$ 2.179.053.813,7	-		
30	9315	LINEAS UNITURS	\$ 41.008.700,0	-		
31	9340	COOTRANSKENNEDY	\$ 1.491.560.629,9	-		
32	9360	TRANSERVILUJO	\$ 317.625.816,0	BANISTMO	15-Dic-03	\$ 108.842.446,0
33	9420	SOTRANDES	\$ 2.614.361.756,7	BANISTMO	20-Nov-03	\$ 2.211.786.047,7
34	9470	TRANSFONTIBON	\$ 1.801.628.416,5	-		
35	9490	COOINTRACONDOR	\$ 2.648.743.703,6	-		



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

	COD	EMPRESAS	Valor liquidado	VALOR LIQUIDADO EN LAS FIDUCIARIAS		
				FIDUCIARIA	FECHA VINCULACION	Valor en Fiducia
36	9520	COOTRANSPENSILVANIA	\$ 5.810.802.683,7	-		
37	9530	EXPRESO DEL PAÍS	\$ 2.490.115.540,4	FIDUVALLE	03-Jun-05	\$ 2.438.271.845,9
38	9570	COCEVES	\$ 718.481.264,2	-		
39	9590	TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE	\$ 1.591.257.202,9	-		
40	9635	TRANSMODELO	\$ 418.144.402,4	-		
41	9640	UCOTRANS	\$ 283.384.893,8	-		
42	9670	COOTRANSOCORRO	\$ 132.489.257,8	-		
43	9700	COODILTRA	\$ 826.851.835,2	-		
44	9710	UCOLBUS	\$ 2.480.409.396,2	-		
45	9760	COOTRANSBOSA	\$ 631.400.886,9	-		
46	9855	COOTRANSNORTE	\$ 389.459.930,8	-		
47	9910	EXIMSA	\$ 882.919.255,6	BANISTMO	29-Dic-05	\$ 129.437.915,6
48	9940	TRANSCONFORT	\$ 1.195.678.102,3	-		
49	9970	UNIÓN TRANSPORTADORA NORTE Y SUR	\$ 591.343.527,0	-		
50	9971	TRANSPORTES DISTRITO CAPITAL	\$ 1.163.415.413,1	-		
51	9980	SOTRANSMIUR	\$ 389.753.765,4	-		
52	9981	COOPZOBOSA	\$ 125.773.565,8	-		
53	9982	COOTRAURES	\$ 230.074.877,6	-		
54	9983	COTRANSUBA	\$ 258.408.405,5	-		
55	9984	COOTRANSFONTIBON	\$ 87.776.872,6	-		
56	9985	COOTRAPAN	\$ 27.955.863,7	FIDUVALLE	23-Dic-05	\$ 19.108.241,0
57	9986	COOTRANSMOLINOS	\$ 49.526.701,7	BANISTMO	09-Ene-04	\$ 26.848.256,3
58	9987	COOTRANSBOGOTA	\$ 105.108.950,7	FIDUVALLE	02-Feb-06	\$ 2.040.000,0
59	9988	TRANSANDINO	\$ 479.010.678,2	-		
60	9989	COOTRANSCENORTE	\$ 205.030.107,4	-		
61	9991	COOTRANSBOLIVAR	\$ 166.954.381,8	BANISTMO	19-Nov-03	\$ 126.877.373,4
62	9992	LINEAS ESPECIALES NUEVO MILENIO	\$ 177.821.647,8	-		
63	9993	TRANSCALERO	\$ 101.108.954,5	FIDUVALLE	21-Feb-06	\$ 90.831.095,0
64	9994	TAMPA DC	\$ 295.714.209,9	-		
65	9996	COOTRANSFLORIDA	\$ 1.253.663.111,8	-		
66	9999	TRANSPORTES CARROS DEL SUR TRANSCARD	\$ 477.172.760,1	-		
TOTALES			\$ 104.862.350.834,5			\$ 21.348.101.330,05

Fuente: Información suministrada STT



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

En el proceso auditor se determinó que de las sesenta y seis (66) empresas autorizadas, para prestar el servicio público de transporte en la ciudad de Bogotá, D.C. , veintiuna (21) han celebrado convenio y consignado valores en las fiduciarias acreditadas BANISTMO S.A. y FIDUVALLE. Los valores liquidados y consignados en las mencionadas fiduciarias desde su inicio (Agosto 18 de 2003) hasta la fecha de Abril 30 de 2006, se presentan en el anterior cuadro.

Efectuado el análisis de la información suministrada por la entidad, se encontró que, del valor total de los recursos provenientes del Factor de Calidad liquidado por la STT estimados en la suma de \$104.862.35 millones, se encuentran depositados en las fiduciarias únicamente \$21.348.10 millones permitiendo concluir que se encuentra en poder de las empresas de transporte público colectivo la suma de \$83.514,24 millones.

Con lo anterior se evidencia que se continúa incrementando la retención irregular de dineros en cuentas particulares de las Empresas de Transporte Público y de propietarios de los vehículos, provenientes del Factor de Calidad para el mejoramiento del Servicio incorporado a la tarifa, en la cuantía mencionada.

Valor Liquidación Factor de Calidad (Abril 2006)	\$104.862.35 millones
Valor consignado en las Fiduciarias	\$ 21.348.10.millones
Valor posible detrimento de los Recursos del Fondo	\$ 83.514.25 millones
Valor determinado en auditorias anteriores	\$ 81.527.06 millones
Mayor valor posible detrimento(A Abril de 2006)	\$ 1.987.19 millones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

ANEXO No. 1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”**

RESUMEN DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR Millones \$	NUMERACIÓN DE HALLAZGOS
ADMINISTRATIVOS	31		2.1., 2.3, 3.2.1.2., 3.2.2.4, 3.3.1., 3.3.2.1., 3.3.2.2., 3.3.2.3., 3.3.3., 3.3.4.1., 3.3.5., 3.3.6., 3.3.6.1., 3.3.6.2., 3.3.7.1., 3.3.7.2., 3.3.7.3., 3.3.7.4., 3.3.7.5., 3.3.7.6., 3.3.9.1., 3.3.9.2., 3.3.9.3., 3.3.9.4., 3.3.9.5., 3.4.2.9., 3.4.2.10., 3.5.1.1., 3.5.2., 3.7. y 3.8.
FISCALES	3	\$77.962,20	3.5.2., 3.7.y 3.8
DISCIPLINARIOS	2		3.3.6., 3.4.2.10.
PENALES			
TOTAL	36	\$77.962,20	